EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 2 de octubre de 1958

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRODUCCIONES UNION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11 del doctor Amerino J. Macedonia, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Leopoldo Manuel Torre, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Chacabuco 1335, de Florida, Pcia. de Buenos Aires, productor de películas; Nello Melli, argentino, mayor de edad, casado, técnico cinematográfico, domiciliado en Corrientes 2027, Martínez, Pcia. de Buenos Aires; Antonio Prieto, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Pichi 96, José Ingenieros, Pcia. de Buenos Aires, técnico cinematográfico; Oscar Melli, argentino, mayor de edad, casado, técnico cinematográfico, domiciliado en Larrea 162, Capital Federal; León Benmuyal, argentino, mayor de edad, casado, productor cinematográfico, domiciliado en Estados Unidos 1666, Capital Federal, y Salvador Salias, argentino, mayor de edad, casado, empresario cinematográfico, domiciliado en Sarmiento 2046, Capital Federal, han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: Constitución. Las partes declaran constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el presente contrato o posteriormente por actos públicos o privados que resuelva válidamente la voluntad social y lo dispuesto por la Ley 11.645. — Segundo: Nombre. La sociedad se denominará PRODUCCIONES UNION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: Domicilio. — La sociedad tendrá su domicilio en la calle Ayacucho 335 de esta Capital, sin perjuicio de los especiales que pudiere constituir para objetos determinados. — Cuarto: Objeto. — La sociedad tendrá por objeto: a) La producción o co-producción de películas cinematográficas con asociados nacionales o extranjeros. b) La adquisición de películas cinematográficas, nacionales o extranjeras, ya sea en propiedad, en coproducción o en distribución para su explotación en el país o fuera de él. c) La sociedad tendrá además capacidad jurídica para realizar cualquier acto de carácter comercial, industrial, inmobiliario o financiero sin limitaciones, pudiendo asociarse o formar parte de empresas análogas, como también desempeñar mandatos y representaciones por cuenta y orden de terceros. — Quinto: Duración. — La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar del día de la fecha, pudiendo disolverse antes por el voto unánime de los socios o prorrogarse en igual forma, previo cumplimiento de las formalidades legales. — Sexto: Capital. — El capital social será de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 360.000), dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una (m$n. 1.000) y que los asociados suscriben en la siguiente proporción: el señor Leopoldo Manuel Torre, noventa cuotas (90) que representan noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000) y el saldo de doscientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 270.000) lo suscriben los restantes asociados en la proporción de cincuenta y cuatro cuotas (54) cada uno, o sea la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 54.000) en cada caso. — Séptimo: Integración. — Los socios integran totalmente el capital suscripto mediante aporte a la sociedad, que hacen en este acto, de los derechos y acciones que les corresponden sobre la película de sello nacional titulada "Demasiado Jóvenes", película que han producido con otros asociados, según contrato suscripto el 23 de octubre de 1957. — Octavo: Cesión de Cuotas. — Cualquiera de los socios podrá ceder sus cuotas sociales, total o parcialmente, teniendo preferencia para la adquisición de las mismas los otros socios, a cuyo efecto el que deseare ceder sus cuotas deberá necesariamente ofrecerlas a los otros socios y éstos dispondrán de un plazo no mayor de treinta días para expresar su voluntad de adquirirlas, conviniéndose que el valor de las cuotas será el que resulte de la división del activo neto por el número total de las cuotas integradas, en base al balance practicado o el que se practicare al efecto. — Noveno: Dirección y Administración. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Leopoldo Manuel Torre y León Benmujal, quienes tendrán en forma conjunta el uso de la firma social para todas las operaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la Sociedad, los siguientes: a) dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto y título; c) adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, derechos, acciones, cédulas y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, mercadería u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio por venta, permuta, cesión, dación en pago, división y disolución de condominios y de transferencia de dominios, con facultad para pactar en cada caso las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, forma de pago al contado o a plazo, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o de la convención: d) dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento bienes muebles o inmuebles, aún por plazo mayor que el legal, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locaciones, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; e) constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlo, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones o renovaciones; f) hacer remisiones o quitas de deudas; g) aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; h) tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos y otros valores cotizables, de los bancos o de particulares o de sociedades y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y Banco Industrial de la República Argentina, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad y prestar dinero a interés, con garantía real o sin ella, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago y tasas de los intereses; i) depositar en los bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; j) realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales arriba mencionados y demás instituciones de créditos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o del extranjero, que tengan por objeto librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones o con cualquier persona o Compañía, letras de cambio, giros, cheques, títulos de rentas, cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, dar en caución títulos, valores o cualquier otro efecto, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios; k) gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Impuestos Internos y a los Réditos, etc. toda clase de asuntos de su competencia; l) intervenir en defensa de los intereses sociales de toda clase de juicios que deban substanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las provincias de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facutades necesarias, inclusive las que requieran por leyes poderes espececiales; ll) designar los empleados que guzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordarle; m), cobrar y percibir toda clase de créditos, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores que se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones; n) solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio o industria y sus renovaciones o transferencias; ñ) Formular protestas o protestos, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; o) otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; p) otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados, entendiéndose que se confieren al gerente todas las facultades necesarias para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. Décimo) Balance. — Anualmente y sin perjuicio de los balances parciales de comprobación y saldos que los socios estimen conveniente realizar se practicará un balance general el día treinta y uno de diciembre de cada año, a fin de determinar el estado patrimonial de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez deducidas las cantidades que juzguen convenientes para la amortización de los valores del activo para las reservas, se destinará el cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; se destinarán también las cantidades que los socios de común acuerdo fijen para la remuneración extraordinaria del personal de la sociedad, distribuyéndose el resto entre los componentes de la misma en proporción a sus respectivos aportes y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. Décimo primero) Fallecimiento de socios. En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo para que fué constituída y los socios sobrevivientes o capaces resolverán por unanimidad dentro del término de sesenta días a contar desde el deceso del socio o socios premuertos o de la declaración judicial del incapaz o incapaces, si consienten en continuar en sociedad con los herederos del socio o socios fallecidos o derecho habientes del socio o socios incapacitados, quienes deberán unificar su representación, si ingresaran a la sociedad, pero si éstos no aceptaran su incorporación o los socios no la consintieran, se practicará de inmediato un balance general para establecer el haber social del socio fallecido o incapacitado, cuyo importe será entregado a los sucesores de los mismos en dos (2) cuotas iguales y sucesivas, a un año de plazo a contar desde los seis meses de practicado el balance. — Décimo segundo: Disolución y liquidación: En caso de disolución anticipada de la sociedad, o sobrevenida ésta por vencimiento de su plazo de duración, los socios gerentes procederán a liquidarla en la forma que los asociados dispusieren, por mayoría de votos y de capital. Décimo tercero) Arbitraje. Toda duda o divergencia que durante la vigencia de la sociedad o de su disolución y liquidación surgiera entre los socios, será dirimida por arbitradores nombrados uno por cada parte divergente, los que a su vez antes de entrar a discutir la cuestión designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo serán inapelables. Décimo cuarto). Autorización. El doctor Federico A. Parlewski, con domicilio en su Estudio, Avenida Corrientes 2025, primer piso, Capital Federal, queda expresamente facultado para realizar las gestiones necesarias a efectos de constituir jurídicamente la presente sociedad hasta dejarla en estado de funcionar legalmente, pudiendo presentarse ante cualquier autoridad administrativa o judicial a tales efectos. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires a los cinco días de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Leopoldo M. Torre. Nello Melli. Antonio Prieto. Oscar Melli. León Benmuyal. Salvador Salias. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 5.350.— e.2|10-Nº 5.870-D.T.2|10|58

ALADINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha setiembre 12 del corriente año, el señor Simón Borovinsky cedió a favor del señor Moisés Winik su parte de capital que consiste en noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que poseía como socio de ALADINO S. R. L. Asimismo, se hace saber que los socios resolvieron modificar los artículos 4º, 5º y 7º del contrato vigente, en la siguiente forma: "Art. 4º: El capital social se eleva a seiscientos mil pesos moneda nacional, divididos en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, íntegramente aportado por los socios en partes iguales en mercaderías y muebles y útiles conforme al balance e inventario que se firma por separado y que forma parte integrante de este contrato". — "Art. 5º: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios y el uso de la firma social a cargo de ambos socios conjuntamente quienes tendrán el carácter de Gerentes, debiendo utilizar su firma personal bajo la denominación societaria, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos al interés de la sociedad, quedándoles expresamente prohibido darla en fianza o en garantía de terceros". — "Art. 7º: Cada año, el treinta y uno de agosto se practicará un balance general y un inventario de las existencias sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán en cualquier momento a pedido de uno de los socios. Las utilidades o pérdidas que la Sociedad produzca serán repartidas o soportadas en partes iguales entre ambos socios, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social".

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 900.— e.2|10-Nº 5.871 D. T.-v.2|10|58

LACTEOS SUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Alejandro J. M. Labougle, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Mario A. Luppo, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en Paraguay 749, de esta Capital y Gastón Penet, francés, casado

menor de edad, domiciliado en Arenales 855, de esta Capital, hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de LACTEOS SUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Tres Sargentos Nº 421, de esta Capital, pudiendo trasladar dicho domicilio así como establecer sucursales, fábricas, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto cuanto se refiere a la fabricación, compra y venta, comercialización, importación y|o exportación de productos de lechería, pudiendo ampliar sus actividades a otras ramas del comercio y la industria que convenga a los intereses sociales, siempre que haya acuerdo de socios. Para el cumplimiento pleno de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales, financieras, industriales e inmobiliarias que fueran necesarias. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del día 1º de agosto de 1958, al que se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: El Capital Social se establece en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 100 cuotas de $ 1.000.— cada una m|n. c|l. aportado en la siguiente forma: $ 80.000.— m|n. c|l. por el señor Mario A. Luppo, o sean 80 cuotas de 1.000.— m|n. y $ 20.000.— m|n. c|l. por el Sr. Gastón Penet, o sean 20 cuotas de $ 2.000.— m|n. cada una, capital que se encuentra integrado de conformidad con el estado de Balance a la fecha que se adjunta, suscripta por los socios y por el Contador Público J. González Segura, CPCE, Tº II, Fº 166. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, quienes en calidad de gerentes, tendrán el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla con fianzas o garantías a terceros en asuntos ajenos a la sociedad y que no provengan de operaciones de la misma. — Séptima: Los socios gerentes tendrán las facultades acordadas por la Ley, las que a título enunciativo y no limitativo, se indican a continuación: dirigir y administrar todos los negocios sociales a cuyo objeto podrán adquirir a título oneroso y|o gratuito toda clase de bienes muebles, mercaderías, inmuebles, derechos y sus accesorios, enajenarlos, permutarlos, gravarlos con derecho prendario y|o hipotecario; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina o cualquier otro Banco oficial o particular del país y|o extranjero; registrar y defender patentes y marcas. Podrán asimismo comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por apoderados. — Octava: La sociedad podrá designar uno o más apoderados para que en sustitución de los gerentes realice todas las gestiones a su cargo, poder que podrá ser revocado en cualquier momento o tener el carácter de irrevocable. — Novena: El día 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico practicándose el inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y saldos que se pondrán a disposición de los socios y|o sus apoderados. De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal y el remanente una vez constituídas las reservas técnicas y efectuadas las amortizaciones aconsejables se distribuirá entre los socios a prorrata de sus capitales. Las pérdidas si las hubiere se distribuirán en igual forma. — Décima: En un libro de actas rubricado se consignarán las resoluciones que se tomen en las reuniones de socios, que se efectuarán a pedido de uno cualquiera de ellos y por lo menos una vez al mes. El Balance general deberá ser considerado dentro de los 60 días de la fecha del cierre del ejercicio con la concurrencia de todos los socios. El ausente deberá ser citado por telegrama colacionado y no concurriendo, el Balance General se tendrá por aprobado. — Undécima: El socio que deseare retirarse de la sociedad podrá hacerlo con un preaviso de tres meses a la fecha de cada cierre de ejercicio social, condición que comenzará a hacerse efectiva una vez vencido el primer ejercicio de la sociedad. En todos los casos de transferencia de las cuotas, deberá efectuarse previa opción para su compra acordada al o a los otros socios, los que en todos los casos darán su conformidad para la transferencia a terceros. No estando conformes o no adquiriendo aquellas cuotas, se procederá a la liquidación de la sociedad. La transferencia de cuotas entre socios se efectuará en todos los casos por el valor matemático que resulte para aquéllas de conformidad con el último Balance aprobado con más o menos las utilidades o pérdidas producidas hasta la fecha de cesión. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, la sociedad no será disuelta, pudiendo continuar con los herederos o apoderados del socio fallecido o incapacitado, quienes unificarán su representación. Para el caso de que los herederos o representantes legales del incapacitado no desearen continuar en la sociedad, el valor de sus cuotas de capital social, así como los saldos que a su favor pudiere haber en sus cuotas personales, les será reintegrado conforme a lo que resulte del último Balance General aprobado por los socios con más las utilidades o pérdidas que le correspondan hasta la fecha de su manifestación en tal sentido, en cuatro cuotas semestrales a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad con más los intereses del 8 o|o anual acumulado en cada cuota. — Décima tercera: Las cuotas de los socios con saldos deudores o acreedores devengarán un interés del 8 o|o anual que se contabilizarán por la cuenta de gastos generales. — Décima cuarta: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, sus herederos y|o sus representantes legales en caso de incapacidad, serán resueltas por un árbitro designado por las partes de común acuerdo cuyo fallo será definitivo, inapelable y obligatorio sin discusión judicial o extrajudicial alguna. No poniéndose de acuerdo en la designación del árbitro las partes designarán sendos amigables componedores los que a su vez designarán antes de iniciar su gestión el tercero, árbitro único para el caso de disconformidad entre ellos. — Es propósito de los socios renunciar a toda acción judicial entre ellos, ajustándose en un todo al fallo privado de árbitros amigables componedores. En prueba de conformidad se suscribe el presente en el lugar y fecha indicados. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.150.— e.2|10-Nº 5.873-D.T.-v.2|10|58

A. JORGE LOPEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el Señor Alberto Jorge López, argentino, casado, domiciliado en Castro Barros 676, capital, y el Señor Pablo Rómulo Quevedo, argentino, viudo, con domicilio en Manzanares 1795, planta baja, Depto. A, capital, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "A. JORGE LOPEZ - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Virrey Ceballos 442, capital federal. — Segunda: Duración. Tendrá una duración de cinco años a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la que se retrotrae las operaciones sociales. Con la conformidad de ambos socios podrá prorrogarse por otros cinco años, previo cumplimiento de los correspondientes requisitos legales. — Tercera: Objeto. La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo gráfico en general y actividades conexas. Previo acuerdo de ambos socios podrá dedicarse a otras actividades. — Cuarta: Capital. El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 400.000.— (cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben en la siguiente forma: Alberto Jorge López trescientas cuotas (300) y Pablo Rómulo Quevedo cien (100). Los socios integran el capital suscripto mediante el aporte que realizan en bienes que se detallan en el inventario adjunto que, suscripto por ambos socios, forma parte de este contrato. El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de los socios y suscripto por uno de ellos o por ambos en proporción o no a sus aportes, según determinen. En caso de desacuerdo, la suscripción se hará en proporción al capital aportado. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio Alberto Jorge López, quien queda investido del cargo de gerente. Para hacer uso de la firma social deberá hacerlo con su firma personal debajo o a continuación de un sello o inscripción que diga: "A. Jorge López S. R. L. Capital $ 400.000" y en la forma antedicha podrá ejercer todas las facultades y funciones necesarias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, contraer obligaciones, comprar, vender, permutar muebles e inmuebles, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, asumir la representación legal de la sociedad ante todos los tribunales del país, contratar con particulares, Instituciones y Bancos nacionales y privados, y en general realizar todos los actos convenientes a su giro, con la única excepción de no comprometer su patrimonio en operaciones ajenas al mismo. Podrá otorgar fianzas a favor de terceros, debiendo para ello contar con la conformidad del otro socio. Queda entendido que la precedente enumeración de facultades es sólo enunciativa, y que el gerente tendrá la más amplia libertad para el desempeño de su cargo, con la única limitación mencionada. — Sexta: Cualquier disposición relacionada con la marcha de los negocios sociales, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerente, y demás resoluciones que intereses a la sociedad, será tomada por los socios que representen mayoría de capital social. Todas las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas de la Sociedad. — Séptima: Anualmente, el 31 de julio, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando el gerente lo estime necesario. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital social. El resto, considerado como cien por cien, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Alberto Jorge López el setenta y cinco por ciento y Pablo Rómulo Quevedo el veinticinco por ciento. Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos legales podrán continuar en la sociedad con representación unificada, salvo que dentro del término de sesenta días a contar del deceso manifestasen su voluntad de no hacerlo. Para este caso y salvo convención en contrario con los mismos, se abonará a los herederos, en la personas que designen, el importe correspondiente al causante a la fecha del fallecimiento, conforme al balance general que se practicará a ese momento, en la siguiente forma: doce cuotas trimestrales e iguales, sin interés, venciendo la primera a los sesenta días de comunicada la decisión de no continuar en la sociedad. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad, ella será realizada por ambos socios conjuntamente. — Undécima: Para todo lo no previsto expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio y Civil en materia de sociedades. En prueba de conformidad y bajo las once cláusulas que anteceden, dejan las partes celebrado este contrato y constituída la sociedad a que se refiere, ratificándose mediante la firma de dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Alberto Jorge López. Pablo Rómulo Quevedo. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958.

Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 2.300.— e.2|10-Nº 5.875 D. T.-v.2|10|58

CATTANEO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Rezzónico, con fecha 14 de agosto de 1958, la sociedad "CATTANEO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA", ha resuelto elevar su capital social a la suma de diez millones de pesos moneda nacional, suscribiendo el aumento de tres millones de pesos moneda nacional, por los mismos socios, en la siguiente proporción: quinientas sesenta cuotas de un mil pesos cada una, que representan quinientos sesenta mil pesos, cada uno de los socios Sres. Carlos Luis Andrés Cattaneo, Arnaldo César Victorio Cattaneo y Armando Enzo Cattaneo, quinientas cuotas, que representan quinientos mil pesos, por el socio Mario Zaffaroni Gatti, trescientas treinta cuotas que representan trescientos treinta mil pesos, moneda nacional por cada uno de los socios señorita Ismería Angela Josefa Cattaneo y señora María Aurelia Cattaneo de Gasparutti y ciento sesenta cuotas que representan ciento sesenta mil pesos mil, moneda nacional por el señor Haili Delli Gasparutti. Esta integración del aumento del capital suscripto ha sido ya efectuado, compensando hasta la concurrencia de los respectivos aportes, los créditos en cuenta personal, que cada uno de los socios nombrados tenían al primero de agosto próximo pasado, por mayor suma contra Cattaneo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada según constancia de los libros sociales. Con tal motivo el capital social de la sociedad pertenece a los socios en lo proporción de un millón ochocientos sesenta y siete mil pesos a cada uno de los señores Carlos Luis Andrés Cattaneo, Arnoldo César Victorio Cattaneo y Armando Enzo Cattaneo, un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos, el señor Mario Zaffaroni Gatti, un millón cien mil pesos cada una de las socias señorita Ismería Angela Josefa Cattaneo y señora María Aurelia Cattaneo de Gasparutti y quinientos treinta y tres mil pesos el señor Haili Delli Gasparutti. Sobrerraspado, nacional, Delli, Gatti, Gasparutti, Delli. Enmendado, representan. Todo vale.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1958.
Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.000.— e.2|10-Nº 5.887 D.T. v.2|10|58

CONFECCIONES LORD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial número 4 a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Guillermo Ardohain, de cincuenta y siete años de edad, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi ciento cincuenta y nueve, de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, Gregorio Feldman, casado, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Callao número dos mil ochenta y siete, Moisés Feldman, casado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Tucumán número mil cuatrocientos veinticuatro, Mario Carlos Ardohain, casado, domiciliado en la calle Constitución número mil novecientos noventa y tres, de veintisiete años de edad, Bronislao Bilik, casado de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento número mil cuatrocientos noventa y dos y Héctor René Irigoyen, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Canning número dos mil treinta y siete, los cinco últimos domiciliados en la Capital Federal, manifiestan que en calidad de únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "CONFECCIONES LORD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo contrato social está en vigencia y se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número doscientos veintiuno, folio ciento diez y ocho del libro veintiocho de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente. — Primero: Ampliar el capital social que consta en la cláusula segunda del contrato especificado, aumentarlo a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados en la siguiente forma: Guillermo Adohain, la suma de ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, de curso legal, Gregorio Feldman, la suma de ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal Moisés Feldman, la suma de ciento cincuenta y cinco mil pesos

moneda nacional de curso legal, Bronislao Bilik, la suma de doscientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, Mario Carlos Ardohain, la suma de ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, Héctor René Irigoyen, la suma de doscientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: Se establece que las cuotas sociales han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción. Guillermo Ardohain ciento cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, Gregorio Feldman, ciento cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, Moisés Feldman, ciento cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, Bronislao Bilik, doscientos noventa cuotas de un mil pesos cada una, Mario Carlos Ardohain, ciento cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, Héctor René Irigoyen, doscientos noventa cuotas de un mil pesos cada una. — Tercero: Se establece que el capital social está representado por las mercaderías, muebles y útiles, e instalaciones y demás valores depositados en el local sede de la sociedad como así también de otros aportes efectuados con anterioridad. — Cuarto: Las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, modificándose la cláusula séptima del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Se deja expresa constancia que las demás cláusulas del contrato social quedan en vigor sin modificación alguna, excepto las que se refiere el presente convenio. — Sexto: A los fines del pago del impuesto fiscal se deja constancia que el monto del capital social del contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a que se refiere el presente y que se amplía mediante este convenio lo era de seiscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. Se firman seis ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho. Guillermo Ardohain. Gregorio Feldman. Moisés Feldman. Mario Carlos Ardohain. Bronislao Bilik. Héctor René Irigoyen. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1958.

Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.800.— e.2|10-Nº 5.888 D. T.-v.2|10|58

ERBUS, INDUSTRIAL Y COMERCIAL Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, secretaría Nº 7 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 10 de setiembre de 1958, pasada al folio 3749 del Registro Nº 310, se suprimen las cláusulas séptima y décima primera y se Modifican las cláusulas Quinta, Sexta y Décima Segunda, reordenándose la numeración del contrato social de "ERBUS INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que quedan redactadas así: Quinta: El Capital Social lo constituye la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto en la siguiente forma: a) el socio don Ernesto Bustin setecientas sesenta cuotas, o sean Setecientos sesenta mil pesos moneda nacional; b) el socio Sigfrido Bustin treinta cuotas, o sean Treinta mil pesos moneda nacional, y c) el socio Arturo Rodríguez Canessa diez cuotas, o sean Diez mil pesos moneda nacional. — Los socios Sigfrido Bustin y Arturo Rodríguez Canessa han aportado íntegramente el importe de sus cuotas, con anterioridad. — El socio don Ernesto Bustin tiene aportado con anterioridad la suma de Cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional, suscribiendo en este acto trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean Trescientos mil pesos moneda nacional, que es el importe del aumento que se realiza, aportando en tal concepto un inmueble de su propiedad ubicado en el Cuartel Segundo del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, paraje conocido como Bernal Oeste, con frente a la calle Calchaquí, hoy Quilmes números mil quinientos cincuenta y uno y mil quinientos cincuenta y siete, entre las de Pampa y Pilcomayo, con las medidas, linderos, superficie y demás circunstancias que surgen de su título, comprometiéndose don Ernesto Bustin a suscribir la escritura de transferencia a favor de la Sociedad una vez que ésta se inscriba en el Registro Público de Comercio. — La transferencia del inmueble se realizará por el precio de Quinientos mil pesos moneda nacional, del cual el señor Ernesto Bustin ha recibido en pago la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, en virtud de la suscripción de cuotas a que se ha hecho referencia, y por el saldo de Doscientos mil pesos moneda nacional; la sociedad se hace cargo de la hipoteca que grava el inmueble por tal suma, en las mismas condiciones de su constitución que declaran los socios conocer y aceptar. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por los Gerentes, socios o no, designados por los socios por simple mayoría de votos, computándose a estos efectos cada cuota de capital, un voto. — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar la sociedad con derecho al uso individual de la firma social y con la sola limitación de no comprometerla la misma en favor de prestaciones gratuitas y en garantías a favor de terceros. — Podrán realizar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, aun para aquellos que los incisos concordantes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, exigen Poderes Especiales, podrán efectuar toda clase de operaciones bancarias en todos los Establecimientos de crédito existentes o a crearse, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, pudiendo solicitar especialmente créditos a los mismos, abrir y cerrar cuentas corrientes, girar sobre dichas cuentas, sobre fondos depositados o en descubierto, librar, aceptar, firmar, avalar, descontar, endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con registro y demás papeles de comercio, otorgar poderes generales y especiales, representar a la sociedad ante las Instituciones y|o reparticiones nacionales, Provinciales y Municipales y comparecer por sí o por apoderado ante los jueces y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, incluso las Comisiones de Conciliación, con todas las facultades inherentes a esa representación. — Quedan designados Gerentes los señores Ernesto Bustin y Sigfrido Bustin, con todas las facultades referidas en el presente artículo y las que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Segunda: Las utilidades serán acreditadas a los socios en cuentas especiales contra las cuales podrán efectuar retiros, entendiéndose que dichas cuentas no devengarán intereses.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 1.950.— e.2|10-Nº 5.882 D. T.-v.2|10|58

TERRAFINCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro J. M. de Labougle, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores: Daniel Angel Chozas, domiciliado en Rivadavia 4987, Capital; José María Garrido, domiciliado en Chaco 250 Capital y Gerardo Antonio Carchio, domiciliado en Rivadavia 4965, Capital, todos de nacionalidad argentina, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad comercial: Primero: Queda constituída en este acto, entre los nombrados, la sociedad "TERRAFINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por la Ley 11.645, el Código de Comercio y las disposiciones especiales de este contrato. Su objeto lo constituye la realización de operaciones inmobiliarias, financieras y comerciales; compra, venta, subdivisiones y loteos, de fincas o inmuebles; financiaciones en general, importación, exportación, agencias y representaciones. Por resolución de la Asamblea de socios, podrán incorporarse otras actividades, distintas a las enunciadas, al objeto social. Segundo: La sociedad se costituye por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha. Sin perjuicio de ello, cualquier socio podrá retirase de la misma, preavisando a los restantes con una anticipación mínima de treinta días. En este caso, su capital aportado, menos las pérdidas o más las utilidades a la fecha de su retiro, le será reintegrado en tres cuotas iguales y consecutivas, a los seis, doce y diez y ocho meses respectivamente de esa fecha. Tercera: La sociedad tendrá su asiento legal en esta ciudad calle B. Mitre 430, 5º piso of. 550|551, pero podrá establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, o trasladar su sede principal. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas en este acto por los socios, según resulta de los bienes que se aportan según inventario adjunto, el que forma parte integrante de este contrato, y en las siguientes proporciones: el señor Daniel Angel Chozas, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; el señor José María Garrido, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional y el señor gerente Antonio Carchio, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional. Quinto: La administración de la sociedad, así como el uso de la firma comercial, estará a cargo de cualquiera de los tres socios, indistintamente, quienes tendrán el carácter de gerentes y, en tal condición, tendrán las más amplias facultades para actuar en nombre y representación de la sociedad, sin otra limitación que la de no compromenter la firma social en fianzas ni garantías a favor de terceros. Sexto: Anualmente, y sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, se practicará al 31 de agosto un balance e inventario general. Las utilidades líquidas, una vez hechas las reservas legales, se distribuirán entre los socios, en proporción a sus aportes, entendiéndose que si hubiera pérdidas, se soportaran en igual medida. Séptimo: Los socios podrán actuar y realizar por cuenta propia o ajena, actividades y|u operaciones similares o iguales al objeto social. Octavo: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones sociales, las que se resolverán y adoptarán por simple mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota valdrá un voto. Noveno: Los socios podrán fijarse retribuciones mensuales por sus actividades en la sociedad las cuales serán imputadas, según resuelvan, a gastos generales o a sus cuentas particulares. Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los supérstites podrán continuar la sociedad con los herederos del fallecido o incapacitado los que deberán unificar su representación o disolverla; en cuyo caso realizarán las funciones de liquidador los socios gerentes. Los importes que correspondieran a los herederos o representantes del socio incapacitado o fallecido, en caso que los mismos decidieran retirarse de la sociedad, les serán abonados en tres cuotas, iguales y sucesivas, a los seis, doce y diez y ocho meses respectivamente de la fecha de fallecimiento o incapacidad sobreviviente. Undécimo: Ningún socio podrá transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin ofrecerlas previamente a los socios restantes, quienes tendrán prioridad absoluta en su adquisición, a prórroga de sus aportes. Duodécimo: Toda cuestión que se suscite entre los socios, será dirimida por amigables componedores, árbitros arbitradores, designados uno por cada parte. En caso de discrepancia, se designará un árbitro tercero, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad, se firma este contrato en Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho. Daniel A. Chozas, José M. Garrido, G. A. Carchio.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. Luis H. Díaz, secretario.

$ 2.200.— e.2|10-Nº 5.889 D.T. v.2|10|58

VIDELA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Comercio Alejandro de Gainza a cargo interinamente del Juzgado Nº 5 en lo comercial, hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los Señores José Cequiel, argentino, casado, comerciante, de 46 años de edad, domiciliado en Zapiola 860, Capital; Víctor E. Taussig, argentino, casado, comerciante, de 30 años de edad, domiciliado en Cliermont 1283, Capital; José M. González Campos, argentino, casado, comerciante, de 35 años de edad, con domicilio en Directorio 998, Capital; Adán Videla, argentino, casado, comerciante, de 45 años de edad, con domicilio en Luis Sáenz Peña 1229, Capital; Raúl H. Fonseca, argentino, soltero, comerciante, de 38 años de edad, domiciliado en Tucumán 1424, Capital; Mario Fonseca, argentino, casado, militar, de 43 años de edad, con domicilio en Tucumán 1424, Capital; Roberto Terranova, de 26 años, argentino, soltero estudiante, con domicilio en Cerviño 3454, Capital; Roberto López, de 21 años, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Humboldt 2456, Capital; Antonio Vázquez Vialard, argentino, casado, abogado, de 36 años de edad, con domicilio en Av. de Mayo 1365, 1º, of. 6, Capital, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primero. Se constituye la sociedad VIDELA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.—), con asiento en El Salvador 3824, Capital Federal, pudiendo fijarlo en adelante en cualquier punto del interior del país o del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización, industrialización de toda clase de cepillos de acero, motores, maquinarias y herramientas para usos industriales y|o de cualquier otra mercadería o producto y|o cualquier otra actividad industrial o comercial afín, a cuyo efecto solicitará ante los Registros correspondientes la Inscripción reglamentaria y podrá entre otros negocios comprar y vender por sí o por terceros toda clase de títulos, acciones y toda clase de bienes muebles o inmuebles, rurales o urbanos, en block o en lotes, con edificación o sin ellas; construir edificios, su venta o explotación directa; administrar bienes propios o de terceros, aceptar negocios de consignación, remates, representaciones y comisiones en general, formar sociedad para cualquier operación social con otra u otras personas o sociedades; dar dinero en préstamo con o sin garantías prendarias o hipotecarias; solicitar y tomar dinero prestado de Banco o de particulares, con o sin garantías hipotecarias, y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina y demás Bancos Oficiales o particulares, sometiéndose a sus cartas orgánicas, leyes y reglamentos, efectuar para su desenvolvimiento social toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, emprender cualquier negocio o empresa que se repute conveniente para la sociedad y que se relacione con su objeto, pues las operaciones antes detalladas no son limitativas del objeto social. — Tercero: El Capital social de cuatrocientos mil pesos m|n. que se halla dividido en 400 cuotas de $ 1.000.— y se halla íntegramente aportado por los socios de acuerdo al Balance que forma parte integrante de este contrato. — Cada socio ha aportado las siguientes cuotas: José Cequiel 40 cuotas o sean m$n. 40.000. — Víctor E. Taussing 30 cuotas o sean m$n. 30.000. — José M. González Campos 30 cuotas o sean m$n. 30.000. — Adán Videla 40 cuotas o sean m$n. 40.000. — Raúl H. Fonseca 50 cuotas o sean m$n. 50.000. — Mario Fonseca 50 cuotas o sean m$n. 50.000. — Roberto Terranova, 40 cuotas o sean m$n. 40.000. — Roberto López 50 cuotas o sean m$n. 50.000. — Antonio Vázquez Vialard 70 cuotas o sean m$n. 70.000. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de 10 años a partir del 1º de Mayo de 1958. — Con una anticipación no menor de 60 días de la fecha de cualquier balance anual, cualquiera de los socios podrá manifestar su decisión de retirarse de la sociedad, a cuyo efecto deberá notificarlo por telegrama colacionado a cada uno de los otros. — Las cuotas sociales del socio saliente podrán ser adquiridas por los socios restantes en proporción a sus capitales, a cuyo efecto, si así lo resuelven, deberán comunicarlo por telegrama colacionado a los demás socios dentro de los 30 días de haber sido notificado de la decisión del socio saliente. — La falta del aviso precedente significará que el socio renuncia a hacerse cargo de dichas cuotas, en cuyo caso éstas se distribuirán entre los socios restantes, quienes deberán aceptar hacerse cargo de las mismas en la proporción a sus capitales dentro de los 5 días de vencido aquel plazo. — De no haber comunicación se entiende que no se ejerce la opción. — Si todos o algunos de los socios no estuvieran de acuerdo en hacerse cargo de las cuotas del socio saliente y las mismas no fueran aceptadas por los restantes, se reducirá el capital social, a menos que de común acuerdo y antes de la realización del balance, se acepte el ingreso de un nuevo socio

que se haga cargo de las cuotas del saliente, que los restantes socios no se hayan hecho cargo. — El nuevo socio revestirá el cargo de socio gerente si los demás socios así lo resuelven expresamente. — Las cuotas de capital del socio saliente serán abonadas por la persona o personas que se hagan cargo de las mismas o en su defecto por la sociedad, en ocho cuotas trimestrales iguales, la primera de las cuales vencerá a los 90 días de la fecha del balance, los que devengarán un interés del 8 o|o annual. — Quinto: El día 30 de Abril de cada año se practicará un balance que se considerará aprobado si no fuera objetado dentro de los 30 días de su comunicación; sin perjuicio de ello podrán practicarse balances parciales de comprobación cada vez que cualquiera de los socios lo solicite. — Los balances serán confeccionados de acuerdo a las normas contables de práctica, como también la que los socios fijaren. — Para la determinación de utilidades futuras deberá tomarse invariablemente los precios costos de muebles, útiles y maquinarias del balance que forma parte integrante de este contrato, si los socios, de común acuerdo, no dispusieran lo contrario. — La firma de los socios al pie del balance e inventario significará su aprobación. — Sexto: Las utilidades líquidas que arroje el balance y previa deducción del 5 o|o hasta alcanzar el fondo de reserva legal, serán distribuídas en la siguiente forma: a) El 50 o|o para retribuir a los socios gerentes, quienes se distribuirán ese por ciento de la siguiente manera: 12,50 o|o a cada uno de ellos, Sres. Adán Videla, José Cequiel, José M. González Campos y Víctor E. Taussig; b) el otro 50 o|o será distribuído entre todos los socios a prorrata de los capitales aportados. — Las referidas utilidades deberán ser percibidas dentro de los 60 días de haber sido aprobado el balance. Si un ejercicio arrojara pérdidas, las mismas serán enjugadas con las utilidades correspondientes al capital del próximo o próximos ejercicios, de tal manera que no se podrá distribuir utilidades a los socios a prorrata de sus capitales, mientras exista un saldo por pérdidas de ejercicios anteriores. — Octavo: A cuenta de futuras utilidades y con cargo de devolver los excedentes si los hubiera, los socios gerentes podrán retirar mensuamente en tal concepto hasta la suma m$n. 2.000.—. De común acuerdo las partes podrán fijar otras sumas por este concepto. — Noveno: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de los señores José Cequiel, Víctor E. Taussig, José González Campos y Adán Videla a quienes se designan gerentes con las limitaciones siguientes: a) Firmar cheques, pagarés, vales, letras de cambio u otros valores comerciales, y b) Para obligar a la sociedad en cuyo caso deberán firmar dos cualesquiera de ellos. Los socios en el desempeño del cargo de gerente deberán agregar a su firma personal la designación de la razón social. El cargo de gerente será desempeñado con las más amplias facultades incluso las establecidas en el art. 1881 del Código Civil y 698 del Código de Comercio y concordantes, pudiendo otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar cualquier acto administrativo y|o judicial que se relacionen con los negocios sociales. Si así lo resolvieran los socios, podrá designarse a un tercero como gerente, quien ese caso realizará las tareas que le asignen las cláusulas 10º y concordantes de este contrato en forma exclusiva. — Décimo: Los socios actuando en su carácter de gerente representarán válidamente a la sociedad para la celebración y otorgamiento de todos los actos autorizados por su objeto y con la única prohibición de comprometer a la firma social en fianzas o garantías de cualquier género a favor de terceros ajenos a la sociedad o usarlas fuera del desenvolvimiento de los negocios sociales. Los gerentes representarán a la sociedad en juicio como actor o demandada, ante los Tribunales Judiciales, Administrativos o de Falta, de cualquier fuero o jurisdicción de la República o del extranjero; ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, entidades autárquicas o descentralizadas; Bancos Oficiales o particulares, con facultades para conferir y revocar poderes generales o especial; estar en juicio, promover querellas, comprar, vender al contado o a plazos, efectuar permutas o donaciones de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos o derechos en general, y sin limitación de monto, en consecuencia celebrar y firmar los instrumentos públicos o privados necesarios a esos fines o que hagan el objeto de la sociedad; cobrar y percibir; firmar recibos o cartas de pago, conceder quitas, plazos condiciones o remisiones de deudas; adquirir, aceptar, constituir, ceder, transferir o cancelar hipotecas u otros derechos reales o personales, adquirir, ceder o negociar títulos o acciones de cualquier naturaleza; dar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecarias o prendarias, administrar y cobrar bienes o dinero de terceros; establecer cuentas corrientes bancarias; efectuar depósitos, extraer los, librar cheques, letras de cambio, pagarés, vales, giros y demás papeles de comercio, como también aceptarlos, endosarlos, avalarlos, cobrarlos, o negociarlos; solicitar, obtener, prorrogar o cancelar préstamos a sola firma o con caución de títulos de bancos, sociedades, o particulares y o renovarlos a sus vencimientos; representar a la sociedad a los efectos de constituir sociedades, con otra persona, personas o sociedades; celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales y de locación; representar a la sociedad en remates públicos o judiciales y en licitaciones públicas o privadas; tomar empleados y fijarles la asignación. Esta enumeración es sólo aclaratoria y no limitativa pues los gerentes tienen amplias facultades para cumplir el objeto de la sociedad. — Décimo primero: Las decisiones que tomen los socios serán pasadas al libro de actas rubricado. Deberá realizarse por lo menos una reunión de socios anual, en la cual se someterá a consideración para su aprobación el balance del ejercicio anterior y se examinará la marcha de los negocios sociales. Las reuniones serán convocadas por los gerentes, pudiendo serlo también y en cualquier momento, por cualquiera de los socios, quienes con una anticipación de 5 días notificarán a los demás personalmente o por telegrama colacionado el Ordel del Día, fecha hora y lugar de la reunión, que salvo caso de fuerza mayor o consentimiento de todos los socios deberá realizarse en la sede principal de la sociedad. Las resoluciones deben tomarse por mayoría de capital presente y deben como condición esencial haber sido tomadas en reuniones notificadas á los socios con 5 días de anticipación. — Décimo segundo: Las cuotas sociales son intranferibles a terceros y|o otros socios sin la aceptación expresa y por escrito de los demás socios. — Décimo tercero: Los socios gerentes deberán colaborar y dedicar toda su capacidad así como el tiempo necesario a las actividades propias de la sociedad, no pudiendo desarrollar otras actividades comerciales similares, si ello no está previsto en este contrato. Su remuneración consistirá en las sumas que correspondan de acuerdo al inc. a) del art. 6. — Décimo cuarto: A) en caso de fallecimiento de uno de los socios los restantes podrán decidir si aceptan o no a los herederos del causante declarados judicialmente. En caso afirmativo los mismos serán incorporados a la sociedad, debiendo unificar su personería. Dentro del término de 60 días desde que los socios tomaron conocimiento fehaciente del fallecimiento del ex socio o hasta 30 días después de la presentación a la sociedad de los herederos declarados judicialmente, deberán resolver si aceptan o no que éstos últimos continúen en la sociedad en lugar de aquél y así deberán hacerlo saber por escrito. Vencido aquellos plazos, el que sea mayor en su caso, sin resolver al respecto se entenderá que admiten tacitamente que continuen en la sociedad los herederos. Si los socios decidieran no continuar la sociedad con los herederos se procederá como en el caso del art. 4 para el caso de un socio saliente. A los herederos se le abonará la cuota social del causante de acuerdo al balance practicado a la fecha del deceso en 8 cuotas trimestrales con un interés del 8 % anual, la primera de la cual vencerá a los 90 días de la aprobación del balance; b) Los herederos podrán optar dentro de los 60 días del fallecimiento del causante, si continuarán en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar la personería y no podrán ejercer el cargo de gerente que tuviere el causante y en consecuencia la remuneración de la cláusula a) del art. 6º o bien su retiro de la sociedad, en cuyo caso se procederá sin más trámite por los socios gerentes a practicar el balance que se cita en la cláusula a) de este mismo inciso y procederá el pago de su cuota capital en los mismos plazos y condiciones. Décimo Quinta: a) cualquier divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, o las que surjan de acuerdo a la cláusula 14 será dirimida por árbitros designados uno por cada parte en oposición. Los árbitros deberán fallar la cuestión dentro de los 20 días hábiles de haber sido designados el último de ellos, bajo apercibimiento de no percibir honorarios, y si no hubiera unanimidad en el fallo de los mismos la cuestión será resuelta por el árbitro que designe el Presidente de la Asociación Católica de Dirigentes de Empresa o en caso de no existir este, por el Presidente de la Bolsa de Comercio, dentro de los 5 días de habérsele solicitado por cualquiera de los socios (Inc. d). La parte que no cumpla con lo resuelto por la décisión arbitral sufrirá un pena de $ 200 diarios a favor de la otra; b) cuando surja una divergencia, el socio que la plantea deberá notificar a los demás por telegrama colacionado, su decisión de formar tribunal arbitral, así también como el nombre y apellido y dirección del árbitro que designe por su parte. Los demás socios dentro de los 10 días corridos de haber sido notificados deberán comunicarle a aquél quién es el árbitro que designan, así también como sus nombres, apellido y dirección bajo apercibimiento de no poder hacerlo en adelante. Esa comunicación deberá hacérsele saber a todos los socios y al árbitro designado por el que planteó la divergencia. Dos o más socios podrán designar un mismo árbitro; c) los árbitros serán convocados para fallar la cuestión por el designado en primer término y su decisión deberá ser notificada por telegrama a todos los socios dentro de los 20 días de la designación del último árbitro; d) vencido el plazo indicado, cualquiera de los socios si los árbitros no se hubieran expedido o no lo hubiera hecho por unanimidad (inc. a) podrán plantear al presidente de la Asociación Católica de Dirigentes de Empresa y para el caso de que este no existiera por el presidente de la Bolsa de Comercio la designación del árbitro único, a cuyo efecto bastará que le entregue á éste la copia del telegrama que el socio que planteó la divergencia envió a los otros socios y la que esos remitieron designando su o sus árbitros y una declaración de no haber sido notificado de la resolución del Tribunal arbitral o la comunicación en que conste que no ha habido unanimidad en el fallo; e) el árbitro único designado por el Presidente de la Asociación Católica de Dirigentes de Empresa y para el caso de que éste no existiera por el presidente de la Bolsa de Comercio, deberá expedirse dentro de los 15 días bajo apercibimiento de no percibir honorarios; previo a resolver la cuestión y dentro de los 3 días de designado, deberá notificar a cada uno de los socios su designación. Décimo Sexto: Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad dentro de los 6 meses posteriores al cierre del ejercicio 1962-1963, si en los 3 últimos ejercicios la sociedad no hubiera distribuído al capital un promedio del 25 % de las cuotas sociales aportadas. En cualquier momento cualquier socio podrá solicitar igualmente la disolución de la sociedad, si en uno o varios ejercicios se hubiera perdido un 20 % del capital social y este no hubiera sido enjugado con ganancias de ejercicios posteriores. Décimo Séptimo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será realizada por los gerentes y las operaciones pendientes serán continuadas hasta su terminación. Durante ese período al comprometer a la sociedad, deberá agregarse a continuación de la razón social la palabra "en liquidación". De conformidad y constituyendo las partes para cualquier cuestión judicial o extrajudicial, los domicilios indicados ut-supra, y la competencia de los Tribunales de la Capital Federal se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y 9 copias, una para cada firmante. En Buenos Aires a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Adán V. Videla, José Cequiel, Roberto Terranova, Raúl H. Fonseca, Roberto López, José M. González, Campos, Víctor E. Taussig, Mario A. Fonseca, Antonio Vázquez Vialard. Modifican Cláusula Contractual. Señor Juez. José Cequiel, Víctor E. Taussig, José M. González Campos, Adán Videla, Raúl H. Fonseca, Mario Fonseca, Roberto Terranova, Roberto López y Antonio Vázquez Vialard, con domicilio constituído en Avda. de Mayo 1365, 1º piso, of. 8|8, a V. S. decimos: Que hemos resuelto modificar la cláusula octava del contrato de Videla y Cía., S. R. L., capital $ 400.000 la que quedará redactada de la siguiente manera: Octavo: La dirección podrá facilitar en préstamo a los socios gerentes hasta la suma de pesos 2.000 mensuales, que estos deberán devolver dentro de los 60 días de ser aprobado el próximo balance, sin interés. De común acuerdo los socios podrán en adelante permitir préstamos en esas mismas condiciones por otras sumas. Téngalo V. S. presente y ordene la publicación del contrato social previa publicación de edictos, que será Justicia. Adán V. Videla; José Cequiel; Roberto Terranova; Raúl H. Fonseca; Roberto López; José M. González Campos; Víctor E. Taussig; Mario A. Fonseca; Antonio Vázquez Vialard.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1958.

Luis E. Campos, secretario.

$ 7.900.— e.2|10-Nº 5.896 D.T. v.2|10|58

ELARPES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 interinamente a cargo del Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría número 13, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 20 de agosto de 1958 el señor Horacio Arturo Sánchez Cores cede y transfiere al señor Antonio Cirilo Solari 162 cuotas que al cedente corresponder en ELARPES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripto, orignalmente en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.406, fº 94, libro 17 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La cesión se efectúa por el precio de $ 220.000. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1958.

Luis E. Camps, secretario.

$ 400.— e.2|10-Nº 5.901 D. T.-v.2|10|58

ELARPES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo interinamente del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 15 de octubre de 1957 el señor Horacio Arturo Sánchez Cores cede y transfiere al señor Fernando Cerdeira veinte de las cuotas que al cedente corresponden en ELARPES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripto originalmente en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.406, fº 94, libro 17 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La cesión se efectúa por el precio de veinte mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1958.

Luis E. Camps, secretario.

$ 400.— e.2|10-Nº 5.902 D. T.-v.2|10|58

OPTICA VELLA VISTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato. Entre los señores Silvio Antonio De Toffoli, argentino, domiciliado Rivadavia 755; Blas Reinaldo Grassi, paraguayo, domiciliado en Independencia 1088 y Nelly Dominga García de De Toffoli, argentina, domiciliada en Rivadavia 755, todos mayores de edad, se celebra la presente cesión de cuotas sociales y modificación de contrato de la razón social "Optica Bella Vista S. R. L." inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 5 de octubre de 1948, bajo el Nº 1.277, al folio 129, del libro 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con modificaciones del 13 de agosto de 1951 inscripto el 21 de marzo de 1952, bajo el Nº 520, al folio 259 del libro 22 del 11 de junio de 1952 inscripta el 22 de agosto de 1952, bajo el Nº 1.850 al folio 491 del Libro 21 y del 14 de julio de 1953 inscripta el 2 de septiembre de 1953, bajo el Nº 1.828 al folio 409 del Libro 24, todos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a saber: a Don Blas Reynaldo Grassi, con la conformidad del socio don Silvio Antonio de Toffoli, cede y transfiere a la señora Nelly Dominga García de De Toffoli, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1958, las treinta y siete cuotas de capital que tiene suscriptas en la nombrada razón social "OPTICA BELLA VISTA S. R. L." por su valor nominal de treinta y siete mil pesos m|n., y le transfiere asimismo el saldo de $ 41.755.84 que tiene acreditado en su cuenta personal

de la sociedad; realizando ambas cesiones por el precio de $ 78.755.84 recibido de la cesionaria en dinero efectivo. b) Los señores Silvio Antonio de Toffoli y Nelly Dominga García de De Toffoli, en el carácter de únicos componentes de "Optica Bella Vista, S. R. L.", en virtud de la cesión precedente, resuelven aumentar el capital y modificar el contrato social con efecto al 1º de julio de 1958; capitalizando los importes de $ 32.000 y $ 13.000 respectivamente, de sus cuentas particulares; quedando en consecuencia el contrato social redactado en la siguiente forma: Primera: A contar desde el 1º de julio de 1958, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda formalmente constituída entre los señores Silvio Antonio De Toffoli y Nelly Dominga García de De Toffoli la razón social "Optica Bella Vista Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y tendrá su domicilio en la capital federal, actualmente en la Avenida de Mayo 667, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será la explotación comercial del ramo de óptica, fotografía, compra y venta de instrumentos de cirujía, importación y exportación, y cualquier otra actividad lícita que de común acuerdo se resolviere por los socios. — Tercera: El capital social es de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuótas de un mil pesos, encontrándose totalmente integro y aportado por los socios en la proporción de setenta cuotas el señor Silvio Antonio De Toffoli y cincuenta cuotas, doña Nelly Dominga García de De Toffoli. Cuarta: La duración de la sociedad será de cuarenta años a partir del primero de julio de 1958, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Silvio Antonio De Toffoli, quien revistirá el cargo de gerente, con las más amplias facultades para el uso de la firma social, debiendo suscribir siempre con su firma personal precedida de la denominación social. En caso de ausencia o impedimento del mismo, la gerencia será desempeñada por doña Nelly Dominga García de De Toffoli, con las mismas facultades. Por las tareas que realice el gerente, se le podrá fijar sueldo con cargo a gastos generales, si así lo resolvieren los socios en la forma prevista en la cláusula séptima. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que requiera su objeto, a cuyo efecto los gerentes en la forma prevista en el artículo anterior, tendrán todas las facultades pertinentes de los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del de Comercio, las que se dan por reproducidas, y podrán realizar cualquier clase de trámites y gestiones ante las reparticiones públicas y tribunales nacionales, provinciales y comunales de la República y autoridades extranjeras, instituciones bancarias oficiales o particulares y entidades de derecho público o privado, especialmente ante los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, sin que esta enumeración deba considerarse limitativa, pero no podrán comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar en su nombre garantías, fianzas o firmas a favor de terceros. — Séptimo: La voluntad de los socios en la deliberación de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará en resoluciones adoptadas en reuniones que se efectuarán cuando a juicio de alguno de ellos la índole de los asuntos así lo requiera y por lo menos una vez al año para la aprobación de los balances. El quórum se constituirá con la presencia de socios que representen la mitad más uno del capital o de las cuotas suscriptas y las resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de las cuotas presentes, aún en los casos previstos por el artículo diez y ocho de la ley ance mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo consignarse las que revisten importancia en un libro de actas que llevará la Sociedad. — Octava: Al treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general, cuya consideración y aprobación se realizará dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio, en la forma prevista en la cláusula anterior; considerándose tácitamente aprobado si no se realizara la reunión dentro del plazo indicado y ninguno de los socios lo hubiere impugnado en forma documentada. Además de la reserva legal, prevista en el artículo 5º de la Ley 11.645, los socios podrán formar las reservas que se acuerden por mayoría de votos y las utilidades líquidas que resulten se distribuirán entre los mismos en proporción al capital aportado: acreditándoselas en las respectivas cuentas personales, de las que podrán ser retiradas a medida que la caja social lo permita. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción, compensándose oportunamente con utilidades de ejercicios posteriores. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se practicará por el gerente, procediéndose a realizar el activo y, previa cancelación del pasivo, se distribuirá el remanente entre los socios en proporción al capital aportado. — Décima: Si se produjere el fallecimiento de algún socio, la Sociedad continuará con sus herederos, quienes deberán unificar su representación. — Undécima: A los efectos del presente, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firma el presente, en Buenos Aires a los días de setiembre de 1958. Silvio De Tófoli. Blas R. Grassi. Nelly García de De Tófoli. — Testado: "interinamente a cargo del mismo" No vale. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.100.— e.2|10-Nº 5.905 D. T.-v.2|10|58

SAMUEL YANKELEVICH TELE - VISION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Salomón Fridman, argentino naturalizado, casado, hábil, domiciliado en calle Rivadavia 2643, Samuel Yankelevich, argentino, casado, hábil, domiciliado en calle Viamonte 2660. Leonardo Simón y Sigmundo Mario Fridman, ambos argentinos, solteros, hábiles, domiciliados en calle Rivadavia 2643 y Cecilia Fridman de Yankelevich argentina, casada, hábil, domiciliada en calle Viamonte 2660, los cuatro primeramente nombrados componentes de la razón social "SAMUEL YANKELEVICH TELE - VISION S. R. L." inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de diciembre de 1954, bajo el Nº 3.312, folio 145 del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el contrato de venta de cuotas inscripto con fecha 20 de febrero de 1956, bajo el Nº 346, folio 130 del libro 30 y la modificación del estatuto social inscripto el 8 de octubre de 1956 bajo el Nº 2.562, folio 62 del libro 31 y la señora Cecilia Fridman de Yankelevich, por su propio derecho, han resuelto modificar y ampliar el estatuto social en la siguiente forma: a) Incorporación de la señora Cecilia Fridman de Yankelevich a la sociedad; b) Modificar las cláusulas tercera, quinta y novena en la siguiente forma: Tercera: El capital social se establece en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.500.000) dividido en dos mil quinientas cuotas (2.500) de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Salomón Fridman, ochocientas sesenta cuotas (860); Samuel Yankelevich un mil cincuenta cuotas (1.050), Leonardo Simón Fridman trescientas veinte cuotas (320) y Sigmundo Mario Fridman ciento sesenta (160) cuotas y Cecilia Fridman de Yankelevich ciento diez (110). El aumento de capital de los cuatro primeramente nombrados queda integrado totalmente mediante las trasferencias de sus cuentas personales. Al efecto forma parte de este contrato el balance firmado por los socios y autenticado por Contador Público Nacional de fecha 31 de julio del año en curso. El aporte de la nueva socia Cecilia Fridman de Yankelevich se efectúa mediante dinero efectivo, incorporado a la sociedad bajo la certificación del referido balance. Los demás socios reconocen a la socia que se incorpora por este acto, los mismos derechos y facultades de que son titulares asumiendo ésta las responsabilidades correlativas que le corresponden. — Quinta: La Gerencia y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los cinco socios actuales. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance a un diez por ciento (10 %) del capital suscripto. El remanente se distribuirá en la siguiente forma: Veintiséis por ciento (26 por ciento) al socio Samuel Yankelevich; Veintiséis por ciento (26 %) al socio Salomón Fridman; Dieciséis por ciento (16 %) al socio Leonardo Simón Fridman; Ocho por ciento (8 %) al socio Sigmundo Mario Fridman y Veinticuatro por ciento (24 %) a la nueva socia Cecilia Fridman de Yankelevich. Dichas participaciones se harán efectivas a contar desde el ejercicio del año en curso. En caso de pérdidas las mismas se soportará en proporción al reparto de utilidades. Bajo estas bases queda modificado y ampliado el estatuto social en Buenos Aires a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Salomón Fridman. Sigmundo Mario Fridman, Samuel Yankelevich. Leonardo Simón Fridman. Cecilia Fridman de Yankelevich. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1958.

Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 1.600.— e.2|10 Nº 5.906 D. T.-v.2|10|58

TONECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento de fecha diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho y con efecto retroactivo al primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor Gregorio Cherny vende, cede y transfiere ciento veinticinco cuotas en la siguiente proporción: a doña Lelia Argentina Miranda cincuenta cuotas y a Sara Esther Cherny de Freidin setenta y cinco cuotas, y el señor Osvaldo Risso Peuser vende, cede y transfiere a Lelia Argentina Miranda cincuenta cuotas, de las que tienen en TONECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con motivo de dichas cesiones se modifican las cláusulas Quinta y Sexta del contrato constitutivo, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, cuyo capital se subdivide en quinientas cuotas de cien pesos cada una, correspondientes a los socios en la siguiente proporción: a) don Gregorio Cherny ciento veinticinco cuotas, o sean doce mil quinientos pesos; b) don Osvaldo Risso Peuser doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos; c) doña Lelia Argentina Miranda cien cuotas, o sean diez mil pesos, y doña Sara Esther Cherny de Freidin setenta y cinco cuotas, o sean siete mil quinientos pesos. — Sexta: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes, y el uso de la firma social la tendrán en forma indistinta cualquiera de ellos para todas las operaciones y negocios que forman el objeto social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social ni en fianzas, avales o garantía en favor de terceros. — Los socios en forma indistinta firmarán con su firma particular precedida de un sello con la denominación social.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 950.— e.2|10-Nº 5.907 D.T.-v.2|10|58

COZZI INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores; don Domingo Mario Cozzi, argentino, casado y doña Dora Lina Proumen de Cozzi, argentina, casada, ambos con domicilio en la calle Gallo Nº 1661, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "COZZI INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Arenales Nº 1184, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del país. Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija por el término de cinco años, a partir del día quince de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. La sociedad quedará prorrogada por otro período de igual duración, de no mediar deseo en contrario por parte de alguno de los socios, expresado mediante telerama colacionado dirigido a la sociedad con una anticipación no menor de noventa días a la expiración del plazo. Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación industrial y comercial en todas sus formas y cualesquiera sean los productos que ampare, de las marcas registradas o que se registren por el socio don Domingo Mario Cozzi, bajo el nombre de "Un Momento" o cualquier otro, así como toda actividad relacionada con la industria y comercialización de materiales plásticos. También podrá realizar, sin limitación alguna, negocios de importación y exportación, ejercer representaciones de firmas del país y del extranjero, y en general cuantos más actos de comercio resolvieran los socios, de común acuerdo, incorporar al objeto social. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben íntegramente en la siguiente proporción: el señor Domingo Mario Cozzi, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional y la señora Dora Lina Proumen de Cozzi, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, quedando integrado en el acto, en dinero efectivo el cincuenta por ciento de dicho capital por ambos socios y en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno. El otro cincuenta por ciento será integrado cuando las necesidades de la sociedad lo requieran y los socios de común acuerdo así lo resuelvan, ne pudiendo retirar beneficios provenientes de ganancias líquidas de balance hasta no haber completado la total integración del capital social. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, individualmente, quienes actuarán en el carácter de Gerentes, con las más amplias facultades de administración y disposición necesarias para el desempeño de sus funciones, aún aquéllas para cuyo ejercicio las leyes civiles y comerciales exigen mandato especial. De común acuerdo entre los socios podrán ser nombrados uno o más gerentes apoderados, no socios, con las facultades que se consideren necesarias para el mejor desempeño de tales funciones. Los socios y|o apoderados no podrán usar ni comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de la sociedad o en fianzas, avales o garantías a favor de terceros. — Sexta: La sociedad practicará anualmente al días treinta de junio de cada año, un Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias y previa deducción de las amortizaciones y depreciaciones sobre los rubros del activo que así lo requieran, se destinará un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, y creación de otras reservas que se consideren convenientes a la seguridad y evolución de los negocios sociales. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. En caso de pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios no gozarán de retribución alguna por la actuación que tengan en la sociedad, y para la atención de sus gastos particulares, podrán retirar de la Caja Social, las sumas que oportunamente determinen por Libro de actas, las que serán susceptibles de aumento de acuerdo a sus necesidades, imputándose a Gastos Generales. — Octava: Para la transferencia de cuotas de capital, que uno cualquiera de los socios resolviera hacer, deberá dar preferencia para su adquisición al otro u otros socios que continúen en la sociedad. Esta condición preferencial regirá para los nuevos socios que en adelante pudieren ingresar a la sociedad. Por única vez se reconoce al socio señor Domingo Mario Cozzi la facultad de comprometer y efectuar la transferencia a un tercero de cien cuotas de capital por su valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una. — Novena: La sociedad podrán disolverse anticipadamente, después del segundo año de su

vigencia debiendo ser comunicada la resolución del socio que deseare retirarse, por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación a la fecha de finalización del respectivo Balance General, entrando la sociedad en liquidación en la forma y condiciones que acuerden los socios, debiendo quedar terminada la liquidación en un plazo no mayor de seis meses. Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, si no fueren más de dos, la sociedad entrará en liquidación y si fueren tres o más, los sobrevivientes podrán continuar con la misma, abonando a los herederos del fallecido sus cuotas de capital al valor estimado al día, teniendo en cuenta el rendimiento de las mismas conforme a los beneficios del Balance, y considerando como base de dividendo normal del Capital, un veinte por ciento (20 %) anual. Si los resultados del Balance arrojaren pérdidas, las cuotas de capital se abonarán a la par. En ambos casos el pago se hará cincuenta por ciento (50 %) al contado y el saldo a los noventa días. En caso de incapacidad declarada de cualquiera de los socios, se procederá en igual forma que para el supuesto de fallecimiento. En ningún caso se admitirá el ingreso de terceros a la sociedad, herederos o no; si no media la conformidad plena de los socios sobrevivientes. — Undécima: Para la solución de cualquier duda o divergencia que se suscitare con motivo de la vigencia de este contrato, su interpretación y|o marcha de los negocios sociales, las partes se someten al juicio de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de comenzar su cometido, nombrarán un tercero para el caso de divergencia, cuyo fallo será inapelable e irrevisible por ante cualquier Tribunal o Fuero de la República. Bajo las once cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad, firmándolo las partes en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — S|R: creación-la sociedad: Vale. — E|L: registren o cualquier otro: Vale. — Fdo.: D. M. Cozzi. — Dora P. de Cozzi. — Buenos Aires Setiembre 22 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, Secretario.

$ 3.150.— e.2|10-Nº 5.911 D.T. v.2|10|58

BARTOLOME P. ESTEVEZ E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto: Testimonio: Entre los señores Bartolomé Pablo Estévez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Caseros Nº 475 de esta Capital, y don Néstor Augusto Estévez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 158 de esta Capital, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la ley Nº 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "BARTOLOME P. ESTEVEZ E HIJO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 158, 4º piso, oficina 417. — Segunda: La sociedad tiene por objeto continuar las actividades de despachante de aduana, dentro del régimen de la ley número 13.000, que actualmente ejerce en forma individual el señor Bartolomé P. Estévez (Registro Nº 376), a cuyo efecto la sociedad que por este acto se constituye se hace cargo del activo y pasivo que conforman el patrimonio del señor Bartolomé P. Estévez en su actividad de despachante de aduana, según balance que forma parte integrante del presente contrato y del cual surge que los títulos por él depositados en la Aduana de la Capital, en concepto de fianza, son transferidos a la nueva sociedad. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años, a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, de la Capital Federal. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.—), dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que es aportado en bienes por los socios de la siguiente forma: el señor Bartolomé Pablo Estévez, cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional y el señor Néstor Augusto Estévez, un mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por ambos socios, individual e indistintamente, en calidad de gerentes y con la amplitud de facultades que les acuerda la ley Nº 11.645 y demás disposiciones legales vigentes. — Sexta: Anualmente, el día 31 de diciembre, se practicará el inventario y balance general de las actividades sociales. — Las utilidades se distribuirán de la siguiente forma: cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: setenta por ciento para el señor Bartolomé P. Estévez y el treinta por ciento para el señor Néstor A. Estévez. Las pérdidas, si las hubiera, se distribuirán en la misma proporción. — Séptima: Los socios podrán dedicarse a cualquier actividad civil, comercial o industrial, similares o iguales al objeto social, pero el socio señor Néstor Augusto Estévez no podrá ejercer la profesión de despachante de aduana, por su sola cuenta y|o asociado a terceros y|o como empleado o factor de terceros, salvo expresa autorización del otro socio registrada en el libro de actas. — Octava: En caso de muerte o incapacidad del socio señor Bartolomé Pablo Estévez, en vida de su señora esposa, doña Emma Rosa Dehavay, ésta se incorporará a la sociedad con la plenitud de derechos y facultades que este contrato acuerda a su esposo, pero su participación en las utilidades o pérdidas quedará fijada en el cuarenta por ciento. En caso de muerte o incapacidad del socio señor Néstor Augusto Estévez, en vida de su señora esposa, doña Ana Cesira Gobgi, será optativo del socio supérstite incorporar a aquella a la sociedad o liquidar los negocios sociales. — Novena: Los socios podrán asignarse una remuneración mensual, de la que se dejará constancia en el libro de actas y será ajustada al comienzo de cada ejercicio. — Décima: Para el caso de divergencias entre los socios, sus herederos o representantes, será designado como árbitro único, amigable componedor, el Presidente del Centro de Despachantes de Aduana, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de la sanción que el mismo imponga. — Leído y ratificado lo que antecede, se firma de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes setiembre de 1958. — S|B: Emma. — Cesira: Vale. — Fdo: Néstor A. Estévez. — Bartolomé Pablo Estévez.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 2.600.— e.2|10-Nº 5.912-D.T.-v.2|10|58

ALEACIONES LIVIANAS ALUMINICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 15 de setiembre de 1958, se ha producido en la sociedad "ALEACIONES LIVIANAS ALUMINICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el aumento del capital social, que se realiza con efecto retroactivo al día 30 de junio de 1958, modificándose por lo tanto la cláusula tercera del contrato social, que queda redactada de la siguiente manera: Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, se halla totalmente suscripto e integrado y ha sido aportado en las siguientes proporciones: Ernesto Salz, ochocientas diez cuotas, que representan ochocientos diez mil pesos moneda nacional; Evaldo Eleuteri, doscientas cuarenta cuotas, que representan doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; y Adolfo Fued Baradi, doscientas cuotas que representan doscientos mil pesos moneda nacional".

Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 600.— e.2|10-Nº 5.913 D. T.-v.2|10|58

C O T O N B E L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 15 de septiembre de 1958, se ha producido en la sociedad "COTONBEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el aumento del capital social de $ 1.500.000 a la suma de $ 3.500.000 m/n., modificándose por lo tanto la cláusula tercera del contrato social de la siguiente manera: Tercera: El capital social es de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y se divide en tres mil quinientas cuotas de valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondiendo al socio Nourieta Rubenzadeh ochocientas setenta y cinco cuotas; al socio Daniel Rubenzadeh, ochocientas setenta y cinco cuotas; al socio Miguel Angel Cartasso, un mil cuatrocientas cuotas y al socio Gabriel M. Arbesú, trescientas cincuenta cuotas. Los aportes de los socios quedan totalmente integrados en efectivo. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 600.— e.2|10-Nº 5.915 D. T.-v.2|10|58

F. F. HANSEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía de Navegación

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad denominada "F. F. HANSEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMPAÑIA DE NAVEGACION" ha modificado su artículo 12 del contrato social en el sentido de que el cierre del ejercicio se realice el 31 de enero de cada año, practicando el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; según así resulta del documento de fecha diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 400.— e.2|10-Nº 5.916 D.T.-v.2|10|58

LIBRERIA RENACIMIENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital, secretaría del firmante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha ocho de mayo de 1958, el señor Adolfo Silenzi de Stagni ha cedido, vendido y transferido las ciento setenta y cinco cuotas que por un valor nominal de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, poseía integradas en el capital social de "LIBRERIA RENACIMIENTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los otros socios que integran la firma, en la cantidad de: al señor Santiago Rueda, 43 cuotas; al señor Rafael Pedro Zorrilla, 44 cuotas; al señor Gregorio Schvartz, 44 cuotas, y al señor Ricardo Sidelnik, 44 cuotas, todas de un mil pesos m/n. cada una. Mediante dicha cesión, el cedente queda definitivamente desvinculado de la sociedad, haciendo expresa renuncia de su cargo de gerente a partir de la fecha arriba indicada, conviniéndose en el mismo instrumento, la forma de pago del importe de la cesión. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 600.— e.2|10-Nº 5.917 D.T.-v.2|10|58

A L - B R O N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Pedro R. Taranco, Juez Nacional en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio, Prórroga de plazo contractual. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores socios de AL-BRON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituída el día diez y seis de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, se acuerda lo siguiente: Primero: Los socios señores José Oscar Bianchi, Cayetano Faranto, Antonio Ricardo Paladino, José Mendes y José Forastieri, como únicos componentes de Al-Bron, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ratifican los términos del contrato original que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el día diez y nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número mil seiscientos ochenta y nueve al folio trescientos ochenta y nueve del libro veinticuatro de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Habiendo vencido el día primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete el plazo contractual, las partes lo prorrogan por cinco años más, venciendo de consiguiente el día primero de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — En prueba de conformidad se firma este ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio con arreglo a derecho. — Firmado: José A. Bianchi. — Cayetano Faranto. — A. R. Paladino. — José Mendes. — José Forastieri. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 700.— e.2|10-Nº 5.919 D.T.-v.2|10|58

GRECO & COSTA

Empresa Constructora

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad: Entre los señores Francisco Greco, con domicilio en Agüero 623, Caseros, Provincia de Buenos Aires, y José Costa, con domicilio en Tinogasta 5673, Capital, ambos italianos, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones generales de la Ley 11.645 y a las particulares establecidas a continuación: Primero: La sociedad tendrá por objeto la ejecución de toda clase de construcciones, sean ellas civiles o industriales, públicas o privadas, por cuenta propia o de terceros, estas con o sin provisión de materiales, y en general la realización de toda clase de operaciones o transacciones vinculadas con la industria de la construcción, a cuyo efecto podrá también adquirir, enajenar, hipotecar, gravar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles. — La sociedad girará con la denominación de "GRECO & COSTA, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, calle Tinogasta 5673. — Segundo: La sociedad durará diez años contados a partir del quince de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, hallándose aportado e integrado por los socios en la siguiente forma: don Francisco Greco, doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional, y don José Costa, doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que posea. El capital social se integra mediante la transferencia a favor de la Sociedad del activo y pasivo que arroja el Balance General practicado al catorce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho de la sociedad de hecho que integraban los mismos socios, de la cual la sociedad objeto del presente contrato es continuadora, balance cuya copia firmada por ambos socios en prueba de conformidad, se adjunta al presente contrato como parte integrante del mismo. — Cuarto: La gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes podrán actuar siempre y en todos los casos en forma separada e indistinta, y por lo tanto podrán actuar, representar y comprometer a la sociedad, por sí solos cualquiera de ellos, también en los siguientes casos: a) ante el Gobierno de la Nación, Ministerios diversos, Ferrocarriles Nacionales, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, y cualquier otra oficina, organismo ó dependencia nacional, provincial, municipal, mixta o particular; b) realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier banco nacional o extranjero, oficial, mixto o particular; c) efectuar pagos y cobros, otorgando cartas de pago y firmando recibos; d) iniciar y proseguir toda clase de gestiones privadas, extrajudiciales o judiciales destinadas a obtener el cobro de las sumas adeudadas a la sociedad, protestando cheques, documentos y cualesquiera otros valores, y ejecutando en consecuencia. — Quinto: Anualmente, al quince de julio de cada año, se procederá a practicar un Balance General para determinar el estado de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se resolviera practicar; de las ganancias líquidas que arrojará el balance, practicado de acuerdo a las normas contables usuales y a las impositivas en vigencia, se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y hasta que el mismo alcance la tercera parte del capital social; el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Sexto: Los socios comprometen su actividad personal para el mejor éxito de los negocios, no pudiendo dedicarse a otra-

actividad cuyo objeto sea similar al de la sociedad. Al principio de cada ejercicio, los socios determinarán de común acuerdo, dejando constancia en el libro de actas, la suma que habrán de fijarse en concepto de sueldo en retribución de su actividad personal. — Séptimo: Las pérdidas, si hubiere, serán soportadas por los socios por partes iguales. — Octavo: Los socios podrán disponer la disolución anticipada de la sociedad en cualquier fecha, y adoptar las medidas tendientes a lograr la liquidación de la misma. — Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad. En caso de incapacidad o fallecimiento de un socio, la incorporación de sus herederos y|o representantes, unificada su representación, será decidida de común acuerdo con el o los socios restantes. — Noveno: En caso de retiro de un socio, o no incorporarse sus herederos y|o representantes a la sociedad, se practicará un balance general al día de la incapacidad, fallecimiento o retiro con intervención del saliente o sus herederos y|o representantes, para determinar el haber que correspondiere a los que se retiran, balance que se practicará de acuerdo a las normas previstas para los Balances Generales de la sociedad. El haber que correspondiere a los salientes, será abonado en la siguiente forma: una parte no menor del treinta por ciento dentro de los sesenta días de aprobado el balance correspondiente, y el saldo, en cuatro cuotas semestrales iguales, documentadas, que devengarán un interés vencido del ocho por ciento anual.— Décimo; Las decisiones adoptadas por los socios, respecto del desenvolvimiento y actuación de la sociedad, deberán ser transcriptas en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Décimo-primero: Toda duda o divergencia, que se suscitare entre los socios, durante la vigencia del presente contrato, respecto de su interpretación, aplicación o por cualquier otro motivo, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, con obligación de designar un tercero para el caso de discordia. Para cualquier cuestión judicial los socios convienen en someterse a la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Capital Federal, con renuncia expresa de toda otra que pudiera corresponderles. Bajo las once cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan constituída la firma "Greco & Costa, Empresa Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose el presente en Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmantes: Francisco Greco. — José Costa.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1958.— Guillermo Mansilla, secretario.

$ 2.900.— e.2|10-Nº 5.923 D.T. v.2|10|58

CITWAR, BLEJER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1011. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos, comparecen los señores Samuel Citvar, casado, domiciliado en la calle Emilio Mitre número novecientos veintinueve, de Ramos Mejía; León Blejer, soltero, domiciliado en la calle Rocha número ciento cuarenta y cuatro, de Avellaneda e Isaac Citwar, soltero, domiciliado en la calle Segurola mil cuatrocientos cuarenta y nueve, de Ramos Mejía, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, a excepción del señor Isaac Citwar menor, autorizado judicialmente para ejercer el comercio de acuerdo al testimonio que me exhibe, inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de julio último, bajo el número doscientos diez y seis, al folio doscientos noventa y ocho, del libro tres de Venias, para ejercer el Comercio; los tres vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que han convenido en formalizar una sociedad comercial bajo las condiciones que determinan los artículos siguientes: Primero: Desde el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación u otras formas de comercialización de repuestos de relojería usados y nuevos como así todos sus anexos. Por decisión unánime de los socios podrá ampliarse el objeto de la sociedad a cualquier explotación comercial y|o industrial. — Segundo: Esta sociedad se constituye por el término de diez años a partir de la fecha a que se retrotrae. — Tercero: La sede legal de la sociedad y administración se fija en la calle Libertad doscientos treinta y dos, primer piso de esta ciudad, que podrá trasladarse o ampliarse. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el que ha sido totalmente integrado y aportado por los socios en partes iguales. — Quinto: La gerencia y uso de la firma social será ejercida por el señor León Blejer, conjuntamente con uno de los otros socios en forma indistinta e indiscriminada con todas las atribuciones de la ley. — Ningún socio podrá comprometerla en asuntos ajenos al interés de la sociedad, ni en fianzas, ni en prestaciones a título gratuito. Se deja constancia que únicamente para endosar cheques o valores, para su ulterior depósito en las cuentas bancarias de la sociedad bastará la firma de uno cualquiera de los socios. — Sexto: Para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, la gerencia tendrá las más amplias facultades para representarla y obligarla; podrá adquirir y transmitir el domicilio de bienes muebles e inmuebles, presentarse en licitaciones particulares y oficiales, realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier Banco, institución de crédito sin excepción ya sea del país o del exterior o con particulares, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; actuar ante las oficinas o reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales; estar en juicio como actora o demandada, dejándose aclarado que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa ya que la sociedad podrá realizar, sin excepción alguna, todos los actos que requieran su correcta marcha y desenvolvimiento. — Séptimo: Se adopta para esta sociedad la enseña y razón social "CITWAR, BLEJER Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el uso de esta firma social para representar y obligar a la sociedad, a cuyo efecto se dará validez a las firmas de los socios gerentes con el acompañamiento de un sello de la razón social. — Octavo: Anualmente, el día treinta y uno de octubre, se efectuará un balance general y deducidas las amortizaciones corrientes, de las ganancias líquidas que aquellos arrojaran, se determinará un cinco por ciento para constituir una reserva legal, hasta un diez por ciento del capital social, el remanente será distribuído por partes iguales, o las pérdidas, si las hubiese, serán soportadas en las mismas proporciones. — Noveno: La dirección técnica del establecimiento estará a cargo del señor Blejer. — Décimo: Mensualmente los socios que aporten trabajo personal, retirarán una retribución normal proporcional con el trabajo que en caso de plena ocupación en el mismo no podrá ser inferior al ciento treinta por ciento del sueldo mínimo vigente en plaza, retribución que no será considerada retiro a cuenta de utilidades, sino que será engrosada en el rubro sueldos. Las mismas se abonarán en forma mensual y al finalizar el mes de diciembre se dará una retribución doble, es decir que las retribuciones serán trece por año a partir del año mil novecientos cincuenta y ocho. Sobre el importe de estas retribuciones se harán aportes a las instituciones que correspondan, estando el total desembolso de las mismas a cargo de la sociedad, las que se imputarán a gastos generales. — Undécimo: El correcto y normal desenvolvimiento de la sociedad estará a cargo de los señores León Blejer e Isaac Citwar, pudiendo cooperar si el desenvolvimiento de la sociedad y sus ocupaciones se lo permitiesen al señor Samuel Citwar. — Duodécimo: El señor Samuel Citwar cede y transfiere a la sociedad los derechos del contrato de locación del local social como así el teléfono colocado en el mismo. — Décimo tercero: Cada cuota da derecho a un voto en la asamblea de socios que deberá decidir todo lo relacionado con la marcha de la sociedad y la aprobación de los balances así como la transferencia de cuotas a terceros no socios: las decisiones de tales asambleas deberán ser adoptadas por unanimidad. — Décimo cuarto: El registro contable será hecho con un máximo de treinta días de atraso con respecto a la fecha de la operación, pudiendo todos los socios controlar las operaciones registradas en los libros que estarán permanentemente en la sede social de la institución. — Décimo quinto: En caso de disolución los socios valuarán en una lista completa cada uno de los bienes de la sociedad, adjudicándose cada bien a la mejor oferta de los socios. Para estos casos los tres socios serán liquidadores. — Décimo sexto: Si ocurriera la incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, se efectuará dentro de los treinta días posteriores, inventario y balance general al día del hecho, que será firmado también por los representantes legales o herederos del incapacitado o fallecido; pudiendo los socios optar por entregar a los representantes el haber que resulte o admitiendo a los herederos como socios, quienes deberán en este caso unificar su representación. De optar por la primera solución, el importe se entregará en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sucesivas con un interés del diez por ciento anual sobre el saldo deudor. La primera cuota será dada a los treinta días del balance. — Décimo séptimo: En caso de que un socio quisiera retirarse deberá preavisar con noventa días de anticipación, por lo menos, por telegrama colacionado, efectuándose balance e inventario a los efectos de determinar el haber que le corresponda. La firma, o los socios integrantes tendrán prioridad en igualdad de condiciones. El haber será entregado en la forma prevista en el artículo anterior. — Décimo octavo: En todo evento regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio respecto a situaciones no contempladas expresamente en el presente. En tal forma dejan formalizada a "Citwar, Blejer y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman junto con los testigos del acto que lo son don Félix Geller y don Manuel Liñares, vecinos, hábiles y de mí conocimiento, doy fe. — S. Citvar. — León Blejer. — Isaac Citwar. — F. Geller. — Manuel Liñares. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio D. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento quince, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos nacionales de tres pesos, serie S., números: del seiscientos sesentiun mil novecientos noventicinco correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Raspado: Buenos, Mejía, da, cuotas, ciento, sesentiún. Vale. — Hay un sello. — Antonio D. Rossi. — Raspado: esta, para, proporciones, Blejer. Vale.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 3.650.— e.2|10-Nº 5.926 D.T. v.2|10|58

AGER CIA. QUIMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Modificación Contrato Social. — Entre los señores: Ingeniero José Daniel Faldini, argentino, casado, domiciliado en Bustamante 2672, Capital Federal, Leopoldina María Pía Orlando de Faldini, argentina, casada, domiciliada en Bustamante 2672, Capital Federal; Domingo Valenza, italiano, soltero, rentista, domiciliado en Nicasio Oroño 504, Capital Federal, todos mayores de edad y actualmente únicos socios de AGER CIA. QUIMICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato social celebrado en esta Capital el 17 de mayo de 1951 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de julio de 1951, bajo el Nº 1794 del folio 427, del libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sustituído este último por el celebrado el 30 de noviembre de 1955 e inscripto en el Registro Público de Comercio, el 26 de diciembre de 1955 bajo el Nº 3244, al folio 62 del Libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado por contratos celebrados el 28 de junio de 1956 y el 19 de febrero de 1957, que se inscribieron en el Registro Público de Comercio, ambos el 24 de mayo de 1957, la primera bajo el número 1072, al folio 324, del libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la segunda bajo el Nº 1.073 al folio 325 del libro 31 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; convienen lo siguiente: el señor Domingo Valenza, vende, cede y transfiere a favor del Ingeniero José Daniel Faldini, quien adquiere la totalidad de las diez cuotas que tiene suscriptas y le corresponden en la Sociedad Ager Cía. Química, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con motivo de esta cesión de cuotas, se modifica la cláusula tercera del contrato social, la que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Tercera. — Capital. Se fija en la suma de pesos moneda nacional de c|l. dos millones, divididos en cuatro mil cuotas de quinientos pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: Ingeniero José Daniel Faldini, tres mil novecientas ochenta cuotas; Leopoldina María Pía Orlando de Faldini, veinte cuotas. Los tres socios consienten expresamente en que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique este acto a los fines legales pertinentes. Así lo otorgan, previa lectura y ratificación lo firman en dos copias iguales de un mismo tenor y a un solo efecto conjuntamente en Buenos Aires, el 30 de agosto de 1958. — Firmado: Faldini. — Leopoldina Faldini. — Domingo Valenza.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1958. Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.300 e.2|10-Nº 5.917-D.T.-v.2|10|58

CASA ORRICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo J. Rossi, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores don Edigio Orrico, de sesenta y cinco años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, que firma "Edigio Orrico", con domicilio en Centenera un mil doscientos treinta y seis, don Carlos César Colle, de cincuenta y cuatro años de edad, de nacionalidad argentino, de estado casado, que firma "Carlos César Colle", con domicilio en Ayacucho mil setecientos cuatro (San Antonio de Padua F. C. D. F. S.); don Julio César Vulcano, de treinta y nueve años de edad, de nacionalidad argentino, de estado casado, que firma "J. C. Vulcano"; con domicilio en Rivadavia cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, y Egle Margarita Orrico de Vulcano, de treinta y cinco años de edad, de nacionalidad argentina, de estado casada, con domicilio en Rivadavia cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, que firma "Egle M. O. de Vulcano" se conviene en modificar la cláusula sexta del contrato de constitución de la "CASA ORRICO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, celebrado en la ciudad de Buenos Aires a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco entre los mismos contratantes e inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número tres mil ochenta y dos al folio treinta y ocho del libro treinta de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, así como su ampliación de fecha ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y seis e inscripta en el mismo Registro el dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil cuatrocientos noventa y cinco, al folio cincuenta y tres, del libro treinta y uno. La modificación de la precitada cláusula sexta consiste en la sustitución del señor don Edigio Orrico en su carácter de gerente de la Sociedad por el señor don Julio César Vulcano. En consecuencia la cláusula sexta del contrato de sociedad queda en la siguiente forma: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Julio César Vulcano cuyas referencias personales se encuentran en el encabezamiento de este contrato y se dan por producidas, quien actuará con la facultad de gerente, teniendo la representación legal de la sociedad y pudiendo realizar todos los actos y operaciones y sean ordinarios o extraordinarios conducentes a los fines sociales enumerados en el punto tercero de este contrato, sin que signifique que la misma sea limitativa. En caso de incapacidad o imposibilidad del gerente Julio César Vulcano, actuarán como gerentes los so-

cios Carlos César Colle, Egidio Orrico y Egle Margarita Orrico de Vulcano, quienes podrán actuar conjunta o separadamente y con las mismas facultades señaladas en el contrato originario; las referencias de los nuevos gerentes sustitutivos se señalan en el encabezamiento". No teniendo más que agregar firman de conformidad. — Egidio Orrico. — Egle M. O. de Vulcano. — J. C. Vulcano. — Carlos César Colle.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.450.— e.2|10-Nº 5.500-D.T.-v.2|10|58

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 505.190
PERBUNAN
Julio 14 de 1958. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 259.052.
$ 30.— Ag. Nº 171
e.2|10-Nº 5.022-v.2|10|58

Acta Nº 505.191
BELVITAN
Julio 14 de 1958. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 176.772.
$ 30.— Ag. Nº 171
e.2|10-Nº 5.023-v.2|10|58

Acta Nº 505.192
LAVENDIOL
Julio 14 de 1958. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 176.946.
$ 30.— Ag. Nº 171
e.2|10-Nº 5.025-v.2|10|58

Acta Nº 505.193
KARAT
Julio 14 de 1958. — Agfa Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 175.944.
$ 30.— Ag. Nº 171
e.2|10-Nº 5.026-v.2|10|58

Acta Nº 505.194
KARAT
Julio 14 de 1958. — Agfa, Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 176.945.
$ 30.— Ag. Nº 171
e.2|10-Nº 5.027-v.2|10|58

Acta Nº 505.195

DECORA
marca registrada

Julio 14 de 1958.— Wolfgang Veerhoff. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 259.432.
$ 40.— Ag. Nº 171.
e.2|10-Nº 5.029-v.2|10|58

Acta Nº 505.196
T. R. I. C.
Julio 14 de 1958. — Talleres T.R.I.C. (Talleres Repuestos Industria Calefacción). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la Nº 258.188.
$ 30.— Ag. Nº 171.
e.2|10-Nº 5.010-v.2|10|58

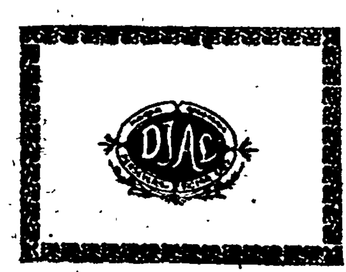
Acta Nº 505.202
NITRALBA
Julio 14 de 1958. — S. A. Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 30.— Ag. Nº 195.
e.2|10-Nº 5.197-v.2|10|58

Acta Nº 505.197



Julio 14 de 1958. — Ducci & Sabelli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 259.014.
$ 50.— Ag. Nº 171.
e.2|10-Nº 5.021-v.2|10|58

ACTA Nº 505.201



Julio 14 de 1958. — Esso Standard Oil Company de EE. UU., de N. A. — Para distinguir grasas y aceites minerales, petróleo, esencias de petróleo, nafta, querosene, asfalto, cera, grasa y aceites lubricantes y demás productos, y derivados del petróleo, elaborados o no, o mezclados con otras substancias y demás combustibles líquidos o gaseosos de la clase 3. — Renovación de la Nº 177.291.
$ 70.— Ag. Nº 195
e.2|10-Nº 5.196-v.2|10|58

Acta Nº 505.203
NITRALBA
Julio 14 de 1958. — S. A. Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 30.— Ag. Nº 195.
e.2|10-Nº 5.198-v.2|10|58

Acta Nº 505.204
NITRALBA
Julio 14 de 1958. — S. A. Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 30.— Ag. Nº 195.
e.2|10-Nº 5.199-v.2|10|58

Acta Nº 505.205
SIGRO
Julio 14 de 1958. — Sigro, S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 30.— e.2|10-Nº 3.559-v.2|10|58

Acta Nº 505.206
SIGRO
Julio 14 de 1958. — Sigro, S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 30.— e.2|10-Nº 3.557-v.2|10|58

Acta Nº 505.208
SIGRO
Julio 14 de 1958. — Sigro, S.R.L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 30.— e.2|10-Nº 3.558-v.2|10|58

Acta Nº 505.209
DON INDIAN TONIC
Julio 14 de 1958. — Jorge Arguindegui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 20.— Ag. Nº 145.
e.2|10-Nº 5.207-v.2|10|58

Acta Nº 505.210
LA RUBITA
Julio 14 de 1958. — Jorge Arguindegui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 20.— Ag. Nº 145.
e.2|10-Nº 5.206-v.2|10|58

Acta Nº 505.207
SIGRO
Julio 14 de 1958. — Sigro, S.R.L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tolelería, de la clase 5.
$ 40.— e.2|10-Nº 3.556-v.2|10|58

Acta Nº 505.211
BACHICHA
Julio 14 de 1958. — Jorge Arguindegui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 20.— Ag. Nº 145.
e.2|10-Nº 5.202-v.2|10|58

Acta Nº 505.212
BRASAS
Julio 14 de 1958. — Grandes Almacenes La Estrella Argentina, Brasas y Llaneza, S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol. Menos: fernets, cognacs y aperitivos, de la clase 23. — Renovación de la Nº 259.335.
$ 20.— Ag. Nº 145.
e.2|10-Nº 5.203-v.2|10|58

Acta Nº 505.213
MALAMBO
Julio 14 de 1958. — Jorge Arguindegui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 20.— Ag. Nº 145.
e.2|10-Nº 5.204-v.2|10|58

Acta Nº 505.214
REBER
Julio 14 de 1958. — Copimex, Com. e Ind. S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 258.091.
$ 40.— Ag. Nº 242
e.2|10-Nº 5.228-v.2|10|58

Acta Nº 505.215
CENTRALAB
Julio 14 de 1958. — Globe Unión Inc., de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la Nº 177.342.
$ 30.— Ag. Nº 188
e.2|10-Nº 5.217-v.2|10|58

Acta Nº 505.216
FORTALEZA
Julio 14 de 1958. — Ferrum, S. A. de Cerámica y Metalurgia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 177.296.
$ 30.— Ag. Nº 188
e.2|10-Nº 5.218-v.2|10|58

Acta Nº 505.217
BALUARTE
Julio 14 de 1958. — Ferrum, S. A. de Cerámica y Metalurgia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 177.295.
$ 30.— Ag. Nº 188
e.2|10-Nº 5.219-v.2|10|58

Acta Nº 505.219
TURMIX
Julio 14 de 1958. — Ibáñez & Rosón, S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 40.— Ag. Nº 188
e.2|10-Nº 5.221-v.2|10|58

Acta Nº 505.218
NONA
Julio 14 de 1958. — Ibáñez & Rosón, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 30.— Ag. Nº 188
e.2|10-Nº 5.220-v.2|10|58

Acta Nº 505.220
TURMIX
Julio 14 de 1958. — Ibáñez & Rosón, S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., menos parrillas, de la clase 10.
$ 30.— Ag. Nº 188
e.2|10-Nº 5.222-v.2|10|58

Acta Nº 505.221
TURMIX
Julio 14 de 1958. — Ibáñez & Rosón, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 30.— Ag. Nº 188
e.2|10-Nº 5.223-v.2|10|58

Actas Nº 505.222
TURMIX
Julio 8 de 1958. — Ibáñez & Rosón, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 30.— Ag. Nº 188
e.2|10-Nº 5.224-v.2|10|58

Acta Nº 505.223
TURMIX
Julio 14 de 1958. — Ibáñez & Rosón, S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 13.
$ 30.— Ag. Nº 188
e.2|10-Nº 5.225-v.2|10|58

Acta Nº 505.224
TURMIX
Julio 14 de 1958. — Ibáñez & Rosón, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 30.— Ag. Nº 188
e.2|10-Nº 5.226-v.2|10|58

Acta Nº 505.225

VOGUE

Julio 14 de 1958. — Vogue Productions Internationales Phonographiques Société a Responsabilite Limited. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 40.— Ag. Nº 188
e.2|10-Nº 5.227-v.2|10|58

Acta Nº 505.226

NAZCA
MARCA REGISTRADA

Julio 11 de 1958. — Biglar, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 50.— e.2|10-Nº 5.194-v.2|10|58

Acta Nº 505.227
PUMA
Julio 14 de 1958. — Biglar Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 30.— e.2|10-Nº 5.193-v.2|10|58

Acta Nº 505.228
TELITE
Julio 14 de 1958. — Industrias Manufactureras de Abrasivos I. M. A. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 30.— Ag. Nº 144
e.2|10-Nº 5.177-v.2|10|58

Acta Nº 505.229
COHETE

Julio 14 de 1958. — Industrias Manufactureras de Abrasivos I. M. A. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 30.— Ag. Nº 144
e.2|10-Nº 5.178-v.2|10|58

Acta Nº 505.230
GENOVITINA

Julio 14 de 1958. — Química Comercial Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 144
e.2|10-Nº 5.179-v.2|10|58

Acta Nº 505.231
NOVOGEROL

Julio 14 de 1958. — Química Comercial Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 144
e.2|10-Nº 5.180-v.2|10|58

Acta Nº 505.232
NOVOGERINA

Julio 14 de 1958. — Química Comercial Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 144
e.2|10-Nº 5.181-v.2|10|58

Acta Nº 505.233
BIOLINEINA

Julio 14 de 1958. — Química Comercial Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 144
e.2|10-Nº 5.182-v.2|10|58

Acta Nº 505.234
LA CHAPANAY

Julio 14 de 1958. — Julio Luna, Comercial, Industrial y Financiera, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 176.057.
$ 20.— Ag. Nº 144
e.2|10-Nº 5.183-v.2|10|58

Acta Nº 505.235
EMULAX

Julio 14 de 1958. — Laboratorios Darck Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 177.322.
$ 30.— Ag. Nº 144
e.2|10-Nº 5.184-v.2|10|58

Acta Nº 505.236
S O P E X

Julio 14 de 1958. — Productos Veterinarios Cooper S. A. Importadora y Comercial. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 175.344.
$ 30.— Ag. Nº 144
e.2|10-Nº 5.185-v.2|10|58

Acta Nº 505.237
S O P E X

Julio 14 de 1958. — Productos Veterinarios Cooper S. A. Importadora y Comercial. Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 177.345.
$ 30.— e.2|10-Nº 5.186-v.2|10|58

Acta Nº 505.238
HUARPE

Julio 14 de 1958. — Guillermo García. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 30.— Ag. Nº 144
e.2|10-Nº 5.187-v.2|10|58

Acta Nº 505.239
DAVAMATIC

Julio 14 de 1958. — Arnoldo Pekelharing. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 30.— Ag. Nº 194
e.2|10-Nº 5.277-v.2|10|58

Acta Nº 505.240

Julio 14 de 1958. — Dunlop Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas neumáticas para vehículos en general, de la clase 17. Renovación de la Nº 177.907.
$ 70.— Ag. Nº 194
e.2|10-Nº 5.278-v.2|10|58

Acta Nº 505.241



Julio 14 de 1958. — Roberto Berlingieri S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.2|10-Nº 5.279-v.2|10|58

Acta Nº 505.242



Julio 14 de 1958. — Roberto Berlingieri S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.2|10-Nº 5.280-v.2|10|58

Acta Nº 505.243

BERLINGIERI

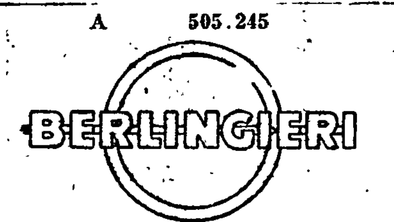
Julio 14 de 1958. — Roberto Berlingieri S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.2|10-Nº 5.281-v.2|10|58

Acta Nº 505.244



Julio 14 de 1958. — Roberto Berlingieri S. A. Comercial e Industrial — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.2|10-Nº 5.282-v.2|10|58

Acta Nº 505.245



Julio 14 de 1958. — Roberto Berlingieri S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 70.— Ag. Nº 194
e.2|10-Nº 5.283-v.2|10|58

Acta Nº 505.246



Julio 14 de 1958. — Roberto Berlingieri S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.2|10-Nº 5.284-v.2|10|58

Acta Nº 505.247



Julio 14 de 1958. — Roberto Berlingieri S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.2|10-Nº 5.285-v.2|10|58

Acta Nº 505.248



Julio 14 de 1958. — Roberto Berlingieri S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.2|10-Nº 5.286-v.2|10|58

Acta Nº 505.250



Julio 14 de 1958. — Roberto Berlingieri S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.2|10-Nº 5.288-v.2|10|58

Acta Nº 505.249



Julio 14 de 1958. — Roberto Berlingieri S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 70.— Ag. Nº 194
e.2|10-Nº 5.287-v.2|10|58

Acta Nº 505.251



Julio 14 de 1958. — Roberto Berlingieri S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 60.— Ag. Nº 194.
e.2|10-Nº 5.289-v.2|10|58

Acta Nº 505.252



Julio 14 de 1958. — Roberto Berlingieri S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 194.
e.2|10-Nº 5.290-v.2|10|58

Acta Nº 505.253



Julio 14 de 1958. — Roberto Berlingieri S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 50.— Ag. Nº 194.
e.2|10-Nº 5.291-v.2|10|58

Acta Nº 505.254



Julio 14 de 1958. — Roberto Berlingieri S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 194.
e.2|10-Nº 5.292-v.2|10|58

Acta Nº 505.255

BERLINGIERI

Julio 14 de 1958. — Roberto Berlingieri S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 194.
e.2|10-Nº 5.293-v.2|10|58

Acta Nº 505.256



Julio 14 de 1958. — Roberto Berlingieri S.A. Comercial e Industrial. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. $ 60.— Ag. Nº 194.
e.2|10-Nº 5.294-v.2|10|58

Acta Nº 505.257



Julio 14 de 1958. — Roberto Berlingieri S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. $ 60. —Ag. Nº 194.
e.2|10-Nº 5.295-v.2|10|58

Acta Nº 505.258

Julio 14 de 1958. — Roberto Berlingieri S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, litografía, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. $ 60.— Ag. Nº 194.
e.2|10-Nº 5.296-v.2|10|58

Acta Nº 505.259



Julio 14 de 1958. — Roberto Berlingieri S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 60.— Ag. Nº 194.
e.2|10-Nº 5.297-v.2|10|58

Acta Nº 505.260



Julio 14 de 1958. — Roberto Berlingieri S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 194.
e.2|10-Nº 5.298-v.2|10|58

Acta Nº 505.261



Julio 14 de 1958. — Roberto Berlingieri S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 60.— Ag. Nº 194.
e.2|10-Nº 5.299-v.2|10|58

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por cinco días que cita y emplaza a propietarios desconocidos del inmueble sito en Avenida San Martín Nº 4162, para que en el término de quince días comparezcan a tomar intervención en los autos "ELIO MAGI sobre información treintañal", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Alberto Alba Posse. secretario.
$ 1.250 e.2|10-Nº 6.280 D.T.-v.7|10.58

Nº 3

El Doctor Luis Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de NAUM CWAJGENHAFT o NACHMAN ZWAIGINHAFT.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.500 e.2|10-Nº 6.265 D.T.-v.13|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX GARCIA SAIZ.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.500 e.2|10-Nº 6.272 D.T.-v.13|10|58

El Dr. Luis Herrera, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 8, cita por un día durante seis meses a doña FRIDA CLARA LUDWIG DE RENTSCHLER, para que comparezca al juicio sobre ausencia con presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 100 e.2|10-Nº 6.213 D.T.-v.2|10|58

Nº 4

El Juez Nacional Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 11), cita a herederos y acreedores, por diez días, de doña WASILE ABADI de ABADI y don DAVID ABADI.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. —Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000 e.2|10-Nº 6.212 D.T.-v.13|10|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JAVIER OLTUSZEWSKY.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000 e.2|10-Nº 6.220 D.T.-v.13|10|58

Nº 5

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 5 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SANTAMARINA o JOSE FERNANDO SANTAMARINA FERRERIA.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000 e.2|10-Nº 6.228 D. T.-v.13|10|58

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado número siete (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA o ROSARIO CONTINO de CALABRESE y ROSA CALI de CALABRESE.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500 e.2|10-Nº 6.271 D. T.-v.13|10|58

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don NATHAN ACRICH.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.2|10-Nº 6.242 D. T.-v.13|10|58

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, por la Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA ONETTO de LAZZARI o EMMA LUISA ONETO de LAZZARI.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.500 e.2|10-Nº 6.231 D. T.-v.13|10|58

Nº 10

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN GUERRA PAREDES.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.000 e.2|10-Nº 6.253 D. T.-v.13|10|58

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, por la Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL LOMBARDO.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — El secretario.
$ 1.500 e.2|10-Nº 4.221 D. T.-v.13|10.58

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO LICCIARDELLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires setiembre 26 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000 e.2|10-Nº 4.227 D. T.-v.13|10|58

Nº 11

El doctor Agustín Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez a herederos y acreedores de don CARLOS HIGINIO SUVA.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.2|10-Nº 6.244 D. T.-v.13|10|58

El Juez Nacional, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría 31, llama por diez días a herederos y acreedores de JOSE IRUSTA CORNET.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.2|10-Nº 6.259 D.T. v.13|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO CAROZZA.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.2|10-Nº 6.224 D.T. v.13|10|58

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría 34), cita por diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO FEDERICO FONTANILLE.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.2|10-Nº 6.219 D.T. v.13|10|58

El Juez Nacional Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 36, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONARDO HUGO LINARES.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.2|10-Nº 6.248 D.T. v.13|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría 34), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL CASTIÑEIRAS.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.2|10-Nº 6.218 D.T. v.13|10|58

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA BOSCH ALVEAR de FIGUEROA o MAGDALENA BOSCH ALVEAR de FIGUEROA o MARIA MAGDALENA LUCRECIA BOSCH ALVEAR de FIGUEROA.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500.— e.2|10-Nº 6.283 D.T. v.13|10|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El Dr. Jorge E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL PABLO RICIOPPO. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 6.246 D.T.-v.7|10|58

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN CATALDO de MAIORANO.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Bruno Carlos Quintana, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 6.267 D.T. v.7|10|58

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso a cargo del Juzgado número 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE MINOZZI. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 38.787-v.7|10|58

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JORGE OLMEDO y ARZANI.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 6.240 D.T. v.7|10|58

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA BLANCA ACEVEDO.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 6.251 D.T.v.7|10|58

Nº 19

El Dr. Angel Daray, Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por tres días a GUILLERMO JANICZEK, comparezca en el mismo término en los autos "Litvlakov de Janiczek Valentina contra Becerra M. s|ordinario", a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 600.— e.2|10-Nº 6.285 D.T.-v.4|10|58

Nº 25

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por tres días a MIGUEL A. ESPINOSA a fin de que comparezca a estar a derecho en juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le ha promovido Edmundo Marcelino Príncipe, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 600.— e.2|10-Nº 6.241 D. T.v.4|10|58

Nº 28

El Dr. César García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO SCUNGIO y de doña MARGARITA SCUNGIO de TARANTO.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 750.— e.2|10-Nº 6.258 D.T.-v.7|10|58

Nº 37

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 37 de la Capital, Dr. Carlos Molina Portela (h.), se cita y emplaza por tres días a los Sres. ANGEL ORTEGA y SIMON ABRAHAM, para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda en los autos "Ansaldo Luis v. Ortega Angel y Abraham Simón, s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente y defienda.

Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 250.— e.2|10-Nº 6.147 D.T.-v.4|10|58

Nº 39

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN LUIS GERONIMO GARIBALDI.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 6.250 D.T.-v.7|10|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Dr. Luis M. Pomés, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital, secretaría del suscripto, hace saber por un día que en los autos caratulados "MALFQUD, MAZIED RAQUIEB s/quiebra", se han regulado los siguientes honorarios: Dr. Roberto F. Fúnes Urizar $ 4.000, Contador Juan D. Vercellana $ 7.000, Escribano Carlos A. Martín y Hortal $ 1.500, Fabar, S. R. L. $ 1.000, Letrado del liquidador $ 2.500.
— Buenos Aires, septiembre 24 de 1958.
— José Raúl Las Heras, secretario.
$ 250.— e.2|10-Nº 6.282 D.T. v.2|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, (Juzgado Nº 6), Secretaría Nº 16, se hace saber, por un día, que la Sociedad Colectiva PAGANO, ITZCOVICH y LOGIOVINE "TALLERES METALURGICOS T. A. M.", instalada en José Enrique Rodó 6067, se ha disuelto totalmente con fecha 12 de septiembre de 1958, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad colectiva Pagano y Logiovine "Talleres Metalúrgicos T. A. M.". Reclamos en el mismo domicilio. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 250.— e.2|10-Nº 6.235 D.T.-v.2|10|58

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 10, a cargo del autorizante, en los autos sucesorios de doña MARIA PAULINA DE URQUIZA de BLAQUIER, que se tramitan por ante este Juzgado, se hace saber por dos (2) días, que han sido designados martilleros las razón social Hotel de Ventas "Charcas" S.R.L., Charcas Nº 1432, para que procedan al remate, sin base y al mejor postor, de los bienes muebles, alhajas y objetos de arte inventariados según detalle a fs. 55|62 vta. La venta se llevará a cabo en el domicilio de la causante, Arenales 874, piso 5º, Capital Federal, los días 8, 9 y 10 de octubre, a las 21.30 luego de una exposición pública durante los días 4, 5, 6 y 7 de octubre, de 10 a 12,30 y de 16 a 21 horas. Seña 20 %. Comisión 10 % a cargo del comprador. Impuestos Objetos Suntuarios 7 % a cargo del comprador. Buenos Aires, setiembre 27 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, Secretario.
$ 800.— e. 2|10-Nº 38.761 v.3|10|58

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, secretaría del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "AIROLDI de FILIBERTI sucesión", el martillero Oscar Pablo Bordoli, venderá en pública subasta el día 19 de octubre de 1958 a las 16 horas en la misma, la finca ubicada en la calle José G. de Artigas 4595 esquina Tequendama, edificada en el lote B. manzana 340, que mide 10.895 mts. por 13.035 mts. compuesta de 2 habitaciones, piecita, hall, baño, cocina y terraza. Base: $ 51.300 m|n. al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. D.G.I. Nº 33.741. Datos en Av. de Mayo 580, 2º piso 11. T. E. 33-4279 o en secretaría actuaria.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.500 e.2|10-Nº 38.756-v.7|10|58

Nº 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 23 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "COTELO DE COUBILLAS, María Rosario s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 9 de octubre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388; el inmueble Vélez Sársfield 472, edificado en el lote Nº 5, de 8m66 de frente al O., 26m897 costado S. y 35 m341 mm. en el N. con 12m149 mm. de contrafrente al S. E. Base: $ 76.333,33 moneda nacional. 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.500 e.2|10-Nº 6.222-D.T.-v.7|10|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 7

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, en los autos "VAZQUEZ JOSE c|YAÑEZ HECTOR y otro s|ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero señor Oscar M. del Mazo Suárez rematará: 1 juego de escritorio compuesto de sofá de 3 cuerpos y 2 sillones tapizados en cuero rojo; 1 escritorio metálico marca Borges de 7 cajones con tapa de cristal rota; 1 sillón giratorio metálico tapizado en cuero azul; 1 lámpara estilo inglés 2 luces con pantallas metálicas; 1 perchero metálico de pie de tres perchas; 1 mesa de dibujo y banco, graduables. El viernes 3 de octubre, a las 17 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben. — Sin base, al contado y en efectivo. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 700.— e.2|10-Nº 6.255-D.T.-v.3|10|58

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, a cargo del doctor Juan A. Casaubón, en autos "TETZLAFF, ERWIN GERMAN AUGUSTO c|ABINET, OTTO GODOFREDO s|ejec. prend.", se hace saber por tres días que el martillero don José Coto, rematará el día 9 de octubre de 1958, a las 10 horas, en Nazca 2662, una heladera marca "Rema", 8 puertas, de madera, modelo 88, Nº 5.350, tipo almacenero, con compresor marca Gra. C. O., modelo 40 TA., Nº 40 de 1|2 y 3|4 CV.; motor marca Siam Nº 901.921 de 3|4 CV. para uso comercial, con la base de $ 9.500.— m|n. al contado. — Comisión 10%. — Exhibición: Castelli 963, Villa Ballester.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 900.— e.2|10-Nº 6.254-D.T.-v.4|10|58

Nº 34

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, hace saber por dos días en autos: REPUN JUAN y otro c|BORONAT JUAN CARLOS s|ejecutivo, el martillero José Bersaggi venderá en pública subasta el día 11 de octubre a las 11 horas en el local Bernardo de Irigoyen 553, una sierra eléctrica para carne, completa y funcionando marca "El Soberano", sin número visible. Al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — Miguel C. Torres, secretario.
$ 500.— e.2|10-Nº 6.233-D.T.-v.3|10|58

Nº 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 39, doctor Carlos A. Novaro, se hace saber por 3 días que ha sido designado martillero el señor Pablo A. Fernández Lusbín en los autos FRANCO BRAULIO contra ARGÜELLES OSVALDO R. LUIS DOMINGO MONACHINO, VICENTE y GIUSTO BENJAMIN, cobro de alquileres, para vender en público remate los siguientes bienes: Heladera eléctrica "Selmar" cortadora de fiambre B. Berkel, balanza Bianchi, máquina express, parrilla, cocina Domec, ventiladores, mesas, sillas, estanterías y mostradores, etc. Se rematará sin base el 7 de octubre a las 15 horas, calle Itaquí 2964.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 900.— e.2|10-Nº 6.243 D.T. v.4|10|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco (Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3), se hace saber por cinco días en los autos "SCHWEINHEIM MILLS, FELIX, su quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará sin base, al contado y al mejor postor los bienes del juicio (inv. R.3066: estanterías y artículos ferretería: martillos, sierras, candados, manómetro, etc.). El 9 de octubre próximo, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben. Comisión 10 %. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 1.250.— e.2|10-Nº 6.232 D.T.-v.7|10|58

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 6, se hace saber por tres días que en autos caratulados "TEMIN, S.R.L. contra ESTABLECIMIENTOS ROANKA, S. R. L. (en formación) sobre ejecución prendaria", el martillero Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar, al contado, el día 8 de octubre de 1958, a las 10 horas, en el local de la calle Pumacahua 1340, lo siguiente: un torno mecánico marca Ariel, Nros. 98-T-0046, de 1000 mm. entre puntas, con motor acoplado de 1 C. V. marca Peguetti, Nº 1846, 220/380 Volts, y 1400 rpm., usado, en el estado en que se encuentra; accesorios: 1 plato de 4 mordazas, 1 plato universal, luneta, 1/2 luneta, 2 puntos, 6 engranajes, llave eléctrica, y llaves de servicio. Base $ 11.700 m/n. Comisión 10 %. Seña 30 por ciento. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200.— e.2|10-Nº 6.219 D.T.-v.4|10|58

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 3, a cargo del doctor Alejandro de Labougle, secretaría del autorizante, hace saber por tres días en autos GARCIA MAYOR, SATURNINO c/DUARTE, ALBERTO y otro, s/ejec. prenda, que el martillero designado a propuesta de parte, don José Bersaggi, rematará el día 18 de octubre, a las 16 horas, en calle Avda. del Tejar 3560, de esta Capital: camión marca Fiat 666, Nº 7 con chapa de la provincia de Catamarca Nº 2347, para 8 toneladas, motor número 100.183, armado con 7 ruedas completas, incluída la de auxilio, con neumáticos en uso. Base $ 50.000 m/n. Al contado. Comisión 10 %. Inf.: 76-3639. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 900.— e.2|10-Nº 6.234 D.T.-v.4|10|58

Nº 6

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, secretaría del doctor José Raúl Las Heras, hace saber por tres días que en la Av. del Trabajo 4089, el martes 21 de octubre, a las 11 horas, el rematador señor Oscar A. Mezzullo, venderá públicamente: una chatita marca "Instítec" modelo 1955, con motor número de fabricación 2995, chasis Nº 2984, cabina metálica para carga, caja y baranda de madera, tipo Pick-Up, 4 ruedas equipadas con neumáticos 550 x 16, 24 C. V., destinada a uso particular. Usada y en el estado en que se encuentra. Base $ 32.110, al contado. Autos "MONTESANO, ALFREDO JULIO c/SIRERA, ARGENTINO L., s/ejec. prend.". Comisión 10 %. Informes: Acevedo 661. T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.050.— e.2|10-Nº 6.238 D.T.-v.4|10|58

Nº 7

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 7, a cargo del doctor Alberto Zambrano, secretaría Nº 20, en los autos "FABRICA ARGENTINA DE FUNDAS Y ACCESORIOS contra BARTOL EMILIO, s/ejecución prendaria", hácese saber por tres días que el martillero don Miguel Angel Rafart, rematará con la base de m$n. 39.225.—, al contado, un furgón marca "Intistec" modelo 1956, caja y cabina metálica, con cuatro ruedas, motor Nº 2925, chasis Nº 3008. El día viernes 10 de octubre de 1958, a las 19 horas, en la calle Yerbal número 1168, Capital, donde se exhibe. Venta sujeta a la aprobación del Juzgado. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 900.— e.2|10-Nº 6.284 D.T.-v.4|10|58

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ACERBO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Avda. Julio A. Roca Nº 710 4º piso, Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 17 de octubre de 1958, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Avenida Julio A. Roca 710, piso 4º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1958 y distribución de utilidades.
2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1958.
Nota: Para asistir a la Asamblea de conformidad con el Art. 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de su tenencia en la administración de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma.
$ 3.000.— e.2|10-Nº 38.784-v.7|10|58

ARTUNITA

Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Cítese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1958, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547 (piso primero), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo Nº 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958.
2º Determinación del número de directores titulares, elección de los mismos y dos suplentes.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|10-Nº 38.780-v.7|10|58

ASOCIACION REMISEROS ARGENTINOS

A. R. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 20 de n/estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1958 a las 19 horas, en nuestro local social calle Fitz Roy número 1839, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Designación de dos socios para firmar el acta.
3º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio fenecido al 30|6|958.
4º Informe de tesorería y señores revisores de cuentas.
5º Elección de cinco miembros de C. D., por el término de un año y en reemplazo de los señores: Juan Carlos Bignone (tesorero); Ezio Mario Venturini (protesorero); Hermínio Cle y Angel Manfroni (Vocales) y Héctor A. Martins (Revisor de Cuentas), que vencieron sus mandatos.
$ 3.600.— e.2|10-Nº 38.728-v.10|10|58

"B"

BARBIZON

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de octubre de 1958,

a las 11 horas, en el local social sito en la calle Alsina Nº 1441, 2º piso, oficina Nº 205, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 13º, de los estatutos referente al depósito de las acciones o certificados, lo que deberá hacerse con una anticipación de tres días como mínimo.

$ 3.000.— e.2|10-Nº 38.744-v.7|10|58

"C"

COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA
Ind. y Com., S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 17 de octubre 1958, a las 18 horas, en el local social, Sánchez de Bustamante Nº 68, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del aumento del número de directores y designación del presidente y vicepresidente;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.2|10-Nº 38.785-v.7|10|58

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1958, a las 18 horas, en Corrientes 311, 8º piso, de esta Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación por parte de la asamblea de la designación de síndico titular efectuada por el Directorio y aprobación del resultado de su gestión;

2º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de directores titulares y suplentes;

5º Elección de síndico y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|10-Nº 38.789-v.7|10|58

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo Nº 564, 3er. piso, el día 16 de octubre de 1958, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 5º de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|10-Nº 38.740-v.7|10|58

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de octubre de 1958, a las 16, en Paseo Colón 171, 9º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del convenio preliminar celebrado con el Estado;

2º Autorización al Directorio para celebrar el convenio definitivo y realizar cuanto sea necesario para su ejecución;

3º Nombramiento de dos accionistas que aprueben y firmen el acta;

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The First National City Bank of New York y Banco de Italia y Río de la Plata, en la Secretaría de la Compañía, Balcarce 184, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Banque Internationale a Luxembourg, S. A., de Luxemburgo. Para su representación en la asamblea deberán proceder de acuerdo con el Art. 30º de los estatutos. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1958. — El Director Secretario.

$ 1.800.— e.2|10-Nº 38.746-v.7|10|58

CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A.
Agrícola y Ganadera
Nº 2.995
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1958 a las 15 y 30 horas, en Boyacá Nº 750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al XXV ejercicio terminado el 30 de junio de 1958;

2º Consideración del pago de dividendo en el porcentaje del 6,440442% en acciones de la Sociedad, ordinarias, liberadas a la par, sin derecho a opción a pago en efectivo;

3º Autorización al Directorio para destinar a la capitalización, mediante la emisión de acciones ordinarias liberadas a la par sin derecho a opción a pago en efectivo, los importes de los rubros Reservas para "inversión campos" "inversión adquisición terrenos" y "construcción edificio" y transferir al rubro "previsión para leyes sociales" el saldo de la cuenta "reserva para primas de emisión";

4º Fijar remuneraciones previstas artículo 27 de los estatutos;

5º Elegir un director titular y dos directores suplentes por tres años y síndicos;

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — El Directorio.

Nota: Art. 22º de los estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad para obtener la correspondiente boleta de entrada.

$ 4.000.— e.2|10-Nº 38.704-v.7|10|58

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo Nº 564, 3º piso, el 16 de octubre próximo a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 31º ejercicio vencido el 30 de junio de 1958 y aplicación de utilidades;

2º Fijación del número y elección de directores por un año;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

$ 2.500.— e.2|10-Nº 38.739-v.7|10|58

CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL
CONVOCATORIA

El consejo directivo de la Cámara Argentina de la Propiedad Horizontal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 22 del estatuto, invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la entidad, el día veintiocho de octubre, a las 18 y 30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del tribunal de cuentas, correspondientes al ejercicio vencido el treinta de junio del corriente año.

2º Designación de dos socios para que suscriban junto con el presidente el acta de la asamblea.

Hacemos saber al señor consocio que el acto se celebrará con la presidencia del señor Pedro Nigrotti (Giralt Inmobiliaria, S.R.L.), actuando como secretario el Ing. Gregorio Faigón (Duimovich y Faigón, S.R.L.) (art. 25 del estatuto), que la asamblea se constituirá con la presencia de los que representen el 51 por ciento del total de socios y que en caso de no lograrse quórum, se llevará a efecto media hora después en segunda convocatoria, con el número de socios presentes.

$ 1.800.— e.2|10-Nº 38.778-v.4|10|58

COPAGRA
Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de octubre de 1958, a las 19 horas, en los escritorios de la calle San Juan 1340, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de dos suplentes, por un año;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.250.— e.2|10-Nº 38.718-v.7|10|58

"E"

ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS SAN JORGE
Forestal, Agrícola
Ganadera e Inmobiliaria
Nº 5317

Convócase a los accionistas a la asamblea del 17 de octubre de 1958, a las 19 horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña Nº 995, piso 1º "A", para tratar:

1º Lectura y consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio.

2º Remuneración de Directorio y síndico.

3º Aplicación de las utilidades.

4º Elección de tres directores titulares por dos años; tres directores suplentes por un año.

5º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

6º Dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

$ 1.750.— e.2|10-Nº 38.737 v.7|10|58

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía Argentina de Seguros S.A.
Número de Registro (Nac. 950)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 20 de octubre de 1958, a las 17 horas, en el local de la compañía, Sulpacha 552, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la retribución del síndico, art. 33º, de los estatutos.

2º Consideración de las asignaciones a los señores directores, art. 25º, inc. 1.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cuadragésimo octavo, cerrado el 30 de junio de 1958, distribución de utilidades e informe del síndico.

4º Elección de directores titulares y de directores suplentes, previa fijación de su número de acuerdo con el art. 18º, de los estatutos. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, artículo 32º.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 44 de los estatutos: Hasta tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado, número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, Presidente.

$ 4.000.— e.2|10-Nº 38.711 v.7|10|58

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Número de Registro (Nac. 950)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII, de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 20 de octubre de 1958, a las 18 horas, en el local de la compañía, Sulpacha Nº 552, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital autorizado de $ 3.000.000.— m|n, a $ 10.000.000.— moneda nacional, art. 4º de los estatutos.

2º Autorizar al Directorio para que pueda disponer cuando lo estime conveniente, sucesivas emisiones hasta completar los precitados diez millones.

3º Integrar un aumento de pesos 1.000.000.— m|n, mediante la capitalización, que, por igual suma, se efectuará tomándolo de la cuenta reserva especial resolución Nº 2190.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 44, de los estatutos: Hasta tres días antes al señalado para la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, Presidente.

$ 3.250.— e.2|10-Nº 38.710 v.7|10|58

ESTABLECIMIENTO CROMO TIPO LITOGRAFICO "LA ARTISTICA" PODESTARELLI & COMPAÑIA
Sociedad Anónima
Uruguay Nº 260
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 16 de octubre de 1958, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, en el local social Uruguay 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — El Directorio.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Uruguay Nº 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 16 de los estatutos).

$ 2.500.— e.2|10-Nº 38.772-v.7|10|58

Establecimiento Cromo, Tipo, Litográfico La Artística
PODESTARELLI & COMPAÑIA
Sociedad Anónima
Uruguay Nº 260
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de octubre de 1958, a las 17 horas, en el local social, Uruguay 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de autoridades.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1958. — El Directorio.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Uruguay Nº 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (art. 16 de los estatutos).

$ 3.000.— e.2|10-Nº 38.771-v.7|10|58

EL AVISADOR MERCANTIL, S. A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 24 de octubre de 1958, a las 18 horas, en Lavalle 1334, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 30/6/1958.

2º Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes por 3 años.

3º Elección de síndicos titular y suplente por 1 año.

4º Designación de 2 accionistas para firmar acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.2|10-Nº 38.750-v.7|10|58

"F"

FEBO
Compañía de Seguros,
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de octubre del corriente año, a las 18 horas, en el local

social de la compañía, sito en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 648, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las utilidades e informe del síndico.

2º Elección de presidente, vicepresidente 2º y cuatro directores, por el término de dos años, por haber cesado en sus mandatos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el período de un año, por haber terminado sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Shloma Bodnia, presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o un recibo de depósito bancario, en la sede de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 648, 2º piso, Capital Federal, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$ 2.750.— e.2|10-Nº 38.731-v.7|10|58

"G"

GELATINAS ARGENTINAS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Gelatinas Argentinas, S. A. en el local social, Avda. Corrientes Nº 378, para el día 10 de octubre de 1958, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.

3º Remuneración de los directores y síndicos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

4º Considerar la consolidación de los negocios y balances de Gelatinas Argentinas S. A., con los de Stauffer Argentina S.A.I.C., bajo este último rubro, estableciendo que la primera sociedad se liquida y la forma y modalidad de la incorporación y cómo se abonará el patrimonio que se fusiona.

5º Considerar los balances individuales de cada sociedad y el consolidado al 30 de junio de 1958.

6º Nombramiento de las personas para obtener la aprobación de la consolidación con todas las facultades inclusive aceptar cualquier modificación, agregado o supresión.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.500.— e.2|10-Nº 38.793-v.7|10|58

GIATYBAT
Soc. Anón. Indust. y Com.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de sus estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Rioja Nº 255, para el día 18 de octubre de 1958, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1958, y de los demás puntos fijados por los artículos 17 y 22 de los estatutos.

2º Distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º Gratificación extraordinaria y remuneraciones en exceso, artículo 17 de los estatutos.

4º Nombramiento de dos directores suplentes.

5º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.— Ana Psihal de Cavaglia, presidente.

$ 3.000.— e.2|10-Nº 38.758-v.7|10|58

"I"

INDUSTRIAS PATAGONICAS S. A. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de octubre de 1958, a las 9.30 horas, en el domicilio social, calle Viamonte 1494, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 10º ejercicio, cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al síndico.

3º Consideración de las remuneraciones al presidente, vicepresidente y directores.

4º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos por una institución bancaria, en la sede de la sociedad con tres días de anticipación.

$ 3.000.— e.2|10-Nº 38.768-v.7|10|58

INDUSTRIAS PATAGONICAS S. A. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de octubre de 1958, a las 10 horas, en el domicilio social, calle Viamonte 1494, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a 50 millones de pesos moneda nacional.

2º Reforma de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 22º de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos por una institución bancaria, en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación.

$ 2.250.— e.2|10-Nº 38.769-v.7|10|58

INDUSTRIAS PATAGONICAS S. A. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores tenedores de acciones preferidas a Asamblea Especial para el día 17 de octubre de 1958, a las 10.30 horas en el domicilio social, calle Viamonte 1494, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las reformas tratadas por asamblea extraordinaria de la fecha.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 22º de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos por una institución bancaria, en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación.

$ 2.000.— e.2|10-Nº 38.770-v.7|10|58

"L"

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su Art. 15º, se cita a los señores accionistas para el día 28 de octubre próximo, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno número 755, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea, de acuerdo con el Art. 16º de los estatutos;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 56º ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1958 y distribución de utilidades propuesta por el Directorio;

3º Consideración del pago de los honorarios del Directorio y del síndico en acciones ordinarias "C", de la Sociedad;

4º Aumento del capital autorizado en la suma de m$n. 120.000.000.— en acciones ordinarias "C" y/o preferidas, conforme al Art. 4º de los estatutos, quedando así elevado el capital autorizado a m$n. 300.000.000.—, y autorización al Directorio para emitir hasta dicho importe de m$n. 120.000.000.—, en nuevas series de acciones ordinarias "C" y/o preferidas, en la oportunidad, condiciones, forma y modo de pago que el mismo resuelva;

5º Elección de cinco directores titulares por dos años y cuatro directores suplentes por un año:

6º Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1958. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que a fin de participar en la asamblea, es necesario, según el Art. 13º de los estatutos, depositen sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en el local de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 16.500.— e.2|10-Nº 38.751-v.18|10|58

"M"

MALTERIA Y CERVECERIA DE CUYO S. A., Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1958, a las 9.30 horas, en el local de la calle Paraguay 1343, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre sus gestiones hasta obtener la devolución de los bienes sociales;

2º Elección de la totalidad de los directores titulares, fijando su número con mandato hasta el 30 de junio de 1961 y elección de tres directores suplentes, también con mandato hasta el 30 de junio de 1958;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente con mandato hasta el 30 de junio de 1959;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, Av. Callao 575 (domicilio provisorio) de Capital Federal, sus acciones o certificados de depósito en Bancos o sociedades financieras, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea (Art. 13º de los estatutos). Horario de oficinas de 9 a 11.30 horas y de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1958. — Teobaldo Hernández, presidente.

$ 2.750.— e.2|10-Nº 38.748-v.7|10|58

"O"

OLIVARES DE CORONEL DORREGO, S. A.
Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1958, a las 16 horas, en el local social de la calle Viamonte 773, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades que formula el Directorio;

2º Fijación del número de miembros titulares y suplentes que integrarán el Directorio y elección de los mismos por el término de un año;

3º Elección de síndico titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.250.— e.2|10-Nº 38.725-v.7|10|58

"P"

P. GALIMBERTI & CIA.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 1958, a las 18.30 horas, en Av. La Plata Nº 1522, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de Directorio y síndico.

4º Aumento de capital autorizado.

5º Elección de nuevos síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 11 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.000.— e.2|10-Nº 38.763-v.7|10|58

"S"

STAUFFER ARGENTINA S. A.
Industrial-Comercial
Corrientes 378 — T.E. 31-9571
Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Stauffer Argentina, S.A., en el local social, Avda. Corrientes Nº 378, para el día 10 de Octubre de 1958, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º) Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.

3º) Remuneración de los directores y síndicos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

4º) Considerar la consolidación de los negocios y balances de Gelatinas Argentinas S.A., con los de Stauffer Argentina, S.A.I.C., bajo este último rubro, estableciendo que la primera sociedad se liquida y la forma y modalidad de la incorporación y cómo se abonará el patrimonio que se fusiona.

5º) Considerar los balances individuales de cada sociedad y el consolidado al 30 de junio de 1958.

6º) Nombramiento de las personas para obtener la aprobación de la consolidación con todas las facultades, inclusive aceptar cualquier modificación, agregado o supresión.

7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.250.— e.2|10-Nº 38.792 v.7|10|58

S. A. TALLERES ELECTRICOS DEL OESTE - T.E.D.O.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 20 de octubre de 1958, a las 9.30 horas, en la calle Moreno 1270, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Remuneración del síndico.

3º Fijación del número de directores titulares y su elección por tres años.

4º Elección de los directores suplentes por un año.

5º Elección del síndico titular y del síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.2|10-Nº 38.712-v.7|10|58

SAIFAC
Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Agropecuaria, Comercial
Importación - Exportación
Representaciones
Tucumán 1748 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo quinto de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1958, a las 17 horas, en el local social de la calle Tucumán 1748, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de cuatro directores titulares y de dos suplentes por el término de un año.

3º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, las acciones, o en su defecto, documentación bancaria que acredite su tenencia, hasta tres días antes de la reunión. — Pedro P. E. Cebokli presidente.

$ 4.000.— e.2|10-Nº 38.786-v.7|10|58

"V"

VICENTE F. MIÑANA S.A.I.C.I. y F.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 15 de Octubre de 1958 a las 10,30 horas en la sede social, calle Moreno Nº 3156, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º) Ratificación de las gratificaciones acordadas a miembros del Directorio y personal que han desempeñado tareas permanentes y honorarios del síndico.

3º) Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

4º) Elección de síndico titular y suplente.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 20 de los estatutos sociales, referente al depósito de acciones.

$ 2.500.— e. 2|10-Nº 38.742 v.7|10|58

"Y"

"Y O G A P O"

Inmobiliaria Constructora y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de octubre de 1958, a las 10,30 horas, en el local social, Florida Nº 32, primer piso, oficina Nº 10, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958.

2º) Remuneración al Directorio y síndico.

3º) Elección de síndico titular y suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación como mínimo, sus acciones o certificados de depósito.

$ 3.000.— e. 2|10-Nº 38.743 v.7|10|58

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

El Estudio, Palacios y Cruz, Avda. Roque Sáenz Peña 628, 3er. piso D, informa que Vda. De Leonardi e hijos, vende a Juan Mauricio Hartmanshenn, negocio imprenta calle AVDA. PARRAL 874. — Domicilio partes. Reclamaciones de ley en el Estudio.

$ 500.— e.2|10-Nº 38.781-v.7|10|58

Orlando Mario Macchi y Rafael Greco, domiciliados Cuenca 3759, venden a Oscar Alberto Della Morte y Juan Carlos Antonio Picco, domiciliados Cuenca 4870, el negocio de "Venta Repuestos y Accesorios de Automotores o Automóviles", ubicado en la calle AVENIDA DE LOS INCAS Nº 4508. — Reclamaciones: Escribano Dr. Juan Carlos E. Barrenechea. Hipólito Yrigoyen 434, Capital.

$ 750.— e.2|10-Nº 38.754-v.7|10|58

Pérez, Urgaregui & Cía., mart. públ. V. Cevallos 253, avisan: Luis Bilik, vende a Ramón Ces, su negocio de Hotel-Pensión, "Santa Anita", sito AVELLANEDA Nº 2709, sus. domicilios. Recl. Ley n|oficinas.

$ 500.— e.2|10-Nº 38.749-v.7|10|58

Vázquez & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Avda. Maipú 376, 4º piso "A" de Vicente López, avisan que por su intermedio el señor Ramón García vende al señor Manuel Valcarce su negocio de Despensa, Comestibles, Bebidas Envasadas, sito en la calle ARTILLEROS 2210, de Capital Federal. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.2|10-Nº 38.741-v.7|10|58

García, Castaño, Vilariño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Roque Sáenz Peña 974, 4º piso, Capital, avisan: Tomás Rodríguez, Gumersindo González y Constante Domínguez venden a Francisco Cerviño negocio de Hotel y Restaurante sito en AVDA. FOREST 821|25, Capital. — Domicilio vendedores mismo negocio. — Compradores y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.2|10-Nº 38.738-v.7|10|58

"B"

Martínez & Toledo, martilleros, Acevedo 1499, Cap., avisan Emma Piccone y Antonia P. de Piccone, venden s|negocio de despensa, sito BAUNESS 1499, Cap. Compradora se hace cargo activo y pasivo del negocio. Domicilios partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 500.— e.2|10-Nº 38.709-v.7|10|58

Dionisio Lacoste hace saber por el término de ley que ha vendido su negocio de perfumería ubicado en BOEDO 109 a don Emilio Kurokawa, quien tiene la posesión efectiva del mismo desde el día primero de noviembre de 1954. Reclamos en el negocio.

$ 500.— e.2|10-Nº 38.726-v.7|10|58

José Nuncio Venezia, domiciliado Saráchaga Nº 4955, vende a Pedro Adolfo Garbarini, domiciliado Domingo F. Sarmiento 569, Caseros, Bs. As., el negocio de "Carnicería" ubicado en la calle BERMUDEZ Nº 316, de la Capital. — Reclamaciones: Escribano Dr. Juan Carlos E. Barrenechea. Hipólito Yrigoyen Nº 434, Capital.

$ 750.— e.2|10-Nº 38.753-v.7|10|58

"C"

Luis Antonio Gastaldi vende a Roberto Omar Morales el negocio de carpintería ubicado CONDE Nº 1301. Reclamaciones de Ley, escribano Osvaldo M. Pueta, Corrientes Nº 1254, 1º "A", donde las partes constituyen domicilio.

$ 500.— e.2|10-Nº 38.727-v.7|10|58

Abad, Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1390, piso 2º, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: El señor Avelino Alonso vende su negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle COSSIO Nº 6242, esquina Carlos Encina, al señor Gerardo Reda. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.2|10-Nº 38.730-v.7|10|58

Casado y Cía.; balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que, la señora María Sebastiana Narvaez de Ríos vende al señor Eladio González, el negocio de Panadería Mecánica y Fábrica de Masas, calle CRAMER Nº 2700, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.2|10-Nº 38.776-v.7|10|58

Se hace saber que el señor Rodolfo Carlos Franz, con domicilio en Pueyrredón 1867, vende al señor Ernesto Joaquín Reychardt, domiciliado en Ibáñez 1934, Beccar, Part. de San Isidro, Prov. Buenos Aires, las setecientas cuotas de capital equivalentes a setenta mil pesos moneda nacional, que tiene en "Gualterio Gürke" Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en CASTELLI 182, dedicada a la compraventa, importación y exportación de productos químicos. — Reclamaciones ley 11.867, Estudio Dr. Enrique Casas, Tucumán 731.

$ 1.250.— e.2|10-Nº 38.782-v.7|10|58

"CH"

Martínez & Toledo, martilleros, oficinas Acevedo 1479, Capital, avisan: Que Antonia Berdar vende a Wong Dat Mang su negocio de despensa sito en CHILE 1599, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 500.— e.2|10-Nº 38.708-v.7|10|58

"H"

Julián Aguirre Ocampo, escribano, Diagonal Norte 1219, domicilio de las partes, avisa que Alberto Citro venderá a Carlos Alfonso Talarico, su negocio de carpintería mecánica, sito en esta Capital, calle HONDURAS 5852.

$ 500.— e.2|10-Nº 38.767-v.7|10|58

"I"

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que el señor Gerardo Lombao, vende a los señores Octavio Bufía y Vicente Oscar De Paula, el negocio de panadería mecánica, calle IBERA Nº 1842/44, domicilio de las partes.

Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.2|10-Nº 38.775-v.7|10|58

"M"

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, Pasco 25, piso 2º B, T. E. 47-6255, avisan que Daniel Oscar Suárez vende a los señores Jorge Santana y Roberto Floresta su negocio de zapatería y anexos de la calle MURGUIONDO Nº 4087|bis, domicilio de las partes. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.2|10-Nº 38.717-v.7|10|58

"O"

Aguilar, Bonafina y Cía., martilleros públicos, Rodríguez Peña 382, 1º B, comunican que María López de Casal vende, libre deudas y gravamen, su hotel sito O'HIGGINS 1827, Capital, a Luis Eugenio Podestá. Reclamaciones Ley 11.867, nuestras oficinas.

$ 500.— e.2|10-Nº 38.715-v.7|10|58

"P"

Manuel Cendón, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Moliere 1891, Oficina "C", Capital, avisa: que la señora Dora Peralta vende a la señora Nelly Beatriz Alvarez de Bonamino, el negocio de despacho de pan sito en PASAJE OTTAWA 3000, Capital, libre de todo gravamen; reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 750.— e.2|10-Nº 38.760-v.7|10|58

"R"

Juan Andrés Acevey Silveyra, domiciliado Santo Tomé Nº 3364, vende a Nicolás Angel Ricchezza y Domingo Scarcela, el negocio "Taller de Galvanoplastia Acevey", ubicado en la calle RIO CUARTO Nº 1791; domicilio de los adquirentes.

Reclamaciones: Escribano Dr. Juan Carlos E. Barrenechea, Hipólito Yrigoyen 434, Capital.

$ 750.— e.2|10-Nº 38.757-v.7|10|58

"S"

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, con oficinas en Alsina Nº 1495, Piso 5º, Capital: Avisan que Demetrio Chana vende a Cosme y José Fra el almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en calle SANABRIA Nº 3201|7 esq. Simbrón. Reclamos de Ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.2|10-Nº 38.719-v.7|10|58

"T"

Se avisa al comercio que Francisco Antonio Fradusco, establecido con fábrica y confección de camisas y afines en la calle TEJEDOR 877, transfiere su negocio a Francisco Antonio Fradusco S. R. L. (en formación), integrada por los socios Francisco Antonio Fradusco, Antonio Fradusco y Homero Ariel Fradusco. Reclamos ley, domicilio partes, en el negocio.

$ 750.— e.2|10-Nº 38.724-v.7|10|58

"V"

Aguilar, Bonafina y Cía., martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, 1º B, comunican que Armindo Domínguez vende libre toda deuda y gravamen su tintorería sita VIAMONTE 383 a José Avelardo Zelaya, Nadal Ramis Amengual y Armengol Julio Pérez. Reclamaciones Ley 11.867, nuestras oficinas.

$ 500.— e.2|10-Nº 38.714-v.7|10|58

Se hace saber al comercio que el señor Juan A. Cavallo ha constituído Soc. Resp. Ltda., bajo el rubro "El Pinito", con el señor Enrique D. Febolo, en la explotación de productos de granja, alimenticios, productos envasados, fijando como sede el negocio en la calle VIDT 2872, donde ambos constituyen domicilio legal y los reclamos de ley pertinentes en el indicado domicilio.

$ 500.— e.2|10-Nº 38.777-v.7|10|58

"Y"

Omar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135 avisan que por su intermedio el señor Santiago Gorri y la señorita Lidia Gorri venden a la señorita Nelly Olga Pérez y a la señora Celia Ofelia Pérez de Cerase, su negocio de Hotel Pensión, establecido en la calle YERBAL Nº 2837, de esta Capital.

Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.2|10-Nº 38.788-v.7|10|58

Se hace saber que Ricardo A. Sarco, vende a Arturo Leguizamón, el negocio de venta café, té, galletas y afines, instalado en YERBAL 4440, Capital Federal.

Reclamos de ley San Martín 201, 3º p., F. Juan C. Crespo, martillero que interviene en la operación.

$ 500.— e.2|10-Nº 38.736-v.7|10|58

PROVINCIALES

CHUBUT

El escribano Emilio J. Dupouey hace saber que por su intermedio se procederá a la disolución de la Sociedad Mercantil Colectiva, Ramos Generales "Fernández, Gancedo y Compañía", sito en la localidad de EL PAJARITO, de esta provincia, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Braulio Fernández Pérez, Braulio Federico Fernández Berenguer y Santiago Fernández. Reclamaciones por el término de Ley, en mi oficina. 25 de Mayo Nº 148, Trelew, Chubut, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 1.250.— e.2|10-Nº 38.722-v.7|10|58

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

MOIS CHAMI S. A. C. I.

Alsina 772 Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del día 23 del actual, ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas, a partir del 29 del mes en curso, un dividendo provisorio del 11.11111 o|o en acciones, o sea por cada 9 acciones 1 nueva acción —contra presentación del cupón Nº 9—, en la sede social, Alsina 772, Capital.

Se recuerda las disposiciones del Decreto Nº 4.073|56 —Resolución General Nº 424— en lo concerniente a la individualización de tenedores de acciones al portador.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — El Directorio.

$ 300.— e.2|10-Nº 38.794-v.7|10|58

N A V E M A R

Sociedad Anónima de Navegación

Juncal 743 Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que la sexta Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de abril ppdo., resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad de m$n. 12.000.000 a m$n. 15.000.000, en acciones ordinarias al portador y modificar el carácter de las acciones preferidas al portador de las series 8 y 9 por valor nominal m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias al portador. El aumento de m$n. 3.000.000, la transformación por m$n. 2.000.000 y el saldo de m$n. 500.000 de la serie 12, se han emitido en acciones ordinarias al portador liberadas, puestas a disposición de los señores accionistas el 11 del cte., a razón de 57,894736 v$n. por c|u. de actual tenencia contra la presentación del cupón Nº 9. — El Directorio.

$ 400.— e.2|10-Nº 38.773-v.2|10|58

LA MERIDIONAL

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto abonar el dividendo en acciones del ejercicio 1956/7, a partir de la fecha, contra presentación de las acciones en vigor para su correspondiente sellado.

$ 300.— e.2|10-Nº 38.766-v.4|10|58

A R M I T E X

Soc. Anón. Com. e Ind.

Sedas - Lanas - Fantasías

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 20 del mes en curso ha resuelto poner a disposición, a partir del día de la fecha, un dividendo provisional del 30 o|o (treinta por ciento) pagadero en acciones liberadas tipo B (1 voto); en el local social, Santiago del Estero 150, todos los días hábiles de 15 a 18 horas.

Las acciones a emitir gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1958, y se entregarán contra presentación del cupón Nº 5 del capital en circulación en la proporción de 1 acción

liberada por cada 3 1|3 de tenencia. — Buenos Aires, 29|9|58. — El Directorio.

$ 900.— e.2|10-Nº 38.745-v.4|10|58

J. G. GIROD, S. A.

Industrial y Comercial

Cangallo 932 Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que se encuentran a la suscripción el saldo de la serie 38ª y las series 39ª a 50ª de acciones ordinarias de un voto, o sea en total $ c|l. 1.230.000, que deberán ser integradas en efectivo en el momento de la suscripción. Los actuales poseedores podrán ejercer su derecho de preferencia durante quince días a partir de la última de las presentes publicaciones. — El Directorio.

$ 750.— e.2|10-Nº 38.790-v.4|10|58

COMERCIAL BELGO - ARGENTINA S. A.

Comercial, Financiera e Industrial

Comercial Belgo - Argentina S. A. Com., Fin. e Ind., hace saber a los señores accionistas la emisión de m$n. 1.800.000 para abonar un dividendo provisorio en tres series de acciones de m$n. 600.000 cada una. Dichas series Nº 18 a 20 estarán compuestas de acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una a partir del próximo ejercicio Nº 6. — El Directorio.

$ 600.— e.2|10-Nº 38.783-v.4|10|58

LINOTEX

Sociedad Anónima Comercial é Industrial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 10 de octubre de 1958, se pagará el dividendo (35 por ciento) en acciones ordinarias liberadas, contra presentación del cupón número 4, en las oficinas de nuestra sociedad, calle Salta 226, piso 5.

$ 600.— e.2|10-Nº 38.716-v.4|10|58

TEXTILIA S. A.

Franco Argentina para la Fabricación de Sederías

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad en su reunión del 26 del corriente ha resuelto poner a disposición, a partir del día de la fecha, el dividendo del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957.

El referido dividendo asciende al 10 por ciento en efectivo y el 11,1111 por ciento en acciones liberadas categoría B (1 voto) con derecho a dividendos desde el 1º de enero de 1958, sobre el capital suscripto e integrado de m$n. 18.000.000.

Se hará efectivo en el local social, Av. Belgrano 1255, Capital, de 15 a 18 horas contra presentación del cupón Nº 7 de las acciones en circulación. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1958.

El Directorio.

$ 1.200.— e.2|10-Nº 38.752-v.4|10|58

LA AUSTRAL S. A.

Comercial, Industrial y Marítima

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 3º de los estatutos, el Directorio ha resuelto en su reunión del 23 de setiembre de 1958 la emisión de las series de acciones números 151 a 250 por un total de pesos 4.000.000.—, por cuyo importe se llama a suscripción.

$ 200.— e.2|10-Nº 38.786-v.2|10|58

SOLER & Cía. Ltda.

S. A. Comercial y Marítima

Se hace saber que el Directorio en reunión del 22 de setiembre de 1958 resolvió la emisión y el llamado a suscripción de las series de acciones números 5 y 6 de $ 500.000 cada una, en los términos de los artículos 3º y 4º de los estatutos.

$ 200.— e.2|10-Nº 38.707-v.2|10|58

FIVAP S. A.

Financiación de Ventas a Plazo

Pago del Dividendo Semestral de Acciones Preferidas 6 % Acumulativo

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 1º de octubre de 1958 se abonará el dividendo semestral de pesos 3.— m|n, en efectivo por cada acción preferida del 6 % acumulativo, el cual se hará efectivo en las oficinas de la sociedad, Alsina 633, 5º piso, Capital Federal de lunes a viernes de 15 a 17 horas, contra la presentación del cupón número veinte.

Se recuerda a los señores accionistas que el Decreto 4.075|56, que fijó las nuevas normas impositivas, determina que aquellos que no se individualicen o se presentaren con posterioridad al 31 de octubre de 1958, sufrirán una deducción del 20 por ciento del dividendo que perciben.

El Directorio.

$ 1.200.— e.2|10-Nº 38.723-v.4|10|58

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a estar a derecho a ARSENIO GARCIA GARCIA en el juicio que por presunción de fallecimiento ha promovido Da. Delfina Emilia González de García. Bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000 e.30|9-Nº 6.147-D.T.-v.4|10|58

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LEVAGGI de RAGGIO y de doña ERNESTA LEVAGGI de GARIBALDI o MATILDE ERNESTA ANGELA LEVAGGI de GARIBALDI.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.846 D.T.-v.7|10|58

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, cita por el término de diez días y emplaza por treinta a acreedores y herederos de don JOSE MARIO GUILLERMO JOAQUIN PARERA.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.500 e.30|9-Nº 6.196-D.T.-v.10|10|58

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría del doctor Ricardo L. Burnichon, cita por cinco días al demandado don ARMANDO MARIO GARCIA a fin de que comparezca a estar a derecho en el plazo de quince días en el juicio que por divorcio y separación de bienes le sigue doña Juana Inocencia Lartigue de García, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.250 e.30|9-Nº 6.139-D.T.-v.4|10|58

El señor Juez doctor Enrique Giraudy, cita por diez días emplazándolos por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BASILE.

Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.000.— e.27|9-Nº 6.013-D.T.-v.8|10|58

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de VICTOR SIMONE.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.867 D.T.-v.7|10|58

El señor Juez en lo Civil doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CAROLINA ROSA PAGANI de PEREZ.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.861 D.T.-v.7|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de doña PAULA o PAULINA STOTZ de WÜNSCHENMEYER.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.804-D.T.-v.6|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA IDA UBALDA BRESSO de NEGRI y FRANCISCO ANGEL JOSE NEGRI.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.683-D.T.-v.2|10|58

Nº 3

El señor Juez, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por 10 días a herederos y acreedores de don VICENTE FERNANDEZ.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.985 D.T.-v.8|10|58

El doctor Luis A. Herrera, Juez en lo Civil a cargo Juzgado 3, Secr. 7, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARLARO.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 5.874 D.T.-v.7|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don GERMAN MARTINEZ. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.23|9-Nº 5.730 D.T.-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE DEGIOVANNI. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.23|9-Nº 5.729 D.T.-v.3|10|58

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ESPOSITO.

Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.22|9-N. 5.719-D.T.-v.2|10|58

El Juez doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL FIRPO de BOCCA e ISABEL ESTHER BOCCA de SILVA. Secretaría número 7.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.651-D.T.-v.2|10|58

Nº 4

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado Nº 4 por la Secretaría 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LOLA ESTHER MAGLIONE DE MEZA.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000 e.30|9-Nº 6.179-D.T.-v.10|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de FLORINDA PALLARES de BARRERA.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.952 D.T.-v.8|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ROBERTO CHEVALIER.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.925 D.T.-v.7|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR MARLETTA.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 5.875 D.T.-v.7|10|58

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ALONSO ARTERO.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.812-D.T.-v.6|10|58

Nº 5

El Juez Nacional, doctor Luis N. Perrone, Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TRESA ANASAGASTI de ROY.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 5.928 D.T.-v.7|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de FUKUSABURO ENOMOTO y MERCEDES CANDI de ENOMOTO.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 5.813-D.T.-v.6|10|58

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANTANGELO.

Secretaría en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de setiembre de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.805-D.T.-v.6|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO TAPIOLA.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.642-D.T.-v.2|10|58

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegman (Secretaría 17) cita por diez días a herederos y acreedores de LUCRECIA JOSEFINA MAZZEI de CELSI.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000 e.30|9-Nº 6.177-D.T.-v.10|10|58

El doctor Horacio R. Stegman, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA GALAND.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.500.— e.30|9-Nº 6.198-v.10|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor R. Stegman (Sec. 16), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO NOE FORREST.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000 e.30|9-Nº 6.206-D.T.-v.10|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE GUILLERMO KIHLBERG.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.26|9-Nº 5.898 D.T.-v.7|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA DOMINGA TOBIA.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Roberto F. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.866 D.T.-v.7|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA BABINI de GARAY o ANTONIA BAVINO de GARAY y AURELIO GARAY.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 1.000.— e.23|9-Nº 5.599 D.T.-v.1º|10|58

$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.848 D.T.-v.7|10|58

Nº 7

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA JUANA ZAGLIO de BLANCO.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.500.— e.30|9-Nº 6.195 D.T. v.10|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONINO CASA.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.27|9-Nº 5.957 D.T. v.8|10|58

El doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez de Primera Instancia en lo Civil, titular del Juzgado Nº 7, Secretaría

Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TELESFORA SISTA DEL CORAZON DE JESUS o MARIA TELESFORA SISTA o MARIA TELESFORA JURADO de GANDARA.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1958.
— Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.943 D.T. v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don SILVIO ROQUE DELLA MORTE.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958.
— Mario Anschütz-Latorre, secretario.
1.500.— e.26|9-Nº 5.922 D.T.-v.7|10|58

El Juez doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ASUNCION LOPEZ de CASTRO. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Mario Anschutz-Latorre, secretario.
$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.876 D.T.-v.7|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Juzgado número 7, Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIETA SANTINA SANPIETRO o ANTONIETA SAMPIETRO o ANTONIA SAMPIETRO de TIBILETTI. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Mario Anschutz-Latorre, secretario.
$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.921 D.T.-v. 7|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de PETRONA ESTER ESCOBEDO o PETRONA ESTHER ESCOBEDO o ESCOBEDO y GOMEZ PELLIZA o ESCOBEDO PELLIZA.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958.
— Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.797-D.T.-v.6|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON HERMIDA o RAMON HERMIDA RODRIGUEZ. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500.— e.23|9-Nº 5.741 D.T.-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 19), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM WENGER. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.23|9-Nº 5.767 D.T.-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar R. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de FLORINDA MARIA CONTISSA de SPITALERI.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.698-D.T.-v.2|10|58

El Juez, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANSELMA MAZA de CABALLERO.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.700-D.T.-v.2|10|58

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, (secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de don ORONZO VALLETTA.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958.
— José M. Moncla, secretario.
$ 1.500.— e.29|9-Nº 6.088 D.T. v.9|10|58

El Juez en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMANN GECHTER.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958.
— Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.27|9-Nº 38.412-v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO o ROBERTO TOBIAS SCARABINO.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958.
— Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.708-D.T.-v.2|10|58

El Juez en lo Civil, doctor Noé Quiroga, Olmos, por la Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO TORRES o LORENZO TORRES SAMITIER.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958.
— Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.721 D.T. v.2|10-58

Nº 9

El Juez doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PAPP.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958.
— Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.500.— e.30|9-Nº 6.193 D.T. v.10|10|58

El Juez en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO BRAUN.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.30|9-Nº 6.205 D.T. v.10|10|58

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 27 del doctor Luis A. Sauze Juárez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELICA BIANCHI de ZANETTI.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1958.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.500.— e.30|9-Nº 38.592-v.10|10|58

El Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, (secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS RAGGIO.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1958.
— Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 6.091 D.T. v.9|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA TERESA TERRANI de ANDREOLI.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.500.— e.29|9-Nº 6.049 D.T. v.9|10|58

El Juez Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. JESUSA GONZALEZ de PARDO.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1958.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 6.066 D.T.-v.9|10|58

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA AMADEO de SAENZ.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.27|9-Nº 5.976 D.T. v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, doctor Jorge R. L. Soto (Secretaría número 25), cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO ENRIQUE CROCE.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958.
— Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.27|9-Nº 5.992 D. T.v.8|10|58

El señor Juez Nacional de la Capital Federal, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL ESTEBAN ALBE. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.908 D.T.-v.7|10|58

El Juez doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO CLEMENTE CASAGRANDE.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 5.650 D.T. v.2|10|58

Nº 10

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC FELDMAN o FELMAN.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958.
— Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.000.— e.30|9-Nº 6.157 D.T. v.10|10|58

La Jueza Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL VALENTIN GONZALEZ.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1958.
— Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 1.500.— e.30|9-Nº 6.160 D.T. v.10|10|58

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO ANTONIO OLIVERA y|o BERNARDINO A. OLIVERA y|o BERNARDINO OLIVERA.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958.
— Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 1.500.— e.30|9-Nº 6.165 D.T. v.10|10|58

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PINA.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958.
— Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.500.— e.30|9-Nº 6.146 D.T. v.10|10|58

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA YAMEO de PELUSO.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958.
— Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.500 e.30|9-Nº 6.148 D.T.-v.10|10|58

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger, (secretaría Nº 29), cita por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ TORRES.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1958.
— Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.500.— e.29|9-Nº 6.099 D.T. v.9|10|58

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 28), cita por 30 días a herederos y acreedores de don VICTOR JOSE FERRANTE.—Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958.
— Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.978 D. T.v.8|10|58

La jueza nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 10, doctora María Luisa Anastasi de Walger, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LITTVIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1958.
— Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 6.002 D. T.v.8|10|58

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ZILLI (publicar por diez días). — Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 1.000.— e.26|9-Nº 5.894 D.T.-v.7|10|58

La señora Jueza Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES CALDERON. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
e.19|9-Nº 3.217-v.23|10|58

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SERAFINA DI PAOLA de FRISONE. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.500 e.30|9-Nº 6.154 D.T.-v.10|10|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ENIA MARIA GATTINONI de NOVOA. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.500 e.30|9|Nº 6.152 D.T.-v.10|10|58

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31, cita por 10 días a herederos y acreedores de MAXIMO ALBERTO DENGLER. — Buenos Aires, veinticuatro de septiembre de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.30|9-Nº 6.149 D.T.-v.10|10|58

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 32, cita por 10 días a herederos y acreedores de DOMINGA MAYAYO de FORCADELL.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958.
— Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.30|9-Nº 38.638-v.10|10|58

El Juez Nacional Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Civil número 11, Secretaría 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ASUNTA CALABRESI de MANETTI.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1958.
Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 6.118 D.T.-v.9|10|58

El Dr. Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA EULALIA PORTAU de ARNAUD.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1958.
— Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 6.037 D.T.-v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANCINI o JOSE MANCINI VESCI PIATTI.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958.
— Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.960 D. T.v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GERONIMO ISIDRO VIVADO o JUAN JERONIMO ISIDRO VIVADO o JUAN ISIDRO GERONIMO VIVADO.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958.
— Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.958 D. T.v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONARDO CIGNOLI.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958.
— Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.27|9-Nº 5.941 D. T.v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN DANIEL CAYETANO MIBELLI.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958.
— Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.27|9-Nº 5.940 D. T.v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JUAN TERRILE.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1958.
— Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.955 D. T.v.8|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ARISTIDES HUGO ANGEL PINI o ANGEL PINI o ANGEL ARISTIDES PINI.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958.
— Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e. 27|9-Nº 5.968-D.T.-v.8|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32 del autorizante, sita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS BARBERIS.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1958.
— Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.835-D.T.-v.6|10|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GRACIANA o ANA GRACIANA TOUSSEAU de RAMONDENC.
Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.684 D.T. v.2|10|58

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. E. Gartland (secretaría 36), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN SILVA PASTORE de ROMANELLI. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1958.—Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.30|9-Nº 6.192 D.T.-v.10|10|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTHA ORIETA GRISPIM o GRISPUN de GRINBLAT. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.30 9-Nº 38.641-v.10|10|58

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, secretaría 35, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JUANA CARBONEL de MARLATS o JUANA CARBONELL. Buenos Aires, septiembre 25 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.30|9-Nº 6.210 D.T.-v.10|10|58

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12, secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña PEDRA MARIA ANA GIRALDI o ANA GIRALDI viuda de FURIOSO.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.500 e.30|9-Nº 6.150 D.T.-v.10|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de IVER SUD ITALIANO; ROSA FALETTI DE ITALIANO y FRANCISCO ITALIANO. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.991-D.T.-v.8|10|58

Nº 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO RAUL SECONDI.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.27|9-Nº 5.954-D.T.-v.8|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 38), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO EWALD ALTHOFF o FEDERICO ALTHOFF. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.500.— e.23|9-Nº 38.163-v.3|10|58

Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Civil 13, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SMURRA.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.22-9-Nº 5.707 D.T. v.2|10|58

El Juez Nacional de primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de don RODRIGO o RODRIGO HUGO o RODERICK HUGH MACKENZIE.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.720 D.T. v.2|10|58

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de ANASTASIO CONSTANTIN.
Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.824-D.T.-v.6|10|58

Nº 15

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA BALLESTEROS de SOLER y de don FRANCISCO SOLER o FRANCISCO SOLER NUÑEZ.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1958. — Julio A. Quinterno. secretario.
$ 1.500 e.30|9-Nº 6.162 D.T.-v.19|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE IGEA o JUAN JOSE IGEA NAJERA.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 6.008-D.T.-v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 43), cita por 10 días a herederos y acreedores de VICTOR DESIDERIO LEON VIEILLOT o DESIDERIO (DESIRE) VIEILLOT. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.26|9-Nº 38.380-v.7|10|58

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don TEOFILO COBO.
Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.500.— e.29|9-Nº 38.505-v.9|10|58

Nº 17

El señor Juez, Dr. Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN LORIZIO.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 38.479-v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ LOPEZ.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.946-D.T.-v.8|10|58

El Juez Nacional, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de BASILIO PRYJMA.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.27|9-Nº 5.948-D.T.-v.8|10|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 17 por la Secretaría número 50, llama por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREZ. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.910 D.T. v.7|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de GERTRUDIS SENOSIAIN de MARTINEZ o MARTINEZ QUINTANA. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500.— e.26|9-Nº 5.847 D.T.-v.7|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado 17, Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DAGMAR MARIA KRUUSE de ZINGONI.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.686 D.T. v.2|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA GENTILE de GERMANI y de don GUGLIELMO GERMANI.
Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.701 D.T. v.2|10|58

Nº 18

El Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 de la Capital Federal, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA MONTI de JUAN.
Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 6.097 D.T.-v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCO MARIO BARBERO.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1958. — Carlo A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.29|9-Nº 38.556-v.9|10|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Agustín E. Tscornia (Sec. 33), cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO VICENTE RUSSO.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.800-v.6|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría N 53, cita por diez días a los herederos y acreedores de don FLORENTINO ENRIQUE HERNANDEZ.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.682 D.T. v.2|10|58

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días, a herederos y acreedores de ITA DANCYGIER o AIDA DANSIGUER o AIDA DAÑCYGER de WIATRAK.
Buenos Aires, setiembre de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.500.— e.29|9-Nº 4.068 D.T. v.9|10|58

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BERNARDO HOSS.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.500.— e.25|9-Nº 5.809-v.6|10|58

Nº 20

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GONZALEZ o FRANCISCO GONZALEZ INCOGNITO.
Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.30|9-Nº 6.167 D.T.-v.10|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL MARCOS GUGLIELMINO.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.500.— e.29|9-Nº 6.014 D.T. v.9|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA CIGLIA de BERTOLA.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.27|9-Nº 5.999-D.T.-v.8|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PRATOLA o DI PRATOLA.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 5.789-v.6|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (Secretaría número 59), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA FIORANI de BELTRAN.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, Secretario.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 5.788-v.6|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nro. 60, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANGEL SANGUINETTI.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 38.227-v.6|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nro. 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO DI VITO.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 5.787-v.6|10|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Dr. Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a acreedores y herederos de don RAMON NAPOLITANO.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.30|9-Nº 6.178 D.T.-v.4|10|58

El Juez Nacional de Paz Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FLORENTINO TIELAS.
Buenos Aires, junio 10 de 1958. — El secretario.
$ 500.— e.30|9-Nº 6.190 D.T.-v.4|10|58

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA LONGHI o JUAN BAUTISTA LONGHI y DI TULIO.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 750.— e.29|9-Nº 6.067 D.T. v.5|10|58

Nº 2

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO ELIAS SALOMONE.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 750.— e.29|9-Nº 6.096 D.T. v.5|10|58

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE MAYRHOFER.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 750.— e.27|9-Nº 5.988 D.T.-v.2|10|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CURIA.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 750.— e.27 9-Nº 5.965 D.T.-v.2|10|58

Nº 4

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, doctor Felipe Carlos Solá, cita por cinco días a herederos y acreedores de GREGORIA VIDAL.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.30|9-Nº 6.174 D.T.-v.4|10|58

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL PICCOLO.
Buenos Aires, febrero 4 de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.30|9-Nº 38.666-v.4|10|58

El Dr. Felipe Sola, Juez de Paz de la Capital Federal, titular del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS CLEMENTE GARAU.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — G. J. Paysas, secretario.
$ 750.— e.26|9-Nº 5.857 D.T. v.2|10|58

Nº 5

El Dr. Julio Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FREIRE BELO.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 750.— e.29|9-Nº 6.073 D.T. v.5|10|58

Nº 7

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO FRANCISCO CAZZULINO.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.27|9-Nº 5.990 D.T.-v.2|10|58

Nº 8

El Juez Nacional de Paz Nº 8, doctor Federico P. Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de CANDIDO PIETRAFESA.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.30|9-Nº 6.183 D.T.-v.4|10|58

El Dr. Federico P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS ROBERTAZZI.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.30|9-Nº 6.182 D.T.-v.4|10|58

El doctor Federico P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a here-

deros y acreedores de JOSE ANTONIO VEGA.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 500.— e.30|9-Nº 6.180 D.T.-v.4|10|58

Nº 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AUGUSTO VASCONCELLOS.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 500.— e.30|9-Nº 38.652-v.4|10|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HECTOR ANTONIO JOSE FITTIPALDI.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Julio A. Olivera, secretario.

$ 500.— e.29|9-Nº 6.090 D.T. v.5|10|58

El señor Juez, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don OBEID HANNA.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 750.— e.29|9-Nº 6.106 D.T. v.5|10|58

Nº 11

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor César Agustín Gaibisso, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUIS BAUTISTA BORDONI.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — José Luis Mó, secretario.

$ 750.— e.30|9-Nº 6.176 D.T. v.4|10|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor César Agustín Gaibisso, se cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN GAUDENCIO MILLEFANTI.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Marcos Ehuani, oficial 1º.

$ 750.— e.30|9-Nº 6.175 D.T. v.4|10|58

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE ANTONIO BELLOMO; FELISA FRANCO de BELLOMO y JOSE BELLOMO.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — José Luis Mó, secretario.

$ 750.— e.29|9-Nº 6.081 D.T. v.5|10|58

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña IRMA BERGES de LANG.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — José Luis Mó, secretario.

$ 500.— e.29|9-Nº 6.098 D.T. v.5|10|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO MIGUEL MARZICO.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — José Luis Mo secretario.

$ 500.— e.27|9-Nº 5.938 D.T.-v.2|10|58

Nº 12

El doctor Juan Liansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO OLIVETI.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 500.— e.30|9-Nº 6.132 D.T. v.4|10|58

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMIRO SUEIRO o RAMIRO SUEIRO VARELA y de ISABEL BERNEDO de SUEIRO.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 750.— e.29|9-Nº 6.072 D.T. v.5|10|58

Nº 16

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Conrado Díaz Molina, sita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA GIORNO de LEDESMA y JUSTO LEDESMA.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Manuel Papa Rúa, secretario.

$ 750.— e.30|9-Nº 6.202 D.T. v.4|10|58

Nº 18

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO ROMAGNA.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 500.— e.29|9-Nº 38.486-v.2|10|58

El doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAUL JUAN BALLESTER.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1958. — Roberto Pittaluga, secretario.

$ 500.— e.29|9-Nº 38.581-v.3|10|58

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOAQUIN DEVIS y de doña CONSUELO MARTINEZ de DEVIS.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 750.— e.30|9-Nº 6.131 D.T. v.4|10|58

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino Pedro Guaita, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE LUNA.

Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 500.— e.30|9-Nº 6.137 D.T. v.4|10|58

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de BEATRIZ RIGHETTI de CATTO.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 500.— e.30|9-Nº 6.155 D.T. v.4|10|58

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL HERNANDEZ.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. Marcelo R. Moss, secretario.

$ 500.— e.29|9-Nº 6.110 D.T.-v.3|10|58

El Juez Nacional de Paz de la Capital Nº 23, D. José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. ANGELICA CORONEL de VALCARCE.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 750.— e.27|9-Nº 6.009 D.T.-v.2|10|58

Nº 26

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO SANGUINERI.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 750.— e.30|9-Nº 6.163 D.T. v.4|10|58

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN SARACCO o JUAN BAUTISTA SARACCO.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 500.— e.29|9-Nº 6.117 D.T.-v.3|10|58

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CANDIDO GONZALEZ o CANDIDO GONZALEZ PEREZ.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 500.— e.29|9-Nº 6.119 D.T.-v.3|10|58

Nº 27

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO ICARDO MARTI.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1958. — Jorge Benguria, prosecretario.

$ 500.— e.30|9-Nº 6.166 D.T. v.4|10|58

Nº 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de AUGUSTO TRAVERSA.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 500.— e.30|9-Nº 6.169 D.T. v.4|10|58

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LOPEZ ESCAÑO y MARIA SANTAELLA.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 500.— e.30|9-Nº 38.677-v.4|10|58

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN CORSO.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 150.— e.29|9-Nº 6.126 D.T.-v.3|10|58

Nº 30

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CAROLINA FERRARA de AULICINO, o MARIA FERRARI de AULICINO.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — José P. Massa, secretario.

$ 500.— e.30|9-Nº 38.634-v.4|10|58

Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENCARNACION BERDUQUE de OTERO.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — José P. Massa, secretario.

$ 500.— e.27|9-Nº 38.420-v.2|10|58

Nº 31

El Juez Nacional de Paz Nº 31, doctor Arturo Marco De Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE HUMBERTO FEDERICO.

Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario

$ 500.— e.29|9-Nº 6.105 D.T.-v.3|10|58

Nº 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL BARRITTA.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 500.— e.30|9-Nº 6.184 D.T. v.4|10|58

José María Arias Uriburu, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de don ANTONIO MARTINO.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 500.— e.30|9-Nº 6.158 D.T. v.4|10|58

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA FILOMENA MELFI de DE LEONARDIS o ANTONIA FILOMENA MELFE de DE LEONARDIS o ANTONIA MELFI de DE LEONARDIS.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1958. Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 750.— e.29|9-Nº 38.487-v.3|10|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don INOCENCIO FERREYRA. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1958. — Carlos Antonio Cornejo, secretario.

$ 500.— e.27|9-Nº 5.969 D.T.-v.2|10|58

El Juez Nacional de Paz, Dr José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ROBERTO CHICCO. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Carlos Antonio Cornejo, secertario.

$ 500.— e.27|9-Nº 5.970 D.T.-v.2|10|58

Nº 33

El Dr. César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTA ESTHER COPPOLA de SCARDIGNO.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 500.— e.30|9-Nº 6.144 D.T. v.4|10|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. César Arias, a cargo del Juzgado 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSENDO DOMINGUEZ. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 500.— e.27|9-Nº 5.929 D.T.-v.2|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 33, Dr. César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BASILIO PETROPULOS. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 500.— e.27|9-Nº 5.951 D.T.-v.2|10|58

Nº 34

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de JUAN LAUZEI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 750.— e.27|9-Nº 6.000 D.T.-v.2|10|58

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don JUAN CONSTANCIO PREGATTI.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 500.— e.30|9-Nº 6.197 D.T. v.4|10|58

Nº 39

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, doctor Manuel A. Zuloaga, cita por el término de cinco días, a herederos y acredores de DOMINGA TARELA de LOBAGUEIRA.

Buenos Aires, junio 18 de 1958. — Julio A. Ferro, secretario.

$ 500.— e.30|9-Nº 6.211 D.T. v.4|10|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Carlos A. Novaro, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de doña PERFECTA RODRIGUEZ de GARCIA.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 500.— e.30|9-Nº 6.170 D.T. v.4|10|58

El Juez Nacional de Paz Dr. Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMELA DE MARIA de MAULELLA y de ANGELINA MAULELLA de BLASI.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. Federico A. Torres Lacrom, secretario

$ 750.— e.29|9-Nº 6.081 D.T.-v.3|10|58

Nº 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 40, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALMUIÑA o ALMUIÑA BATAN.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 750.— e.30|9-Nº 6.133 D.T. v.4|10|58

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MARCELINO JOSE FERNANDEZ.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 500.— e.30|9-Nº 6.203 D.T. v.4|10|58

El señor Juez, doctor Ricardo J Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS JOAQUIN NOÉ. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Víctor M. Wullich secretario.

$ 750.— e.27|9-Nº 5.935 D.T.-v.2|10|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, interino, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.29|9-Nº 3.298-v.1º|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO PALERMO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, art. 162 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.19|9-Nº 3.190-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL AGUSTIN CASTRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: (Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.19|9-Nº 3.191-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SEMBINELLI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.19|9-Nº 3.192-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL LUCIO GALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.2|9-Nº 3.008-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAMON BONDAD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos, Aires,... .... de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|9-Nº 3.082-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELIS PREZZIA de NUÑEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|9-Nº 3.081-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PEDRO MANERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3 009-v.6|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ZULEMA JADUR de EBNAZARIF, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|9-Nº 3.083-v.18|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO BRASISA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, Agosto 27 de 1958. Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|9-Nº 3.084-v.18|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL MIGUEL SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposicones de la Ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.15|9-Nº 3.085-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTOS TEODORO SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahunano, piso 3º.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.15|9-Nº 3.086-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ALBERTO OJEDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.010-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS A. HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3 011-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BARTOLOME MALATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Pablo M. Tapia secretario. e.2|9-Nº 3.012-v.6|10|58

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a REBECA ROSEMBLAT de GALAS a comparecer en la causa Nº 20.679 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 46.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1958. — Rafael Cullen, secretario.

e.29|9-Nº 3.299-v.3|10|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a FEDERICO JUNG a comparecer en la causa Nº 20.675 que se le sigue por infrac. ley 11.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 46.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — Rafael Cullen, secretario.

e.29|9-Nº 3.300-v.3|10|58

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO DE NILE o ANTONIO TUCCI a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de cheques, causa Nº 30.641, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.29|9-Nº 3.313-v.3|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl de los Santos, interinamente a cargo del Juzgado de Instruc. Nº 4, Sec. Rocha, se emplaza por el término de cinco días a OMAR ANTONIO MOSCOLONI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 30.615), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.29|9-Nº 3.314-v.3|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO DE NILE o ANTONIO TUCCI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 30.613, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.29|9-Nº 3.315-v.3|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzg. de Inst. Nº 4, se emplaza por el término de cinco días al prófugo LAZARO HEJDENBERG a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 45.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.29|9-Nº 3.301-v.3|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzg. de Instrucción Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a ALFONSO GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto Nº 30.583, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.29|9-Nº 3.302-v.3|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, Secretaría Nº 50 a cargo del Dr. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO BERGESE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.29|9-Nº 3.303-v.3|10|58

Nº 5

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de ley a OSCAR FLANDUA en la causa Nº 19.792, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que me dirijo bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.

e.29|9-Nº 3.316-v.3|10|58

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de ley a OSCAR CEREBELLO procesado por estafa en la causa Nº 19.753, para que comparezca a estar a derecho en la causa que me dirijo, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.

e.29|9-Nº 3.317-v.3|10|58

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ROBERTO DE NILE en el sumario Nº 19.790, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.

e.29|9-Nº 3.318-v.3|10|58

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a ANTONIO RUSO a comparecer en la causa que se le sigue por estafas (Nº 19.033), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 57.

Buenos Aires, 10 de septiembre 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.29|9-Nº 3.304-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a VICTOR JOSE ALLIEVI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 19.073, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 57.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.29|9-Nº 3.305-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARTINEZ, en la causa número 18.450, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia., Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.29|9-Nº 3.306-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de ley a ABAHAM ISAAC GLINA, a estar a derecho en la causa número 19.048, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos. — Sec. Nº 57.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1957. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.29|9-Nº 3.307-v.3|10|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a ANTONIO SCARAMOZZINO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al art. 175, inc. 4º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, en la Causa 18.419, — Secretaría Nº 57.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.29|9-Nº 3.308-v.3|10|58

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, sec. Dr. Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a ELEODORO LOBOS a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 58.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.29|9-Nº 3.319-v.3|10|58

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a HECTOR MENDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 55.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.29|9-Nº 3.309-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a NELIDA DEL VALLE FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62 (Sumario 9181).

Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.19|9-Nº 3.208-v.23|10|58

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días a JUAN R. PETRACA, a comparecer en la Causa Nº 23.125, que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|9-Nº 3.310-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días a CONSTANTE EMILIO BRUNO o FELIX ESCALANTE, a comparecer en la Causa Nº 23.049, que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1958. — Jorge Méndez, secretario.

e.29|9-Nº 3.311-v.3|10|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Pnal de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por 5 días a LUIS SZRAJER, a comparecer en la Causa Nº 21.904, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 65.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.29|9-Nº 3.312-v.3|10|58

Nº 10

Por orden del Dr. Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, por intermedio de la secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ABEL ROBERTO SAMPALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, septiembre 17 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.29|9-Nº 3.320-v.3|10|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado ALCIDES MARIA CABALLERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme a las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.

e.29|9-Nº 3.321-v.3|10|58

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Esteban Rébori, Sec. 68, interinamente a mi cargo, se cita llama y emplaza por el término de ley a ROBERTO RIPOLL, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, septiembre 10 de 1958. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29|9-Nº 3.322-v.3|10|58

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, Sec. 68 interinamente a mi cargo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a LIDIA GOYTIA a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, septiembre 10 de 1958. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29|9-Nº 3.323-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, Dr. Esteban Rébori, sec. interinamente a cargo del Escribano Esteban Vergara, se cita, llama y emplaza por el término de ley a LUIS GALVAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, septiembre 9 de 1958. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29|9-Nº 3.324-v.3|10|58

Por mandatos del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Esteban Rébori, Sec. 68, interinamente a mi cargo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a AMELIA TROPAZCO de ZOTA, acusada de defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Secretaría 10 de septiembre de 1958. Justo E. Rojo, secretario.

e.29|9-Nº 3.325-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, Dr. Esteban Rébori Sec. interinamente a cargo del Escribano Esteban Vergara, se cita llama y emplaza por el término de ley a ANGEL GUZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría septiembre 5 de 1958. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29|9-Nº 3.326-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a NELIDA MUNDO de REQUEJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales (Nº 23.006) bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Secretaría, 8 de septiembre de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.29|9-Nº 3.327-v.3|10|58

Por orden del doctor Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 10, por intermedio de la secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a CARLOS COBELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.5|9-Nº 3.058-v.10|9|58
e.15|9-Nº 3.058-v.13|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de los días 11|9 al 12|9|58.

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo TOMAS PRANTERA, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|9-Nº 3.328-v.3|10|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON VICENTE ARIAS, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzg. y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|9-Nº 3.329-v.3|10|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO VELAZQUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|9-Nº 3.330-v.3|10|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL FAUSTINO ROMERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|9-Nº 3.331-v.3|10|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ENCARNACION RUIZ de CLAVERO, procesada por el delito de Infracción Ley de Prenda, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|9-Nº 3.332-v.3|10|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL JORGE LIPORACE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|9-Nº 3.333-v.3|10|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HUGO SASPRIZZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|9-Nº 3.334-v.3|10|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SALVADOR RACITI, procesado por el delito de infracción a la Ley de Prenda, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|9-Nº 3.335-v.3|10|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDO MICHEMBERG, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|9-Nº 3.336-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO GUILLERMO LOPEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzg. y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|9-Nº 3.337-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO KODRIYA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|9-Nº 3.338-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LUIS GONZAGA, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de junio de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|9-Nº 3.339-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA FERNANDEZ REY, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|9-Nº 3.340-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO BILELLO, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|9-Nº 3.341-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ANTONIO GOMEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|9-Nº 3.342-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GREGORIO OJEDA ORNE, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958 — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|9-Nº 3.343-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ESMERALDA ANITA PERALA SCARLATO de LATTERO, procesada por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.30|8-Nº 3.001-v.3|10|58

Por disposición de. señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 648 58. Monserrat, Rosa Estela, infr. art. 5º de la Ley 13.010, a ROSA ESTELA MONSERRAT, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Enrique Alberto Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.2|9-Nº 3.029-v.6|10|58

CRIMINAL DE SENTENCIA

"A"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Sentencia, interinamente a cargo del Juzgado Letra "A", doctor M. Octavio Iturbe, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO RIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 175, inciso 1º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Jorge V. Quiroga, secretario.

e 20|9-Nº 3.227-v.24|10|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ANTONIO ATILIO RANIERI, procesado por infracción al Art. 28 apartado 3º de la Ley 11.386, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 489, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.266-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a JUANA RODRIGUEZ, procesada por infracción al Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 406, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.273-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELENA PORCEL de PERALTA, procesada por el delito de inf. Decreto ley 8.521|56, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.267-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez en lo Correccional y Criminal Federal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA MAGDALENA C. GARCIA (en causa Nº 659), procesada por el delito de inf. al Decreto Ley 8.521|56, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación el presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5to. piso.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.268-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez en lo Correccional y Criminal Federal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a la prófuga GLADIS MARGARITA GIL ZAPATA. (En causa Nº 658), procesada por el delito de inf. al Decreto Ley 8.521|56, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

— Local el Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.269-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez en lo Correccional y Criminal Federal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a la prófuga LUISA ELSA VALLETA (en causa Nº 653) para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5to. piso.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.270-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez en lo Correccional y Criminal Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a la prófuga CARMEN VIRASORO (en causa Nº 422) procesada por el delito de inf. al Decreto Ley 8521|56 para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5to. piso.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.271-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez en lo Correccional y Criminal Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a la prófuga WALDA ROMERO (en causa Nº 407) procesada por el delito de inf. al Decreto Ley 8.521|56 para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.272-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a ANTONIA RODRIGUEZ, procesada por infracción al Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 405, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires: setiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.274-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a TERESA RODONI procesada por infracción al Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 404, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958.

e.29|9-Nº 3.275-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a TERESA ANGELICA RIVERO, procesada por infracción al Decreto-Ley 8521/56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 403 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.276-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ESTHER RASCHCOVSKY procesada por infracción al Decreto-Ley 8521.56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 402 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.277-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a JULIA ELENA RAMIREZ, procesada por infracción al Decreto-Ley 8521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 400 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.278-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a CARONIÑA ISABEL PODESTA, procesada por infracción al Decreto-Ley 8521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 397 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.279-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a GUILLERMA ESTELA PEREZ, procesada por infracción al Decreto-Ley 8521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 395 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.280-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por 5 días, a DONAIRE ESTHER AMANDA OLIVERA procesada por infracción al Decreto-Ley 8521|56 para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 387 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.281-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a FILOMENA MOYA procesada por infracción al Decreto-Ley 8521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 386, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.282-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a BENEDICTA ANTONIA MONSALVO, procesada por infracción al Decreto-Ley 8521|56, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 381, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.29|9-Nº 3.283-v.3|10|58

Nº 5

Por orden del Dr. Víctor José Irurzún, Juez en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días a la procesada ROSA ELENA PAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 217 que se le sigue por inf. al Decreto-Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.29|9-Nº 3.284-v.3|10|58

Por orden del Dr. Víctor José Irurzún, Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días a la procesada AMBROSIA MORALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 282 que se le sigue por inf. a la Ley 8.521 de 1956, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ernesto. A. Zarini, secretario.

e.29|9-Nº 3.285-v.3|10|58

Por orden del Dr. Víctor José Irurzún, Juez en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días al procesado FLORINDO SALBATORELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 259 que se le sigue por inf. al Decreto-Ley 8.521 de 1956, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.29|9-Nº 3.286-v.3|10|58

Por orden del Dr. Víctor José Irurzún, Juez en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días a la procesada OFELIA H. MARTINEZ ALLENDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 280 que se le sigue por inf. al Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.29|9-Nº 3.287-v.3|10|58

Por orden del Dr. Víctor José Irurzún. Juez en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días al procesado PEDRO ALFREDO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 243 que se le sigue por inf. al Decreto-Ley Nº 8.521 de 1956, bajo percibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.29|9-Nº 3.288-v.3|10|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 599|58 Coronel Ramona Antonia s|inf. art. 5, ley 13.010, a RAMONA ANTONIA CORONEL, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.29|9-Nº 3.289-v.1º|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL ALBERTO RAMIREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.29|9-Nº 3.290-v.1º|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 587/58: Castillo Teresa, s/infracción art. 5º, Ley 13.010, a TERESA CASTILLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente. será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.19|9-Nº 3.185-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 567/58: Ríos Angela Ramona s/inf.

art. 5º, Ley 13.010, a ANGELA RAMONA DIOS, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.19-9-Nº 3.186-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 680: Banco Nación Argentina denuncia Machiarola y otros a ANTONIO MARIO MACCIAROLA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.19|9-Nº 3.187-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 680: Banco Nación Argentina denuncia Machiarola y otro, a ANTONIO PEREZ PARDO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario

e.19-9-Nº 3.188-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 55258 Tremouilles, Aída Leonidas, infr. art. 59 Ley 13 019 a AIDA LEONIDAS TREMOUILLES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Enrique A. Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.2|9-Nº 3.028-v.6|10|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo MODESTO ABEL LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7, que se le sigue por infracción al Art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119 del señor Martín Bárcena.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — Martín Bárcena, secretario.

e.29|9-Nº 3.291-v.3|10|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a FRANCISCO JOSE CAPUTO, a comparecer en la causa Nº 3.446, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario. — Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Marcelo Terán, secretario.

e.29|9-Nº 3.292-v.3|10|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a ROQUE TRIMBOLI, a comparecer en la causa Nº 3.427, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Marcelo Terán, secretario.

e.29|9-Nº 3.293-v.3|10|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo SIMON OHWVASCHEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 124, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119 del Sr. Martín Bárcena.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — Martín Bárcena, secretario.

e.29-9-Nº 3.294-v.3|10|58

"N"

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JOSE KIERYCA, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (Código Penal, Art. 89), bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. — Secretaría Nº 129.

Capital Federal, setiembre 16 de 1958 — Raúl E. Arana, secretario.

e.29|9-Nº 3.295-v.1º|11|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FRANCISCO JOSE CAPUTO, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638 — Secretaría Nº 129.

Capital Federal, setiembre 16 de 1958 — Raúl E. Arana, secretario.

e.29|9-Nº 3.296-v.1º|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, Dr Néstor E. Panelo, se cita y emplaza o FLORENCIO LINDOLFO MARTINEZ, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (Código Penal, art. 94), bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde, Juzgado Correccional "N", — Lavalle 1638, Secretaría 129.

Capital Federal, 16 de setiembre de 1958. — Raúl E. Arana, secretario.

e.29|9-Nº 3.297-v.1º|11|58

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado Letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ALFREDO SOSA para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la Secretaría Nº 127, por infracción al art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento, si no lo hiciere de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional Letra "N". Lavalle 1638.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.19|9-Nº 3.221-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ANTONIO KEVEZA, para que dentro de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 6.618|57, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, septiembre 1º de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.18|9-Nº 3.148-v.22|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ERNESTO PALMERO, para que dentro de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, agosto 26 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.18|9-Nº 3.149-v.22|10|58

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado Letra N., doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ROSA ROSALES, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la secretaría Nº 127, por el delito de Casación. Art. 244 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Juzgado Correccional Letra N., Lavalle 1638. — Capital Federal, 18 de agosto de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.26|8-Nº 2.951-v.29|8|58
e.4|9-Nº 2.951-v.3|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 30|8 al 3|9|58.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a GUADALUPE BLANCO, para que dentro de treinta días a contar desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (art. 89 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle Nº 1638. — Secretaría Nº 129. — Capital Federal, 19 de agosto de 1958. — Raúl E. Arana, secretario.

e.26|8-Nº 2.952-v.29|8|58
e.4|9-Nº 2.952-v.3|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 30|8 al 3|9|58.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juez Nacional Comercial, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 5) cita por quince días a don Vicente de Gassi, a estar a derecho en los autos "CASTRO DE NIEPREL, UBALDINA c|PUCCINNO LUIS s|ejecución hipotecaria", por sí o por medio de apoderado bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en autos (art. 80 del C. de Proc.).

Buenos Aires, septiembre 25 de 1958. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.000.— e. 30|9-Nº 38.626-v.4|10|58

Nº 3

El doctor Alejandro de Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, hace saber por el término de cinco días a don LUIS ALBERTO MELLINO, que deberá, dentro de dicho término, comparecer por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en los autos que le sigue Canan Hermanos por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 6.102 D.T. v.3|10|58

Nº 4

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10 a cargo del suscripto, se hace saber por cinco días que en los autos: "ALUVION, C.I.S.A. s|Quiebra", se ha resuelto fijar el día 16 de diciembre de 1958, a las 8 horas, para que tenga lugar la reunión de acreedores pendiente de celebración, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. Se ha fijado el término de veinte días, contados a partir de la última publicación del presente, para que los acreedores presenten al síndico designado, Ricardo Pedro Garibaldi, Cangallo 1642, piso 5º, escritorio 53, los títulos justificativos de sus créditos para la debida verificación y graduación.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Conrado E. Aspitía y Amerino J. Macedonia, secretarios.

$ 1.750.— e.29|9-Nº 6.078 D.T. v-3|10|58

El Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado en lo Comercial Nº 4 de la Capital Federal, cita por cinco días al Sr. JACOBO SASSON para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Acindar S. A. c|Sasson Jacobo s|Ejecutivo", en trámite ante dicho juzgado, secretaría Nº 10 del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que lo represente si no comparece.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 1.250.— e.29|9-Nº 6.031 D.T.-v.3|10|58

Nº 5

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Pedro Taranco, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos: "STAD INTERNACIONAL, S.A. s|convocatoria de acreedores", que se ha postergado la audiencia de verificación de créditos para el 10 de octubre de 1958, a las 14 horas.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.000.— e.30|9-Nº 38.699-v.4|10|58

Nº 6

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, se hace saber por cinco días que en los autos "FUKSMAN, SAMUEL J. s|convocatoria", se ha fijado la audiencia del día 12 de noviembre a las 15 horas para realizar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 750.— e.29|9-Nº 38.552-v.3|10|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis M. Pomés, Secretaría del Dr. José R. Las Heras, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1958 — Autos y vistos: Téngase por presentado, por parte y constituído el domicilio. Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719 se resuelve declarar abierto el presente juicio de convocación de acreedores formulado por STORPER LEON S. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 18 de Septiembre, a las 15 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo fijarse en el tablero del Juzgado el aviso correspondiente. Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de cuarenta días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la ley citada y éste se expedirá en el término y forma que establece el art 24, señalándose el día tres de Diciembre de 1958 a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los herederos que concurran cualquiera sea su número. Declárase intervenida la contabilidad del convocatario e intímese a éste con la prevención del art. 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inc. 4º del art. 13, los que luego le serán devueltos. Publíquense edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Cronista Comercial", haciendo conocer este auto; edictos que deberán ser publicados por el convocatario dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Dése al Señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. Rep. la foja E|L. cinco, Oficial, vale. — Luis M. Pomés. — Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. Conste. José R. Las Heras. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1958. Autos y vistos: Téngase por nombrado como síndico al Contador Don Vicente Pablo De Cunha, quien ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario Luis M. Pomés.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1958 — José Raúl Las Heras secretario.

$ 5.250— e.29|9-Nº 6.120 D.T.-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, doctor Luis María Pomés, se hace saber por el término de ocho días que ha sido declarado en quiebra ISRAEL DINER, nombrándose síndico a la contadora Sara Ehrlich, y se fijó el plazo de 20 días para que los acreedores presenten a la misma los títulos justificativos de sus créditos. Por auto dictado el 4 de setiembre de 1958 señálase nuevamente el día 21 de noviembre de 1958, a las 14 horas para que tenga lugar la audiencia a los efectos de graduación y verificación de créditos, con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Además se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, en su oficina, Lavalle 1226, primer piso, izquierda, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 3.600.— e.25|9-Nº 38.206-v.3|10|58

Nº 7

Por disposición del Señor Juez doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, secretaría del doctor Ricardo Eastman, se hace saber por cinco días que con fecha 22 de septiembre del año en curso de 1958, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de don ALBERTO MANUEL BLANCO, habiéndose fijado el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico que resultó designado, Sr. Carlos Juan Gaffoglio, con domicilio en la calle Arregui 2582, los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo, se ha fijado la audiencia del día 22 de diciembre, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores, la que se llevará a cabo con los que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 2.000.— e.30|9-Nº 6.201 D.T. v.4|10|58

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 21, se hace saber por cinco días que en los autos "LEBORGNE SANTIAGO JUAN s/quiebra", ha sido fijada la audiencia del día 27 de octubre, a las 14 horas, para la realización de la junta de acreedores y graduación y verificación de créditos, debiendo presentarse los títulos justificativos de los mismos hasta el día 12 de octubre de 1958 al síndico don Jacobo Herman Figlas en su domicilio Avda. de Mayo 1370, 6º piso, escritorio 139. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.963 D.T.-v. 2|10|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Federal de Misiones, doctor Diego A. Isasam cita de remate a Juan Bautista Garay y Edelmira Leoncia Garay para que en el término de cinco días opongan excepciones legales, bajo apercibimiento, en los autos caratulados "FEDERAL Nº 825 -año 1955- BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ JUAN BAUTISTA GARAY y EDELMIRA LEONCIA GARAY —cobro ejecutivo".

Posadas, agosto 19 de 1958. — Norma Myriam Vigneaux, secretaria.

$ 1.250.— e.29|9-Nº 6.130 D. T.v.5|10|58

Por disposición del Juez Provincial de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, doctor Héctor Raúl Seró, Secretaría de la que suscribe, se hace saber por cinco días que por auto de fecha 28 de enero de 1958, ha sido decretada la quiebra de don MIGUEL MUSSAK, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos, el día 14 de diciembre de 1957.

Igualmente se hace saber que se designó síndico al contador Alfredo C. L. Givone, con domicilio en Avenida Misiones Nº 219, de Oberá, fijándose el plazo de cuarenta y cinco días a partir de la última publicación para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose por auto de fecha 1º de setiembre de 1958, modificado por auto del 12 de setiembre de 1958, la audiencia para la reunión de acreedores, que se celebrará el día 19 de noviembre de 1958, a las 10 horas, la que se celebrará cualquiera fuere su número.

Además se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades de ley; como asimismo la prohibición de hacer pagos y entregas de efectos al fallido so pena los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; así también la ocupación por parte del síndico de todos los bienes de pertenencia del fallido; la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que será puesta a disposición del síndico; la inhibición de los bienes del fallido y su inscripción en el Registro correspondiente.

Oberá, setiembre 12 de 1958. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 3.500.— e.29|9-Nº 38.570-v.3|10|58

RIO GALLEGOS

El señor Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de la Provincia de Santa Cruz, doctor Adolfo Rivas, Secretaría a cargo del Oficial 1º, don Emilio Radreza, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN AYESTARAN y doña BALBINA FRANCISCA PAGOLA (91 A). — Río Gallegos, 5 de septiembre de 1958. — Emilio Radresa.

$ 1.500.— e.27|9-Nº 5.932 D.T.-v.8|10|58

LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, doctor César Marcelo Tarantino, se cita por una sola vez, durante cinco días, a estar a derecho, a don JULIAN PEREZ, en el juicio que le sigue el Banco de la Nación Argentina, s/juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes, expediente número 712|56.

Santa Rosa, 11 septiembre de 1958. — Vicente Gerónimo Rivier, secretario.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 6.128 D. T.v.5|10|58

Por disposición del Juez Nacional de La Pampa, doctor César Marcelo Tarantino se cita por una sola vez, durante cinco días, a estar a derecho, a don CALIXTO ANGEL DESPADI, en el juicio que sigue "Banco de la Nación Argentina s/juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes, expediente número 712|56.

Santa Rosa, 15 setiembre de 1958. — Vicente Gerónimo Rivier, secretario.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 6.129 D. T.v.5|10|58

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "ROCHA, LUCIA ADELINA, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 9 de octubre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, los inmuebles Carlos Pellegrini 976-78, edificado en terreno de 6m998 frente al E. por 36m50 de fondo, con lo poco más o menos que resulte dentro de muros, con base de $ 334.000 m|n. y San José 374-78, en lote de 9m959 frente al O. por 11m258 de fondo, base de $ 312.500 m|n. Los precios podrán pagarse, 10% al firmarse los boletos de venta; 40% al escriturar a los 60 días de fecha de aprobación del remate y el 50% restante a 1 año de plazo, con 10% interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en 1er. término. — Escrituras, condición de venta, ante Sr. Juan A. Garicoche para C. Pellegrini y Alfredo de las Carreras, para San José 374-78. — Ambos inmuebles se hallan ocupados, alquilados, según detalle de renta que obra en autos. — 10% seña y 3% comisión.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Santo S. Faré (h.). secretario.

$ 5.000.— e.23|9-Nº 5.759-D.T.-v.3|10|58

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 9 del autorizante, hace saber por 10 días, que en los autos "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c/ACUÑA de KURACZIJNSKI DELIA ESTHER s/cobro hipotecario", el martillero J. Eduardo Laclau, a propuesta de parte, subastará públicamente el domingo 5 de octubre, a las 15 horas, en el mismo, el inmueble calle Buenos Aires s/n., entre Lynch y Lanús, edificado en el lote 26, manzana 2, de 8m66 de frente por 34m64 de fondo. En Villa Benquez, Partido Lomas de Zamora, con base de $ 58.253,16 mn. El comprador podrá hacerse cargo de la hipoteca con la deuda que corresponda al mes en que se efectúe la subasta, debiendo abonar, aprobada la misma, por el Juzgado, la diferencia entre la deuda al mes de remate y el precio de compra. — 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 4.000.— e.29|9-Nº 5.739 D.T.-v.3|10|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, en los autos "JACOBO, GABRIEL W. c|sucesión ANA SAVONI de CASTAÑEDA, s|ejecución", se hace saber por cinco días que por intermedio del martillero don Erasmo W. Rosales, en exhorto que tramita en el Juzgado Civil y Comercial de San Luis, cargo del Dr. Francisco Javier Guiñazu, secretaría F. Dalmiro Ponce, se procederá a rematar, en el lugar en que se encuentran, el día 4 de de octubre de 1958, a las 16 horas, el inmueble Santa Ana, antes denominado El Balde y La Represita, ubicado sobre la estación Balde de Ferrocarril Nacional General San Martín, con una superficie de 1.518 hás., 60 ás., 18 cás., formado por cuatro fracciones unidas, conocidas con el nombre de La Represita una y El Balde, las tres restantes, con los siguientes límites generales: Norte, Ignacio Goñi e Hijos, Carlos Daract; Este, Antonio Lovy; Oeste, Policarpo Orozco Lucero; Sud, pequeña fracción fiscal, camino nacional San Luis - Mendoza. Dominio inscripto al tomo 1 de la Capital, folio 266, Nº 44, continuado al Tº 95, Fº 46, correspondiente a cuatro fracciones de campo con una superficie tota de 1.518 has, 44 ás., 33 cás. Reconoce embargo solicitado por Agente Fiscal por el Gobierno de la provincia de San Luis c|Héctor Castañeda, s|e: propiación, anotado al Tº 26, embargos e inhibiciones, Fº 343, Nº 235, el 12 de julio de 1949 y el decretado en estos autos. Existe una superficie aproximada de 10 a 20 hás., cuya expropiación inició el Gobierno provincial de San Luis y está en trámite. Además se subastarán todos los bienes muebles que se encuentren en ese establecimiento. Base total para todo el establecimiento, incluso los muebles existentes, doscientos cuarenta y cinco mil pesos. Precio de venta pagadero mitad al contado y la otra mitad a un año de plazo. 10 o|o de interés con garantía hipotecaria sobre el inmueble. El martillero está facultado a exigir de quien resulte comprador el 8 o|o en concepto de seña y a cuenta del precio, y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — L. M. Ambrosion Bosch, secretario.

$ 4.250.— e.27|9-Nº 5.994 D.T.-v.2 10|58

Nº 8

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 22, se hace saber por 5 días que en los autos sucesorios de "CORSIGLIA JOSE DOMINGO", los martilleros R. J. López y T. C. Usandivaras Esteves en común para esta subasta, procederán a rematar al contado y al mejor postor, el día 5 de octubre de 1958, a las 17 horas, en la misma, el inmueble calle Varela 678 y 682 que miden por estar unidos 17.32 mts. de frente por 38.22 mts. en el costado S.E. y 36.50 mts. en el N.O. ad-corpus, la Nº 682 se entrega desocupada y el Nº 678 alq. sin contrato, renta $ 750.— Base de venta en conjunto $ 221.208,30 m|n. Seña 8% y comisión 3% en dinero efectivo.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.750.— e.29|9-Nº 38.517-v.3|10|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 22, se hace saber por cinco días que en los autos sucesorios de "CORSIGLIA JOSE DOMINGO", los martilleros R. J. López y T. C. Usandivaras Esteves en común para esta subasta, procederán a rematar al contado y al mejor postor, el día 5 de Octubre de 1958 a las 16 horas, en la misma, el inmueble calle Varela 526 que mide 8,66 mts. de frente por 28,14 en el cost. N. y 26,67 en el S. ad-corpus. — Base $ 150.297 m|n. Seña 8 % y com. 3 % en dinero efectivo.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.500.— e.29|9-Nº 38.521-v. 3|10|58

Nº 9

JUDICIAL: Se hace saber por 5 días de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez Nacional Civil, doctor Jorge Roberto Leónidas Soto, Juzgado Nº 9, Secretaría autorizante, el martillero Pascual D. Denovi subastará en el Salón de Tucumán 1439, Cap. Federal, el Departamento 14 (hoy B) del piso 6º de la finca de la calle Coronel Díaz 1818, Cap., que consta de hall, living-comedor, 2 dormitorios, hall interno, cocina, baño, habitación y baño de servicio, con un total de 91,09 mts.2 de superficie cubierta. El día 14 de octubre a las 16 hs. Base: $ 24.466,66 m.n., al contado. Seña: 8%. Comisión: 3%, en efectivo. Autos: PIOLA ENRIQUE ELIAS (hoy Zack Mirón) c|VARGAS JULIA FELICIANA, s|Ejec. Hipotecaria".

Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.750 e.30|9-Nº 6.164-D.T.-v.4|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 27 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "RUANO, JULIO CESAR, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 9 de octubre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, el fondo de comercio de los laboratorios Feybor, calle Espinosa 1508, con los elementos que detalla el Art. 1º de la ley 11.867, incluidos llave del comercio y marca de sus productos al 30 de junio de 1958, en las condiciones que resultan de autos en lo referente a la forma de pago indemnizaciones al personal, a operaciones posteriores al balance fecha 30 junio de 1958, a las publicaciones de la ley 11.867 y a la fecha de toma de posesión y de acuerdo al balance que obra de fs. 272-74 en el expediente. Base $ 600.000 m. n., pagándose 20 o|o. en efectivo al suscribirse el boleto de venta y al saldo, al contado, al tomar posesión del comercio, Comisión 5 o|o. a cargo del comprador.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 4.500.— e.25|9-Nº 5.815 D.T. v.6|10|58

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría del doctor Mario C. Pizzoni, se hace saber por el término de cinco días que en el expediente caratulado GORNALL JOSE su Sucesión, se ha designado al martillero señor Demetrio N. Bravo para que proceda a la venta en pública subasta el día lunes 20 de octubre a las 16 horas, en la ciudad de Buenos Aires, en el hall de los señores Bravo-Gamboa-Ferrari, Reconquista Nº 513, de una fracción de campo compuesta de una superficie de 5.020 Hs., 40 As., que es la mitad Este del lote 24, Fracción A., Sección IV, de la provincia de La Pampa. Se hace constar que el campo está alambrado en su perímetro y que las mejoras interiores no entran en la venta por ser de propiedad del arrendatario. El campo está arrendado con contrato vencido el 1º de Febrero del corriente año al señor Anastasio V. Luro, hoy su sucesión. El comprador deberá constituir domicilio legal en la capital Federal. El martillero tomará como base para la venta la suma de 100 pesos m|n. la hectárea pagaderos al contado. Estando autorizado a percibir el 8% de seña y el 3% de comisión. — El martillero ha sido designado a petición de parte.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Mario C. Pizzoni, secretario.

$ 2.750 e.30|9-Nº 6.207-D.T.-v.4|10|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia. Secretaría Nº 33 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "DAMENO, JUAN DOMINGO y otros c|BRUSCO, AMERICA ITALIA y otro, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía. a propuesta de parte, subastarán públicamente el 9 de octubre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble Treinta y Tres 236 - 40, edificado en lote uno, de 11m 258mm. frente al O., igual medida en contrafrente al E., 17m82 costados N. y S. Base $ 350.000 m|n: 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.500.— e.27|9 Nº 6.004 D.T.-v.2|10|58

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría del doctor Julio Pedro Gérez, en los autos CAMPI MAGDALENA BLANCA c|LIBERMAN ENRIQUE y otra s|

cobro hipotecario, se hace saber por 5 días, que a propuesta de parte actora, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el día miércoles 8 de octubre a las 15 horas en su local Cangallo 461, la propiedad ubicada en Vicente López, calle Miguel Vellcogna 1382, edificada en terreno de 10m. de frente por 21m44 de fondo s|títulos y 21m42 s|plano en el costado S.O. y 21m66 al N.E. Superficie: 215,40 m. c. Base: $ 155.000. De acuerdo a una cláusula hipotecaria la propiedad deberá entregarse desocupada. 8% en seña y a cuenta de precio. Comisión: 3%.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 1.750 e.3|309-Nº 38.672-v.4|10|58

Nº 14

JUDICIAL. — Casa Carlos Antonio López 2430. Consta de comedor, 3 hab. y dep., con las medidas y linderos que resulten de sus títulos. — Base: pesos 150.000 m|n. Remate el día 4 de octubre, a las 17 hs., sobre la misma. Orden del señor Juez doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría del Dr. Carlos M. Peltzer Márquez. Juicio LAVORE de ELLERHORST MARIA y otros c| LAVORE de SCIBONA MARIA CRISTINA y otros, división de condominio. Informes en Nueva York 3599, T. E. 50 - 1629.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

1.750.— e.27|9-Nº 38.437-v.4|10|58

Nº 16

Mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría 48. 10 publicaciones. El martillero Julio Naggi rematará el domingo 5 de octubre próximo, a las 11 horas, sobre los mismos en la Ciudad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, en el barrio La Primavera, un conjunto de 4 casitas económicas en el estado y condiciones que están de la calle 40 entre Ing. Marconi y 1º de Mayo, formado por los lotes linderos 16, 17, 18 y 19 de la manzana 11 que es parte de la chacra 53. Miden cada uno: 10,39 x 27,12 mts. Superficie 287,98 m2. En total son 1.151 m2 84 cm2. Base por el conjunto $ 8.800. Seña 8 %, comisión 3 %. Constancias de dominios en autos "LA FRANCO ARGENTINA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S. A. c/D'ALESSANDRO EDUARDO VICENTE s/cobro ejecutivo". — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — Enrique J. R. Sojo. secretario.

$ 3.500.— e.23 9-Nº 38.170-v.3|10|58

Nº 18

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en los autos caratulados: "CORBIERE de IBARROLA, CELINA s sucesión", el martillero Luis Guaraglia ha sido designado a propuesta de parte, para vender en pública subasta y al mejor postor, en su salón de ventas, Rivadavia 648, Capital Federal, el jueves 2 de octubre de 1958, a las 16 horas, una fracción de terreno con todo lo a ella adherido, sita en el Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, compuesta de 369m91 de frente, por 449m75 de fondo, lindando: por el frente, camino en medio, con Emigdio Erraiz (hoy Pablo Berraondo), por el S.E., con Martín Rizzi (hoy sucesión), y por el N.E. y N.O., con Estefanía Ramos. Inscripción catastral: Circunscripción 5. Sección 9. Parcela 248. Prop 7. Dominio inscripto el 21 de julio de 1949, bajo el Nº 280, en el Registro del Partido de Cañuelas. Título arreglado en autos a fs. 104|5. — Base: $ 12.000 m n. pasaderos al contado. Seña a cuenta de precio: 8%. Comisión: 3%. Entrega libre de ocupantes.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Luis Prato, secretario.

$ 2 750.— e.27|9-Nº 6.001-D.T.-v.2|10|58

Nº 19

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. P. O Bunge Campos, Secretaría Nº 57 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "HERRERA, ANTONIO y otros c|METALURGICA INDUSTRIAL MERCEDINA S. R. L. s|cobro de pesos". los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 23 de octubre, en su hall, San Martín 385, el inmueble en Mercedes, calle 20 Número 1178, en terreno que se ubica a los 36m90 de la esquina de Avda. 40 y 20, de 34m19 costado S., 34m50 costado N., 88m01 al E. y 93 mts. al O., con sup. total de 3.108,34 mts. cs. Base $ 230.625 m|n. Seña 8% y comisión 3%.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — Alberto Nocèti, secretario.

$ 1.500.— e.27|9-Nº 6.005-D.T.-v.2|10|58

Nº 20

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 59, se hace saber por siete días que en autos: FISCHBERG DAVID c|Rodríguez Ardiles Gerardo s|ejec. hip. que el martillero Polo Emilio Bourgault, con oficinas en la calle Paraná 467, piso 3º, dep. 9 T. E. 40-3353 venderá en pública subasta el día 12 de octubre de 1958, a las 10 horas, sobre la misma, la finca ubicada en esta Capital calle Trelles Nº 1852, designada como lote 7 manzana "G" compuesta de 8 mts. de frente al N. E. por 35,50 mts. de fondo. Total: 308 mts.2, con edificación de planta baja, compuesto de 4 hab. de material en el estado que se encuentran y 1 hab. de madera y zinc. Ocupada. Títulos perfectos en los autos. Base: $ 53.750 m|n. al contado. Seña: 8% en efectivo. Comisión: 3%.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 2.800 e.30|9-Nº 6.171-D.T.-v.7|10|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 23

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, en los autos "FERNANDEZ LUIS MARIANO y ALFREDO EDUARDO contra BASTIANI MARIO, VILLANUEVA FLOREAL y ODINO MIGLIANO ANTONIO H." s|cobro de alquileres, hácese saber por tres días que el martillero Don David N. Almeyra (Agüero 1595 - T. E. 82-2424), rematará sin base y al contado los efectos detallados a fs. 49|50, consintentes en: Heladera mostrador 6 puertas de siete mts. largo, 1.00 alto y 0.80 mt. ancho aprox., parrilla-spiedo "Ciurleo", máquina express "Urbe", mesas tipo bar, sillas, instalaciones, etc. El día lunes 6 de octubre de 1958, a las 16 horas, en la calle Gaona 1401|07 esquina Añasco, Capital, donde se exhiben. Venta sujeta a la aprobación del Juzgado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1958, — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200 e.30|9-Nº 6.183 D.T.-v.2|10|58

Nº 39

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Novaro a cargo del Juzgado Nº 39, se hace saber por tres días que en autos "CASA UTRILLA S. R. L. c|COZZA, JULIO s|ejecución prendaria". el martillero Juan Bautista Torres rematará el día 10 de octubre, a las 11.30 horas, en Tucumán 1439, una heladera eléctrica marca Recia, con Nº 50-721-U, modelo Continental, Serie 8-082, en el estado en que se encuentra con la base de $ 2.700.— Los bienes se exhiben en el mismo lugar. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 750.— e.30|9-Nº 38.606-v.2|10|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del doctor Alejandro de Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 8 del suscripto, en los autos "TAMBELLI, MARIO c|SALVADOR BORGIA s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero don Luis Andelsman, designado a propuesta de parte, rematará en el local de la calle Azcuénaga 972, Capital Federal, donde se exhibe, una motocicleta marca Gilera, modelo Super Sport, año 1956, número de fabricación RA-190-4173 y cuadro marca Gilera número de fabricación RA-190-4173, de un cilindro, 7,5 C.V. de fuerza y 152 cc. de cilindrada, el sábado 11 de Octubre de 1958, a las 9.30 horas. Base m$n. 13.530.— Al contado, en efectivo. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.050 e.30|9-Nº 6.159 D.T.-v.2|10|58

Nº 5

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría autorizante, se hace saber por 3 días, que el martillero Fortunato Saladino, rematará el día 20 de Octubre a las 14 horas, en Tucumán Nº 1439, Capital un camión marca UNIC, modelo Diesel de seis cilindros, de 135 CV., motor Z U 6 R 2 - 4916 - chassis Nº 205.224, modelo 1956, con solamente 6 ruedas completas y sin herramientas, con carrocería de madera color naranja y una lona verde, las cubiertas son marca Michelin - Metalic - 1.200 x 20; el vehículo se exhibe en la calle El Salvador Nº 3860. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Autos "SEVITAR S. A. c|WILHELM HERMAN HEINRICH NEHLS, s ejecución prendaria".

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1958. — Jorge O. Palacio. secretario.

$ 1.200 e.30|9-Nº 6.209 D.T.-v.2|10|58

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGRACOM

Comercial e Inmobiliaria S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de octubre de 1958, a las 11 horas, en la sede social, calle Cangallo 328, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de m$n. 2.000.000.— a m$n. 5.000.000 — en acciones ordinarias de m$n. 100.— c.u. mediante la emisión de las series 21 a 50.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

$ 1.250.— e.29|9-Nº 38.551-v.3|10|58

AGROMATIR

Sociedad Anónima Agropecuaria e Inmobiliaria

Nº 6.700

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1958, a las 10,30 horas en el local social de la Sociedad, en la calle Lavalle 1832.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y Síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1958.

2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.30|9-Nº 38.660-v.4|10|58

ACONCAGUA S. A.

De Inversiones y Administraciones

Registro Nº 3806

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de octubre de 1958, 11 horas, en Reconquista 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1958 e informe del síndico.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elección Directorio y síndico, y fijación de sus honorarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.27|9-Nº 38.425-v.2|10|58

AGRINDUS

Sociedad Anónima

Agrícola, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1958, a las 10 y 30 horas, en la calle Juan Francisco Seguí 4635, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración al Directorio y síndico e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958 y distribución de utilidades.

2º Elección de un presidente, un vicepresidente, un director titular, síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|9-Nº 38.394-v.2|10|58

ALBATROS

S. A. Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de octubre de 1958, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 657, 4º piso, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los mismos, así como síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|9-Nº 38.405-v.2|10|58

ASOCIACION SUECA DE BENEFICENCIA

Convócase a Asamblea, en Azopardo 1422, el 9 de octubre 1958, a las 18 horas, para tratar:

1º Designaciones prescriptas Art. 12 estatutos y considerar asuntos incisos a, b y c del mismo;

2º Elección miembros Comisión titulares, suplentes y revisores de cuentas y designación presidente. — La Comisión.

$ 2.000.— e.25|9-Nº 38.231-v.6|10|58

"B"

BENVENUTO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Hipólito Yrigoyen Nº 2576 - Bs. Aires.

Registro Nº 3.143

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1958, a las 11 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.30|9-Nº 38.680-v.4|10|58

B. I. V. A. S. A.

Administración y Explotación de Bienes Inmuebles y Valores en general, S. A.

Hipólito Yrigoyen Nº 2576 - Bs. Aires

Registro Nº 5.462

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Octubre de 1958, a las 12 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1958.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.30|9-Nº 38.675-v.4|10|58

BRILLOTEX ARGENTINA S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se cita en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 8 de octubre de 1958, a las 10 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Charcas 684, 2º piso, para tratar el orden del día que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957.

2º Designación del nuevo Directorio y elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1958. — El Directorio.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social los títulos de acciones

a certificados de depósito bancario de los mismos, con tres días de anticipación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos de la sociedad.

$ 2.500.— e.27|9-Nº 38.391-v.2|10|58

"C"

C A D Y A
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de octubre de 1958, a las 18 horas, en nuestra sede social calle Río Bamba 1173, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio 14º terminado el 30 de junio de 1958.

2º Determinación de número y elección de directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

$ 2.250.— e.30|9-Nº 38.669-v.4|10|58

COMPAÑIA WILBUR ELLIS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, 4º piso, el 24 de octubre de 1958, a las 15 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1958, e informe del síndico.

2º Ganancia del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de tres directores titulares.

5º Remuneración de directores y síndico titular y suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.30|9-Nº 38.662-v.4|10|58

" C A R F I N A "
Compañía Argentina de Financiaciones Sociedad Anónima
Nº de Registro 4.911
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de octubre de 1958, a las 11 horas, en el local calle Alsina 1360, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración del síndico;

4º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de los que corresponda, teniendo en cuenta que uno de ellos termina su mandato;

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: El depósito de acciones exigido por el artículo 22 de los estatutos, debe hacerse en la Sociedad o en el Banco Société Générale.

$ 2.750.— e.30|9-Nº 38.664-v.4|10|58

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de octubre de 1958, a las 10 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570, 2do. piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1958;

2º Consideración de las retribuciones abonadas a los directores que ocupan cargos;

3º Determinación del número de miembros titulares que compondrán el nuevo Directorio y su designación;

4º Designación de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el Art. 11 de los estatutos sociales.

$ 2.500.— e.30|9-Nº 38.632-v.4|10|58

COSEMAR, S. A. C. I.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1958, a las 18 horas, en la sede social calle Alsina 1132, de esta Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Ratificación de dividendos provisionales dispuestos por el Directorio, inclusive el otorgado en acciones liberadas;

3º Remuneración de los directores y síndicos y distribución de utilidades;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de su depósito en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión (Art. 12 de los estatutos).

$ 3.000.— e.30|9-Nº 38.658-v.4.10|58

C A P E S P A N
S. A. C. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1958, a la hora 11, en el local social de la calle 25 de Mayo 267, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1958.

2º — Elección de síndicos titular y suplente, por un ejercicio.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.30|9-Nº 38.631-v.4|10|58

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1958, a las 10 30 horas, en el local social Avenida de Mayo 976, piso 2º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas escrutadores.

2º) Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al trigésimo noveno ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1958.

3º) Remuneración correspondiente al síndico (art. 27 de los estatutos), y del Directorio (art. 15 de los estatutos).

4º) Número de directores para el cuarenta ejercicio y elección de directores por el término de tres años en reemplazo de los señores: Ing. César M. Polledo, Arq. Roberto J. Natino e Ing. Herminio Arrieta, que terminan su mandato.

5º) Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año para reemplazar a los que terminan su mandato.

6º) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1958. — El presidente. — El secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el art. 31 de los estatutos sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, con anterioridad de tres días al señalado para la asamblea.

$ 3.750.— e.30|9-Nº 38.619 v.4|10|58

CAPELLO S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 24 de Octubre de 1958, a las nueve horas, en Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3221, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1958

2º) Acordar la remuneración a los miembros del Directorio.

3º) Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º) Designación de dos miembros de la asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el Acta respectiva. — El Directorio.

$ 1.750.— e.30|9-Nº 38.630-v.4|10|58

C A F E B O N A F I D E
Sociedad Anónima
Registro Nº 2522
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 9 de Octubre de 1958, a las 16 horas, en Franklin Nº 2156, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar la propuesta del Directorio, para capitalizar parte del "Fondo de Previsión".

2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la asamblea. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1958. — El Directorio.

$ 900.— e.30|9-Nº 38.602 v.2|10|58

CATEMA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la sociedad se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1958, a las 16 horas, en la sala de reuniones calle Lima 187, 5º piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio económico Nº 3 terminado el 30 de junio de 1958.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados de tenerlas depositadas en un Banco de la ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la sociedad, calle Lima 187, Buenos Aires, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará el boleto de entrada correspondiente.

$ 2.750.— e.29|9-Nº 38.565-v.3|10|58

CIERVO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de octubre de 1958, a las 11 horas, en el local social de la calle Rivadavia 3000, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Ratificación de la capitalización de "acreedores para futuro aumento de capital" por $ 4.837.600.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.27|9-Nº 38.435-v.2|10|58

C R I N O T E X
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 36 y 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de octubre de 1958, en el local de la calle Viamonte 2426 a las 18 horas, con objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio sobre la actual situación de los negocios;

2º Disolución de la sociedad anónima conforme a lo establecido por el Art. 370 y 371, apartado 4º del Código de Comercio y Art. 35 de los estatutos;

4º Designación de dos asambleístas retribución;

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — El Presidente.

$ 2.000.— e.27|9-Nº 38.474-v.2|10|58

CIFAS
Compañía de Industria y Finanzas S.A.
N - 2.733

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de octubre de 1958, a las 11 horas, en Bmé. Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 30 de junio de 1958.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.29|9-Nº 38.528-v.3|10|58

"D"

DISCREM, S. A.
Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar Avenida Gaona 2536/40, a las 18 horas, el día 10 de octubre de 1958, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Remuneraciones acordadas a miembros del Directorio.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.050.— e.30|9-Nº 38.612-v.2|10|58

D U C I L O S. A.
Industrial y Comercial
Leandro N. Alem 619. — Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 15 de Octubre, a las 11 horas, en nuestras oficinas, Leandro N. Alem 619, piso 6º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictámen del síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1958.

2º) Confirmación del dividendo provisorio en acciones.

3º) Autorización para fijar la remuneración del Directorio correspondiente al año fenecido el 30 de Junio de 1958.

4º) Fijación del número de directores, elección de los mismos y determinación del término de sus mandatos.

5º) Elección de síndico titular y suplente.

6º) Reforma a los estatutos de la Compañía.

7º) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.750.— e.30|9-Nº 38.682-v.4|10|58

"E"

EDITORIAL COLUMBA S.A.C.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de octubre de 1958, a las diez horas, en Sarmiento 1889, quinto piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Informe sobre las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio.

3º Elección de un director titular por tres años, y de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16 de los estatutos a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 2.250.— e.27|9-Nº 38.404-v.2|10|58

ESTANCIA "EL ALBARDON" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y de conformidad con lo establecido en el artículo 15º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Avenida Libertador General San Martín 750, Capital Federal, el día 14 de octubre de 1958, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al Ejercicio Nº 45 vencido el 31 de julio de 1958.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea — El Directorio.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar en la sede social sus acciones, o un certificado de depósito extendido por un Banco de plaza, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

$ 3.000.— e.30|9-Nº 38.683-v.4|10|58

EMERAND S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de octubre de 1958, a las 9 horas en el local de la sociedad calle Castelli 89, piso 4º, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión de directores y síndicos.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas como así también la propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio económico que abarca el período comprendido entre el 1º-7-57 y 30-6-58.

3º Elección de directores titulares según el número que determine la Asamblea por el término de un año.

4º Elección de dos directores suplentes por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para su participación en la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos sobre depósito de acciones.

$ 3.000.— e.30|9-Nº 38.639-v.4|10|58

ESTANCIA SAN PATRICIO

Soc. Anón., Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1958, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 760, en esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario "ad hoc" (Artículo 33).

2º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, e informe del síndico del ejercicio 21º, fenecido el 30 de junio de 1958.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por un año.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijar su remuneración.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1958. — El Presidente.

$ 2.250.— e.30|9-Nº 38.646-v.4|10|58

ESTANCIAS MARTONA S. A. (E. M. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 24 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias Martona S. A., "E.M.S.A.", a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 21 de octubre de 1958, a las 11 horas, en el local social, Avenida Entre Ríos número 2084. Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1958.

2º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio, conforme a lo establecido en el art. 11 de los estatutos y elección de los accionistas que ocuparán esos cargos por el término de tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

4º Remuneración de los directores que tienen funciones ejecutivas permanentes y de asesoramiento técnico en la sociedad. (Art. 18, inciso K, del estatuto).

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: En cumplimiento del art. 27 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea en la secretaría de la sociedad, Avenida Entre Ríos Nº 2084, Buenos Aires.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — El Directorio.

$ 3.500.— e.30|9-Nº 38.650-v.4|10|58

EXPRESO PILAR S. A. de T. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Registro N. 4.715

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de octubre de 1958, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Forest 502, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimotercer ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Informe del síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, a saber: presidente, vicepresidente, prosecretario y un vocal, por haber terminado su mandato los actuales titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Aumento de capital de la sociedad.

6º Aumento de material rodante y concertación de créditos al efecto.

7º Sueldo del gerente.

8º Suspensión del administrador-accionista, Manuel Rodríguez.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 3.000.— e.30|9-Nº 38.659-v.4|10|58

EHLERT MOTORS, S. A.

De Automóviles y Representaciones

Regostro Nº 1.942

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 7 de octubre 1958, 10.30 horas, en Reconquista 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1958 e informe del síndico;

2º Elección de Directorio y síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.27|9-Nº 38.426-v.2|10|58

EDITORIAL ATLANTIDA, S. A.

Nº 3.029

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de octubre de 1958, a las 16.30 horas, en la calle Azopardo 579, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, vencido el 30 de junio de 1958;

2º Remuneración de directores;

3º Elección de dos directores titulares para ampliar su número a siete, consideración de las renuncias presentadas por los directores suplentes y designación de sus reemplazantes, en caso de ser aceptadas. Los nuevos directores titulares y suplentes serán elegidos por el tiempo que falta para completar el término de tres años para el que fuera designado el actual Directorio;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Nombrar síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.27|9-Nº 38.465-v.2|10|58

"F"

FERNANDO SANJURJO S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Reg. Nº 3.088

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 6º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1958, a las 17 horas, en el local social, Avda. Corrientes número 456, piso 1º, Depto. 3, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24 ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un suplente por dos años; un síndico titular y uno suplente, por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.30|9-Nº 38.698-v.4|10|58

"G"

"GUARANI" S. A. F. C. I.

De acuerdo a lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General-Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de octubre de 1958, a las 10 horas, en la sede social, Viamonte 1133, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación o rectificación de la disposición contenida en el art. 4 de los estatutos, por la que se autoriza al Directorio a elevar el capital autorizado a la suma de m$n. 1.250.000.— fijando en cada oportunidad monto y forma de suscripción.

2º Determinación de las características de las acciones a emitirse.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la misma, sus acciones o certificado de depósito otorgado por institución bancaria o financiera.

$ 2.250.— e.29|9-Nº 38.573-v.3|10|58

"H"

H E V I A S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con disposiciones estatutarias convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 10 de octubre de 1958, a las 16 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Alsina 912, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Policarpo Díaz, Krikor Kouyoumdjian y Angel de Vera.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

N. B.: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 11 del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.250.— e.30|9-Nº 38.665-v.4|10|58

"HIMALAYA", ROCCATAGLIATA HERMANOS & CIA.

Soc. Anon. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de octubre de 1958, a las 10 horas, en su sede social Juan Bautista Primoli 7469 Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario é Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Directores y Síndico

4º Fijar la remuneración al Directorio y Síndico por el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en el domicilio de la Sociedad sus acciones ó recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto (art. 23 de los Estatutos).

$ 2.500.— e.29|9-Nº 38.550-v.3|10|58

"I"

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY ARGENTINA, S. A.

(Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas)

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Chile 801, el día quince de octubre de 1958, a las 15 horas para tratar el siguiennte

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Distribución de las utilidades;

3º Honorarios de directores y síndico;

4º Elección de seis directores en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato;

5º Elección del síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el presidente de la Asamblea el acta correspondiente. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales sobre el depósito anticipado de las acciones.

$ 3.000.— e.30|9-Nº 38.649-v.4|10|58

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1958 a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Juan Francisco Seguí 4635, Buenos Aires, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración al Directorio y síndico e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958 y distribución de utilidades.

2º Elección de un presidente, un vicepresidente, dos directores, síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|9-Nº 38.395-v.2|10|58

INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de octubre de 1958, a las diez horas, en el local del Centro de Entrenamiento Técnico de la Sociedad, sito en Migueletes 1234 (entre Teodoro García y Federico Lacroze), Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio y de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1958, e informe del síndico;

2º Remuneración del Directorio y síndicos y de los directores que hayan desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente. Asimismo autorización para el pago de gratificaciones en acciones ordinarias a funcio

sarios de la Sociedad hasta el importe de m$n. 5.000.000 (valor nominal);

3º Consideración de la propuesta del Directorio para el pago de un dividendo de 10 % en efectivo y 20 % en acciones, y disposición del saldo de las utilidades;

4º Fijación del número de directores, y elección de los mismos y de los síndicos, titular y suplente;

5º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Hasta el día 6 de octubre de 1958 los señores accionistas deberán presentar, en las oficinas centrales de la Sociedad Paseo Colón 439, Buenos Aires, sus acciones o certificados bancarios de depósito, a los efectos de inscribirse en el Registro de Asistencia y recibir el comprobante para la entrada a la asamblea. — El Directorio.

$ 4.250.— e.27|9-Nº 38.412-v.2|10|58

"J"

JUAN CINCOTTA
S. A. C. I. e I.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de octubre de 1958, a las 15 horas, en el local de la calle Paraná 567, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958;

2º Retribución del Directorio y de la sindicatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 10º y 14º de los estatutos y dar cuenta de las retribuciones asignadas conforme al artículo 12º de los mismos;

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos;

4º Elección del síndico titular y síndico suplente que han terminado sus mandatos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 3.000.— e.30|9-Nº 38.856-v.4|10|58

JUARROS S. A.
Industrial Comercial
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de octubre de 1958, a la hora 11, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, piso 2º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Aprobación de las remuneraciones fijadas a los directores.

3º Elección de dos Directores Titulares, por dos años y de dos Directores Suplentes, por un año, por terminación de mandatos.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósitos bancarios de las mismas, conforme con el artículo 12º de los estatutos sociales.

$ 3.000.— e.29|9-Nº 38.580-v.3|10|58

JUAN A. PREDA
S. A. Importadora y Comercial
Registro Nº 6.735
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1958, a las 18.30 horas, en el local social, calle Garmendia Nº 4805, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Aumento de directores titulares de tres a cinco (art. 24); en caso de aprobarse, elección de los dos nuevos por un período de dos años;

3º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Manuel Varela Piñeiro y Carlos José Colombo que terminan sus mandatos;

4º Informe sobre la remuneración fijada al director gerente don Juan Bavastro (art. 31 inc. 1º);

5º Autorización para recibir préstamos de los directores, si fueren necesarios para las actividades de la sociedad, a un interés no superior al del Banco de la Nación Argentina en sus descuentos y ofrecimiento a los accionistas para operaciones análogas;

6º Elección de dos accionistas y secretario para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta y la firmen en representación de la Asamblea (art. 15 inc. d).

Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 12 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.500.— e.30|9-Nº 38.694-v.4|10|58

J. A. BLANCO Y CIA., S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de octubre de 1958, a las 11.45 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 C. C.;

2º Remuneración al señor administrador;

3º Ratificación retiro cotización en Bolsa;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.29|9-Nº 38.538-v.3|10|58

J. A. BLANCO Y CIA., S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 16 de octubre de 1958, a las 11.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 38.539-v.3|10|58

"L"

LAMETAL UNION S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de octubre de 1958, a las 11 horas, en la sede social, calle Piedras 383, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y de un secretario ad-hoc para integrar la junta escrutadora;

2º Retribución de los directores administrativos (art. 15 de los estatutos);

3º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1958;

4º Determinación del número de directores para el décimo ejercicio y elección de los mismos;

5º Elección del síndico titular y suplente. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados de depósito, a más tardar hasta el día de la última publicación.

$ 2.500.— e.30|9-Nº 38.697-v.4|10|58

LABARDEN, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de octubre de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 29, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos;

3º Elección de síndicos titular y suplente;

4º Reforma de estatutos y cambio de nombre de la Sociedad;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, para poder concurrir a las asambleas deberán depositar sus acciones o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización. El Directorio.

$ 3.000.— e.30|9-Nº 38.670-v.4|10|58

LA FRANCO ARGENTINA
CAPITALIZACION
Sociedad Anónima
Hipólito Yrigoyen 476, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1958, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 476.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta;

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 27º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958. Lectura del dictamen del síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Aumento del capital;

5º Capitalización de la reserva facultativa;

6º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio, en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 del estatuto;

7º Elección de directores, elección del síndico y de los síndicos suplentes 1º y 2º. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

$ 3.500.— e.30|9-Nº 38.618-v.4|10|58

LOS CEDROS S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º inciso F) de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de octubre de 1958, a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social vencido el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de tres directores por renuncia de dos de ellos y terminación de mandato de un tercero.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.250.— e.27|9-Nº 38.468-v.2|10|58

LOS CEDROS S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 7º inciso F) de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 10 de octubre de 1958, a las 11 y 30 horas, en el local social calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aclaración del artículo 2º de los estatutos.

2º Modificación del artículo 3º de los estatutos, aumentando el capital social autorizado a veinte millones de pesos ($ 20.000.000,—) moneda nacional.

3º Modificación del artículo 6º inciso a) de los estatutos, fijando la composición del Directorio, cuyo número será determinado por la asamblea que los elija.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.500.— e.27|9-Nº 38.471-v.3|10|58

"LA FARMACO ARGENTINA" S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 15 y 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 15 de octubre próximo, a las 15.30 horas, en su local calle Acoyte 136.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 52º ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por un año de síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1958. — El Directorio.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, dos días por lo menos antes de la reunión.

$ 2.750.— e.29|9-Nº 38.534-v.3|10|58

"LA PAPELERA ARGENTINA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de octubre de 1958, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938 (5º piso), a las 10 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1958 y distribución de utilidades.

2º Fijar la suma mensual que ha de ser distribuida entre los Directores para el ejercicio 1958-1959 (Art. 16 de los estatutos) y la remuneración del síndico titular correspondiente el mismo período (Art. 22 de los estatutos).

3º Elección de cinco Directores por dos años (Art. 10 de los estatutos), así como un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1958-1959 (Art 22º de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 34 de los estatutos). — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados de los Bancos depositarios en la Caja de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938 (4º piso), hasta el día 3 de octubre próximo inclusive, tal como lo determina el Artículo 30 de los estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

$ 3.750.— e.29|9-Nº 38.499-v.3|10|58

LA MARTONA
Rondeau 1757
Registro Nº 488
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 del estatuto convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 21 de octubre de 1958, a las 12 horas, en el local social, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1958.

2º Elección de un Director por el término de dos años, en reemplazo del Director fallecido, señor don Vicente R. Casares (Art. 16 del estatuto); y elección de cuatro Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Ingeniero don Vicente M. Casares, don Vicente L. Casares, doctor don Alberto Blaquier (h.) y don Adolfo Bioy Casares (Art. 11 del estatuto).

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año (Art 24 del estatuto).

4º Remuneración de los Directores

que tienen funciones ejecutivas permanentes y de asesoramiento técnico en la sociedad (Art. 19 inc. k del estatuto).

5º Autorización al Directorio para emitir las series 22, 23 y 24 de acciones ordinarias de la clase B con derecho a un voto, para cubrir el pago del dividendo de este ejercicio en acciones. Se confirma asimismo la emisión de la serie 21 autorizada en Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de octubre de 1957.

6º Ratificación de la conformidad otorgada por el Directorio al Banco Industrial de la República Argentina de que, a partir del presente ejercicio y hasta tanto quede cancelado el préstamo otorgado a la sociedad, ésta sólo podrá distribuir dividendos en efectivo hasta el equivalente del 10 % del capital integrado.

7º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: En cumplimiento del Art. 28 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea, en la Secretaría de la sociedad, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires.

$ 5.500.— e.29|9-Nº 38.569-v.3|10|58

LIFE

Sociedad Anónima

Laboratorios Industriales Fisicoelectrónicos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de octubre de 1958, a las 9 horas, en el local de la calle Córdoba 679, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 14 de los estatutos de la sociedad, deberán depositar sus títulos o certificados, con anticipación no menor de 3 días en las oficinas de la sociedad o en cualquier Banco de Buenos Aires o en sus sucursales.

$ 2.250.— e.29|9-Nº 38.574-v.3|10|58

"M"

MUTUAL ODONTOLOGICA ARGENTINA

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el 14 de octubre de 1958, a las 20 y 30 horas, en nuestra sede, Junín 959, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario para esta asamblea;

2º Lectura del acta de la asamblea anterior;

3º Solicitar autorización para la venta del inmueble que la M. O. A. posee en la Avda. Colón esquina Rioja, Loto C, manzana 179, de Mar del Plata; autorización para comprar un hotel-residencial para turismo de los señores asociados y la forma de financiar esta operación;

4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Saluda a Vd. con la consideración más distinguida. — Pascual Rafael Aloisc, presidente. — Norberto Raúl Costoyas, secretario.

Nota: Pasada una hora de establecida para el acto podrá celebrarse la asamblea, con el número de asociados concurrentes, adoptándose las resoluciones por el voto de la mayoría de los presentes.

$ 150.— e.30|9-Nº 38.679-v.2|10|58

MOISES KLEINMAN S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de octubre de 1958, a las 11 horas, en la sede social de Moreno 1231, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1958;

2º Aprobación de la distribución de utilidades y de las remuneraciones y honorarios del Directorio y síndico;

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año;

4º Emisión de m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias y m$n. 5.000.000.— en acciones preferidas;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.29|9-Nº 38.588-v.3|10|58

MOXEY SAVON ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Registro Nº 4.960

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1958, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347 inc. 1) Código de Comercio, por el ejercicio al 30 de junio de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para ser admitidos en la Asamblea se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o recibos de la entidad donde las tengan depositadas. (Art. 29 de los estatutos).

$ 2.250.— e.29|9-Nº 38.522-v.3|10|58

M. TELESON E HIJOS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 10 de octubre a las 19.30 horas, en la sede social, Warnes 963, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957;

2º Retribución del Directorio y distribución de utilidades;

3º Designación del Directorio;

4º Elección del síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.29|9-Nº 38.502-v.3|10|58

MICHEL A. DOURA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Michel A. Doura S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de octubre de 1958, a las 16 horas, en su sede social Camargo 960, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio e informe del síndico al 30 de junio de 1958;

2º Distribución de utilidades considerando la constitución de un Fondo de Reserva Facultativa;

3º Aumento del capital autorizado a $ 25.000.000.—;

4º Aprobación de las remuneraciones a los directores que desempeñaron funciones administrativas;

5º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

6º Elección del síndico y síndico suplente;

7º Asignación de honorarios mensuales a los directores y al síndico;

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 3.000.— e.29|9-Nº 38.481-v.3|10|58

"N"

N U M A N C I A

Seguros en General, S. A.

Nº de Registro: Nac. 2.862

CONVOCATORIA

Según la disposición del artículo 22º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre próximo, a las 10.30 horas, en el local de está Sociedad, calle San Martín Nº 329, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 26º ejercicio económico terminado el 30 de junio último.

2º Distribución en acciones liberadas, disponiendo parte del saldo de la Reserva Especial, Resolución Nº 2.190.

3º Determinación del número de miembros de este organismo, según lo previsto en el artículo 15º del estatuto social.

4º Fijación de las remuneraciones a que se refiere el artículo 21º y el inciso f) del artículo 23º.

5º Consideración de la remuneración correspondiente a Directores Delegados, con arreglo al estatuto.

6º Confirmación del nombramiento de tres directores, llamados para cubrir vacantes, y designación de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos señores accionistas para suscribir, en unión del Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o los recibos de depósitos de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. (Art. 32º del Estatuto).

$ 4.250. —e.30|9-Nº 38.667.v.4|10|58

N E Y R A S T

Talleres Hidromecánicos S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el 16 de octubre de 1958, a las 11 horas, en el local social, calle Tucumán Nº 1438, piso 2º, oficina 202, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico correspondiente al ejercicio financiero cerrado el 30 de junio de 1958.

2º) Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico.

3º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los que corresponda, en reemplazo de los tres titulares que han cesado en su mandato por aplicación del art. 14, de los estatutos.

4º) Elección del síndico titular y suplente.

5º) Ratificación del compromiso contraído con el Banco Industrial de la República Argentina de no repartir a los accionistas dividendos en efectivo superiores al 8 o|o anual, mientras el préstamo acordado no haya sido cancelado.

6º) Aumento del capital social autorizado.

7º) Reforma del art. 20 del estatuto social.

8º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea general, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la asamblea. (art. 22, de los estatutos). — NEYRAST, Talleres Hidromecánicos, Sociedad Anónima.

$ 3.750.— e.30|9-Nº 38.608 v.4|10|58

NORTE LTDA. S. A.

(en liquidación)

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 9 de octubre de 1958 a las 16 horas en el local social, Avenida Leandro N. Alem 886, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 15 de los estatutos, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de una comisión liquidadora y de un síndico.

2º Fijación de sus respectivas remuneraciones y de la duración de sus mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — José V. Arqueros, liquidador.

$ 1.500.— e.27|9-Nº 38.413-v.2|10|58

"O"

OLIVETTI ARG... S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1958, a las 10 horas, en San Martín 550, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Gratificación al personal.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, del síndico titular y del síndico suplente que han finalizado sus mandatos.

5º Nombramiento de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el presidente, de acuerdo con el Artículo 33 de los estatutos. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.500.— e.29|9-Nº 38.516-v.3|10|58

O R B E

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Registro Nº 8734

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1958, a las 19 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 478, segundo piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Remuneración a los directores-gerentes.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Aumento del capital autorizado (artículo 5º).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 1[illegible] de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

$ 2.750.— e.27|9-Nº 38.460-v.2|10|58

"P"

P I N A M A R

Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria

CONVOCATORIA

(Asamblea General Ordinaria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 16 de Octubre de 1958, a las 16,30 horas, en el local social, calle Santa Fe Nº 3132, piso 2º "A", Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondiente al 16º ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1958;

2º) Aumento del Capital;

3º) Remuneración del síndico;

4º) Distribución de utilidades;

5º) Confirmación retribución señor Presidente;

6º) Elección de dos directores suplentes;

7º) Elección del síndico titular y suplente;

8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta con el señor Presidente.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la sociedad, hasta el día de la asamblea inclusive. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1958. — El Directorio.

$ 3.000.— e.30|9-Nº 38.596 v.4|10|58

PRODUCTOS VETERINARIOS C O O P E R

Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea General extraordinaria, para el día 14 de octubre de 1958, a las 11 horas, en el local social, 25 de Mayo 48, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma de los artículos 5º, 6º, 7o., 12o., 21o., 27o., 28o., 29o., 35o., 36

y 39o., de los estatutos sociales. El proyecto que propicia el directorio está a disposición de los accionistas en las mismas oficinas de la Sociedad.

2º) Autorizar al señor Presidente de la sociedad para que solicite al Superior Gobierno Nacional la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea, acepte las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y gestione la protocolización de las reformas y el Decreto que las apruebe y la publicación e inscripción del caso en el Registro Público de Comercio.

3º) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

$ 2.500.— e.30|9-Nº 38.625 v. 4|10|58

PAPELERA MITRE
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el 10 de Octubre de 1958, a las 16 horas, en la sede social, calle Moreno Nº 876, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un secretario.

2º) Aumento del capital autorizado en m$n. 5.500.000 o sea hasta m$n. 10.500.000 pesos moneda nacional.

3º) Designación de un accionista para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 30, de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|9-Nº 38.691 v.4|10|58

PRESTIL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Memoria y Balance General al 30 de junio de 1958
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de octubre de 1958, a las 11 horas, en la calle Belgrano 1478, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Retribución especial al Directorio (artículo 24 de los estatutos) y al personal de la empresa;

3º Retribución al síndico;

4º Distribución de utilidades;

5º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

6º Elección del síndico titular y síndico suplente;

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

$ 3.250.— e.29|9-Nº 38.498-v.3|10|58

PAPELERA SAN JUSTO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1958, a las 16 horas, en el local de la calle Charcas Nº 1183, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento de capital autorizado a $ 40.000.000.— fijando las características de las acciones a emitirse.

2º Aprobación de las asignaciones percibidas por los señores Directores conforme a lo dispuesto en el art. 17 inc. f) de los estatutos sociales.

3º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

4º Determinación del número de Directores suplentes conforme a lo dispuesto en el art. 11 y su elección por el término de 1 año.

5º Designación de síndico titular y suplente por el término de 1 año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1958: — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 21 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o certificados bancarios tres días antes que el fijado por la Asamblea.

$ 3.250.— e.29|9-Nº 38.545-v.3|10|58

OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de octubre de 1958, a las 10 y 30 horas, en San Martín 550, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales, la que incluye el aumento del capital autorizado a la suma de $ 250.000.000.— m|n.

2º Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.29|9-Nº 38.518-v.3|10|58

PENINSULAR
S. A. Agrícola Ganadera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1958, 15 horas, en Cangallo 555, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 374 del Código de Comercio al 30 de junio de 1958.

2º Determinación del número y elección de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Elección dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.27|9-Nº 38.469-v.2|10|58

PABLO HADRA y Cía. S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de octubre de 1958, a las 9.30 horas, en 25 de Mayo 489, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del actual número de Directores dentro del máximo previsto en el art. 11 de los estatutos.

2º Designación de Directores hasta completar el número que la Asamblea fije y determinación del período de duración de sus mandatos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.29|9-Nº 38.430-v.3|10|58

"R"

RICHMOND
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Registro número 1.181
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de octubre 1958, a las 11 horas, en el local Humberto Iº Nº 3044, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 C. de C., ejercicio al 31 de julio 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección autoridades, arts. 17 y 27 de los estatutos.

4º Resolver aumento capital.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|9-Nº 38.681-v.4|10|58

RICARDO LOPEZ TAIBO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de octubre de 1958 a las 19 en Corrientes 316, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios 1º, 2º, 3º y 4º, cerrados al 30 de junio de 1955, 1956, 1957 y 1958 respectivamente.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones de directores y síndicos.

3º Elección de tres directores titulares, dos suplentes y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.27|9-Nº 38.402-v.2|10|58

RYGA S. A.
Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en Cangallo 444, planta baja, para el día 3 de octubre a las 10 horas, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y destino de la emisión.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio.

$ 1.000.— e.27|9-Nº 38.421-v.2|10|58

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la compañía, calle Carlos Calvo Nº 736, el día 9 de octubre de 1958, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1958, e informe del síndico.

2º Nombramiento de cinco directores en reemplazo de los que terminan su mandato: Ricardo D. Elicabe, Rodolfo P. Peracca, Juan S. Areco, Julio Hansen y Adolfo Frisiani.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 3.500.— e.27|9-Nº 38.432-v.2|10|58

RAGUEB KETLUN E HIJOS
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 26 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1225-33, el día 31 de octubre del año en curso, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958;

2º Determinación del número de miembros que han de integrar el Directorio de acuerdo a lo dispuesto en el art. 14 del estatuto social;

3º Elección de directores titulares;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

6º Ajustarse a los términos del Decreto Nº 1.793 del 31 de enero de 1956.

De conformidad con el art. 29 del estatuto social, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea.

$ 2.750.— e.29|9-Nº 38.552-v.3|10|58

"S"

SERRA HERMANOS
S. A. I. C. I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Serra Hermanos S. A. I. C. I., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 16 de octubre de 1958, a las 17 horas, en el local social, calle Defensa Nº 599, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1958; informe del síndico y distribución de utilidades, fijando la remuneración de los directores y del síndico.

2º Fijación del número de los directores; designación de los que han de reemplazar a los salientes y los que se agreguen, según sea la resolución de la asamblea.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente, para el ejercicio 1958|1959.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Artículo 23 de los estatutos.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1958.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones con no menos de tres días al señalado para la asamblea. Tal depósito deberá hacerse en la caja de la sociedad hasta el día 13 de octubre de 1958, inclusive, para usar del derecho de admisión.

El Directorio.

$ 3.750.— e.30|9-Nº 38.597-v.4|10|58

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de octubre de 1958, a las dieciocho horas, en el local social, Avenida Juan B. Justo Nº 1207, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 27º Ejercicio económico cerrado el 30 de junio próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes para la formación del Directorio por tres años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Ratificación Acta de Directorio, Nº 380, del 30 de junio de 1958.

6º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

$ 3.000.— e.30|9-Nº 38.654-v.4|10|58

SCHUCHARD Soc. Anón.
Importadora de Máquinas Industriales
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la 24ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1958, a las once horas y treinta minutos, en la sede social, calle Defensa 657, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al 24º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Determinación del número de directores titulares y su elección con la de dos directores suplentes por el término de tres años conforme a lo dispuesto en el Artículo 7º de los estatutos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.30|9-Nº 38.593-v.4|10|58

SUIXTIL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de octubre de 1958, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno Nº 1475, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Proyecto de reforma de estatutos y aumento del capital social actual a $ 250.000.000.— pesos moneda nacional.

2º Tipo de acciones con que deberán abonarse los dividendos votados en la Asamblea General Ordinaria de 27 de abril de 1958.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo número 22 del estatuto vigente referente al depósito de sus acciones o certificados a los efectos de la asistencia a la Asamblea. Moreno 1475 - T.E. 37-5071 - Buenos Aires.

$ 2.000.— e.29|9-Nº 38.490-v.3|10|58

S. A. P. I. A.
Sociedad Anónima
Productos Lácticos Argentinos
Comercial e Industrial
Hipólito Yrigoyen Nº 2576 - Bs. Aires
Registro Nº 5.275

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1958, a las 11 y 30 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.30 9-Nº 38.674-v.4|10|58

Sociedad Anónima
D I N A M I A
Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1958 a las 17 horas, en el local Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 710, 5º piso, escritorio "C", con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 30 de junio último;
2º Reparto de utilidades;
3º Aumento del capital autorizado de $ 10.000.000.— a $ 15.000.000.— autorización al Directorio para emitir en el momento que lo considere oportuno, total o parcialmente las acciones respectivas, iguales a las que están actualmente en circulación;
4º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente por el término de un año;
5º Designación de dos accionistas para que en unión del presidente firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 16 de los estatutos: Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 3.750.— e.29|9-Nº 38.582-v.3|10|58

SELACO
Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima
Nº 7.343
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1958, a las 9 y 30 horas en el local de la calle Tucumán 612, 2º piso a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1958, proyecto de distribución de utilidades e informe del Sr. síndico.
2º Fijación del número de directores.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
El Directorio.

$ 2.000.— e.27|9-Nº 38.406-v.2|10|58

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
"DAMON, DINERMAN & CIA."
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1958, a las 18 horas, en su local de la calle Lavalle 1454, escritorios 11 y 12, 1er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio vencido el 30 de junio de 1958;
2º Elección de cuatro directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, para integrar el Directorio;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 20 de los estatutos sociales, las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 2.250.— e.29|9-Nº 38.526-v.3|10|58

STAD INTERNACIONAL
S. A. C. I. F. I.
Maipú 849 — Capital
CONVOCATORIA

Los liquidadores de "Stad Internacional S A., en liquidación", han convocado a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de octubre, a las 19.30 horas, en el local de la calle Corrientes 2450, 4º piso, "15", para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la propuesta de concordato preventivo.
2º Aprobación del convenio celebrado por la comisión liquidadora, sobre liquidación.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Los Liquidadores.

Nota: De acuerdo al art. 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el domicilio arriba indicado. — Los Liquidadores.

$ 1.750.— e.27|9-Nº 38.464-v.2|10|58

"T"

TALLERES PROA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de octubre de 1958, a las 9 horas, en el local de la sociedad calle Virrey Cevallos Nº 152, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión de directores y síndico.
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio finalizado el 30 de junio 1958.
3º Fijación del número de directores titulares, elección de los mismos y de dos suplentes.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 19 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

$ 2.500.— e.30|9-Nº 38.636-v.4|10|58

TRES MOJONES
Explotaciones Forestales y Colonización
S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1958, a las 12 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
2º Fijar el número de directores titulares y su elección por dos años.
3º Fijar el número de directores suplentes y su elección por un año.
4º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 31º de los estatutos.

$ 2.000.— e.29|9-Nº 38.549-v.3|10|58

T A I L H A D E
Soc. Anón. Com. Ind. y Fin.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1958, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 445, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio número 5, cerrado el 30 de junio de 1958
2º Establecer el número de directores titulares para el próximo ejercicio.
3º Elección de directores titulares y suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato y de los nuevos, en caso que se resuelva aumentar el número de los mismos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con las disposiciones estatutarias deberán depositar en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 445, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, por lo menos con tres días de anticipación al fijado en la presente convocatoria.

$ 3.750.— e.29|9-Nº 38.554-v.3|10|58

TRANS — ONA
Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de octubre de 1958, a las 11 horas, en la sede social, calle Pedro de Mendoza 1305, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital social a la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, dividido en treinta series de un millón de pesos moneda nacional cada una, compuesto de seis series de acciones "A" y 24 series de acciones "B".
2º Delegación al Directorio de las facultades establecidas en el Decreto 852 de octubre de 1955.
3º Consideración de un contrato con las empresas ONA Sociedad de Responsabilidad Limitada y Trans — Ona Sociedad de Responsabilidad Limitada.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|9-Nº 38.590-v.3|10|58

"V"

VITALYTE ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de octubre de 1958, a las 17 horas, en Paraná 433 piso 7, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, balance general del 1er. ejercicio. Cuadro de ganancias y pérdidas. Inventario general al 1º de julio de 1958, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Designación de directores para completar Directorio (art. 4º).
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Según artículo 10º, inc. h) de los estatutos. Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del plazo fijado para la asamblea.

$ 2.500.— e.27|9-Nº 38.454-v.2|10|58

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Facundo Rollan, martillero público, oficina en Llavallol 4709. Avisa: Julio Sabatini, vende a Juan Bautista Borelli negocio de Fiambrería AVDA. GRAL. MOSCONI 3992, Cap. — Reclamos de ley mi oficina, domicilio de partes.

$ 500.— e.30|9-Nº 38.671-v.4|10|58

Eduardo C. Navarro, martillero público, oficina en Avda. R. S. Peña 832, piso 3º, de Capital, avisa que la señora Ana María Roager de Buhl, vende al señor Máximo Laurits Barra, su parte que le corresponde en el negocio de lavadero y tintorería establecido en la calle AVDA. EDUARDO MADERO 1002 y sucursales en Posadas 1374 de esta Capital y Rodríguez Peña 700 de Bánfield, tomando a su cargo el comprador la totalidad del negocio y haciéndose cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina.

$ 1.000.— e.30|9-Nº 38.642-v.4|10|58

Anúnciase que Centuria Gráfica y Comercial S. R. L. vende a Eduardo F. Girard y Compañía S. R. L. el activo únicamente del negocio de imprenta y afines en AVENIDA FOREST 379, Capital Federal, aclarándose que el comprador no toma ninguna deuda que afecte ese negocio, especialmente por personal, jubilaciones e impuestos. — Reclamaciones a escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital donde las partes constituyen domicilio

$ 1.000.— e.30|9-Nº 38.617-v.4|10.58

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese café, bar, billares y casa de lunch, establecido en Avda. GENERAL PAZ Nº 10720, de esta Capital Vendedores: Francisco Rubio, Julián Rubio, Teodoro Rubio y Ricardo Giribaldi. Compradores: Laureano F. Rodríguez, Francisco Rodríguez, Manuel Roberto Míguez y Felipe Anselmo Cambeses. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de Ley, mis oficinas.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 38.537-v.3|10 58

Hugo M. Matera, escribano, con oficinas en la calle Reconquista Nº 341, hace saber: Que "Macchiavello y Compañía, S. R. L.", transfiere todo su activo y pasivo a "Macchiavello, D'Ambra y Compañía, S. A. Industrial y Comercial", que es continuadora de aquélla, ambas con domicilio en la Av. ALCORTA Nº 2178, de esta capital. Reclamos de ley, en la citada escribanía.

$ 750.— e.29.9-Nº 38.491-v.3|10|58

Roberto J. Fanuela, martillero, avisa rescisión venta panadería sita AUSTRALIA 1102, Cap., vendedor: Rosendo Fanego y Manuel María Elguren, comprador: Benigno Carballada, reclamos ley domicilio partes Valentín Alsina 3363, Lanús Oeste.

$ 500.— e.29.9-Nº 38.542-v.3|10|58

Roberto J. Fanuela, martillero, avisa rescisión venta parte panadería AUSTRALIA 1102, Cap., vendedor: Domingo Cachiotti, compradores: Rosendo Fanego y Manuel María Elguren, reclamos ley Valentín Alsina 3363, Lanús Oeste.

$ 500.— e.29.9-Nº 38.543-v.3|10|58

Se hace saber por cinco días que el señor Pedro Alvarez con domicilio en N. Videla entre 25 de Mayo y 9 de Julio, Berazategui, vende al señor Pedro Pablo Rodríguez, Alvarado 1035, Capital, un negocio en el ramo de Panadería Mecánica, ubicada en la calle ALVARADO Nº 1035, Capital Federal. Reclamos: Martillero Público: Amor Ameal, Avda. Hudson y Tiscornia, Berazategui, T. E. 201-0045.

$ 1.000.— e.29 9-Nº 38.571-v.3|10|58

El doctor Luis María Suardi, hace saber que los compradores han desistido de la compra condicional de To-Va S. A. en formación y Andes Refrigeración, de Antonio De Somma, con domicilio en ALSINA 487, piso 1º, del ramo de refrigeración efectuada por Toba S. R. L. en formación. Reclamos: Montevideo 527, 9º piso, of. 18 B.

$ 750.— e.29|9-Nº 38.563-v.3|10|58

Alvino Vieytes, martillero, avisa que deja sin efecto venta que Norberto Fabroni, Juan García Forte, Ramiro Peón, Juan Viudis, Constantino Walter y Leandro Gómez, efectuaban a Inocencio Demetrio Núñez y Ramón Arápz, negocio de restaurante y bar denominado El Cedrón, sito Avda. DEL TRABAJO 2602, capital. Domicilio partes, Corrientes 1749, piso 1º.

$ 750.— e.27|9-Nº 38.403-v.2.10|58

Por cinco días. Caseros, Inmobiliaria "El Plata", martilleros públicos, con oficinas en la calle Av. del Libertador General San Martín Nº 1598, de Caseros, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, avisan al comercio en general que el señor Manuel García vende al señor Eladio Blanco un negocio de almacén ubicado en la calle AV. CONGRESO Nº 5501, de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.27|9-Nº 38.458-v.2|10|58

Corradini y Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Mario José Chech Belosi vende a Santiago Truccolo, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en AIZPURUA número 3139, Capital. Los reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.27|9-Nº 38.429-v.2|10|58

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159/4168, avisan: Antonio Fandiño, Ramón Suárez, Manuel Araujo, Antonio Rodríguez, Inocencio Pazos y la sucesión de Buenaventura Llahí, venden a Arsenio López, Victorino Rodríguez, Daniel Devesa, Angel Paredes, Emilio Rodríguez y Manuel Paredes su negocio de café, bar, casa de lunch y venta de helados, calle AVENIDA CORRIENTES Nº 101/11 esq. BOUCHARD, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.27|9-Nº 38.427-v.2|10|58

"B"

O. P. Alvarado y F. Espósito, mart. púb., ofic. Avda. Mayo 822, 4º, avisan que Arón Apessoha, vende su Librería, Juguetería y Art. varios, ubicada BONPLAND 1580|82 a Teresa Ba. rnere de Boldrini. — Recl. ley n|ofic. domic. de partes.

$ 500.— e.30|9-Nº 38.604-v.4|10|58

Se hace saber por cinco días que los señores Leonidas Domisi y Alberto Tomás Sotiané han vendido a la Sociedad de Responsabilidad Limitada S.A.D.M.Y.A., compuesta por los señores José Konrad, Santiago Galvano y Manuel Monteiro, el taller mecánico sito en esta Capital Federal, calle BARRAGAN Nº 1677.79, haciéndose cargo del activo y pasivo la firma compradora. — Reclamos de ley en el domicilio social.

$ 750.— e.29|9-Nº 38.586-v.3|10|58

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima Nº 297, Capital, T. E. 37-6360, avisan que: Luis López Caldeiro y Antonio González López venden, libre de toda deuda y gravamen, a Juan Bernardo Senzini, Rodolfo Eduardo Bovero y Gerardo Cicalese, su negocio de Eláb. y venta de helados, casa de lunch y desp. de beb. alcohólicas, sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1682, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.27|9-Nº 38.418-v.2|10|58

Cibert Importadora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere su fondo de comercio de importación y compraventa de mercaderías a Cibert Importadora, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, la que continuará con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo, según balance al 30 de noviembre de 1956. Domicilio de las partes y reclamos de ley: BOUCHARD 644, Capital Federal, que es del fondo que se transfiere.

$ 1.000.— e.27|9-Nº 38.473-v.2|10|58

Al comercio: Germán Fraga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, avisan: Angel Pinto vende a Miguel Gómez su negocio despensa, calle BRAGADO 5451. Reclamos y domicilio partes, nuestra oficina.

$ 500.— e.27|9-Nº 38.436-v.2|10|58

"C"

Se comunica que Sadot Vaamonde, Mamerto Floro Rodríguez y Juan Celotto, venden a Andrés Héctor Vallario y Oscar Ciccia el negocio de pizzería, empanadas y bebidas, de la calle CURAPALIGUE Nº 1019, haciéndose cargo del activo y un pasivo especificado. Reclamos estudio de la interviniente, doctora Sarah Judith Sánchez, Florida Nº 259, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.30|9-Nº 38.693 v.4|10|58

Avisan, Haroutioun Caramanoukian y Partog Ketchian, venden a Carlos Antonio Neola, negocio "Fotofa", dedicado fotos comerciales e industriales, sito en CANGALLO Nº 1547, Capital, sus domicilios. Reclamos ley, escribano; Horacio Clarin, Cangallo 318.

$ 500.— e.30|9-Nº 38.662 v. 4|10|58

Vázquez Lema y Cía., balanceadores, avisan que José Pérez vende a Rogelio Rodríguez, negocio lechería y venta de helados sito en la calle COCHABAMBA Nº 3002, Capital, domicilio partes. Reclamos ley en nuestras oficinas, calle Venezuela Nº 1535, Capital.

$500.— e.30|9-Nº 38.686 v.4|10|58

Rodríguez, González y Alvarez, martilleros públicos, ofic. Uruguay Nº 228, avisan: Alfredo Seyssel vende a Cristóbal Pelegri e Italo Miguel de la Bianca, el negocio Restaurante y Bar calle CONSTITUCION Nº 2900, Capital; reclamos ley 11.867 y domicilio partes nuestras oficinas.

Nota: Por error de nombre se anula publicación Nº 52.058, 2|9.58 al 8|9 58.

$ 750.— e.30|9-Nº 38.645-v.4|10|58

Miguel Prada, martillero público, con oficinas en la calle Rioja 558, Capital, y Marcelo T. de Alvear, 2369, Ciudadela, comunica por el término de ley 11.867, que con su intervención los señores: Carmelo Petralia y Vicente Pugliese venden libre de toda deuda y gravamen a favor de los señores: Humberto Segundo Angeletti, Roberto Luciano Angeletti y Héctor Laureano Funes, el negocio de Lavadero Familiar, sito en la calle COSQUIN 1083, Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.000.— e.30|9-Nº 38.651-v.4|10|58

El escribano Pedro Faerstein, avisa que la señora Victoria Halfon vende al señor Bernardo Marcos Vegh su negocio de sedería sito en CENTENERA 136. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi estudio, San Luis 2863, Capital.

$ 500.— e.29|9-Nº 38.511-v.3|10|58

M. González Troncoso, mart. públ., av. Joaquín Eduardo Pardinas y Bernabé Ceferino Narviza, venden a Antonio Vidal García y Faustino Buceta Abal, café bar, lunch, venta helados y bebidas alcohólicas, calle CARABOBO 396. Domicilio compradores, vendedores y recl., mis ofi., Terrero 36.

$ 500.— e.29|9-Nº 38.478-v.3|10|58

Se avisa que don Luis Maiseleff se hace cargo del activo y pasivo de "Luis Maiseleff y Cía. Gashogar" Sociedad Colectiva compuesta por: Luis Maiseleff, Abraham Yaroschevsky y Jacobo Yaroschevsky, establecida con negocio de cocinas, calefones y artefactos en CUCHA CUCHA 1145. — Reclamaciones de ley en el estudio del doctor Enrique A. Kozicki, Corrientes 1327, piso 6.

$ 750.— e.29|9-Nº 38.575-v.3|10|58

Eduardo J. Gagliolo, martillero público, con oficinas en Lavalle 1228, primero derecha, hace saber por 5 días, que don Juan Carlos Pettiti, domiciliado en Concepción Arenal 4331, departamento 3º, vende a don Oscar Genaro Luque domiciliado en Caldas 198, su parte mitad que tiene en el negocio de carnicería y verdulería sito en CONCEPCION ARENAL 4602 esquina CALDAS. — Reclamos de ley en mis oficinas y domicilios de las partes.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 38.566-v.3|10|58

Carlos V. La Madrid & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 9325, Cap. Fed., avisan: que de conformidad de partes ha quedado nula la venta de los señores Humberto Argañaras y Javier Argañaras a Norberto Oscar Oliveros y Horacio Alberto Abate, del Taller de Galvanoplastia sito en CAXARAVILLE 4580, Capital. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

$ 750.— e.29|9-Nº 38.572-v.3|10|58

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que, por su intermedio, la señora Manuela Jara de Martínez vende a los señores Manuel Ledo y José Blanco, el negocio de hotel alojamiento sin comida, sito en esta Capital, calle CANGALLO Nº 2575. Reclamos de Ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.000.— e.27|9-Nº 38.451-v.2|10|58

"CH"

Rodríguez, González y Alvarez, martilleros públicos, oficina Uruguay número 228, avisan: Juan Martín vende a Francisco Mosquera el negocio de Comestibles y Bebidas Envasadas (sección por menor) CHACABUCO Nº 1283, Capital; reclamos ley 11.867 y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 750.— e.30|9-Nº 38.644-v.4|10|58

Clemente Núñez, martillero, oficina Junín 1388, Capital, avisa que Francisco Miguel Sabatino vende a Salvador Arcadi, Herminio García, Luis Medardo Gutiérrez, Santiago Menna, Pablo Fernández, Maximiano Fernández, Daniel Musinu y Emiliano Izquierdo negoció restaurant - cantina "Canta Nápoli", CHILE Nº 342, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley mi oficina.

$ 750.— e.27|9-Nº 38.456-v.2|10|58

"D"

Administración Lauriti y Cía., Francisco Antonio Lauriti, martillero público, con oficinas en la calle México 3687, avisa que por su intermedio el señor Eduardo Giménez vende, libre de toda deuda y gravamen, a la señora Norma Estela Morales De Martos, su negocio de fiambrería sito en la calle DEFENSA 1156, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.27|9-Nº 38.390-v.2|10|58

"E"

Ramos, García & Cía., martilleros, oficinas Sarmiento 1480, Capital, avisan que Antonio Regueras & Manuel Otero vendieron negocio café, bar, billares, ENTRE RIOS 1170, Capital, a Antonio Escalada, José A. Arnaldo, Olegario Alvarez, Francisco Landeira, Valeriano Alvarez. Reclamos y domicilio partes, mis oficinas.

$ 500.— e.27|9-Nº 38.392-v.2|10|58

"G"

Carlos Macalan, escribano, comunica que los herederos de Domingo Gastelu, llamados Ana Esther, Judith, Marina María y Oascar Antonio Gastelu, venden a Antonio Saulino el negocio de Librería y Bazar, calle GASCON 1201, Capital. — Reclamos en Diagonal Sud 650, piso cuarto.

$ 500.— e.30|9-Nº 38.603-v.4|10|58

Se avisa que José María Juan Aguilá, José Anildo Inverarol y Arturo Galeri venden su tornería mecánica "Metalúrgica Pueyrredón", sita en GRIVEO 2570|72, a Mario Héctor Citati, Pablo Cafaro y Héctor Castez, domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley, Danel 1532.

$ 500.— e.30|9-Nº 38.648-v.4|10|58

"H"

Israel Novick, abogado, con estudio en Talcahuano 481, avisa que Samuel Valnerman vende a Blanca Rosa Buks de Kletzel la Farmacia "Novat", sita en la calle HONDURAS 4799 esquina ACEVEDO. Reclamos en mi estudio.

$ 500.— e.30|9-Nº 38.591-v.4|10|58

"I"

A. C. Leotta, martillero público, of. Quintino Bocayuva 656, Cap., avisa: Delia Angela Crivelli de García vende a Pedro Fernández Fernández negocio de despacho de pan y venta de helados INCLAN Nº 3842, Cap. Reclamos Ley domicilio partes, mi oficina.

$ 500.— e.29|9-Nº 38.524-v.3|10|58

"J"

Raggio Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en la calle Alsina 1282, piso 1º, avisan al comercio que ha quedado nula y sin efecto la venta que los señores Juan Pedret y Alberto Fontana, hacían a los señores Manuel Fernández Velo y Manuel Alberto Gómez, de su negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital, calle JURAMENTO Nº 1755; domicilio de las partes y reclamos de Ley, en el mismo negocio.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 38.489-v.3|10|58

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del doctor Mariano S. Martínez Alonso, abogado, comunica que con su intervención, Felipe Arias vende a Raimundo Polo, Carlos Polo y Marcelino Fernández, su negocio de panadería mecánica sito en la calle JUFRE Nº 655-57. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en Tucumán 1584, planta baja "A".

$ 750.— e.27|9-Nº 38.440-v.2|10|58

"L"

Enrique Silberstein, con domic... Libertad Nº 252, vende a David ...man, con domicilio en Av. Juan B. Justo Nº 4728, el negocio de artículos de calefacción, sito en la calle LIBERTAD Nº 252, de esta Capital. Reclamos de ley en el domicilio del comprador.

$ 500.— e.30|9-Nº 38.958 v.4|10|58

Luis Héctor Spinelli, martillero público, hace saber que Nélida González y Ernestina del Carmen Jofré Cuevas venden a Carlos Rodolfo Rocca el negocio de electricidad del automóvil denominado "Encendidos Alfa", sito en LAS HERAS 2099, de esta Capital. Para reclamos de ley, Beauchef 247, Dpto. 9. Teléf. 60-6617. dom. partes.

$ 500.— e.29|9-Nº 38.482-v.3|10|58

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Salta 226, T. E. 37-4694 y 3187, que José Corderi, Germán Cernuda, Manuel Riesgo, José Antonio Mata, José Belarmino Díaz y Joaquín Saúl Romero, venden a Saturnino Villar, Nicolás Samalea, Enrique Samalea, Francisco Agustín Duclos y Pedro Pardo el negocio de café y bebidas alcohólicas "Asturias", sito en la calle LAVALLE 2602, esquina PASO; reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 38.497-v.3|10|58

"M"

Segunda Remedios Lerin de Villanueva, vende a Natalio Saidman su negocio de "Despacho de pan y venta de helados", ubicado en la calle MIRALLA Nº 1442, Capital Federal. Reclamos de ley: escribano Hernán E. Melgar, Lavalle Nº 774, Dpto. 23, piso 6º, T. E. 31-1146, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.30|9-Nº 38.690 v. 4|10|58

Luis Caneda o Caneda González, vende a Juan Ramón Lois, negocio de Lechería y Helados, calle MARCOS PAZ 3132. — Domicilio de partes y reclamaciones de Ley: Escribanía Mario Benítez Cruz, San Martín 574, piso 4º, que interviene.

$ 500.— e.29|9-Nº 38.527-v.3|10|58

Al Comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Eleuterio Cao vende a los señores Juan Sabio y Rosendo Gómez el negocio de fábrica de churros por mayor y menor sito en esta Capital Federal, calle MARTINIANO LEGUIZAMON 3202.

Reclamos de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.000.— e.29|9-Nº 38.544-v.3|10|58

"P"

Miguel C. Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña Nº 251, avisan: Que Luis Fernández, Berutti Nº 3376, vende a sus condóminos Raúl Emilio Muñoz, Alejandro Eusebio Días y Emilio Ricardo López, Pavón 1599, la cuarta parte pro indivisa que le corresponde en el negocio de restaurant y bebidas sito en la calle PAVON 1595|99 esq. CEVALLOS, quienen toman a su cargo el activo y pasivo. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.30|9-Nº 38.594 v. 4|10|58

Se avisa que el señor Andrés Ferro vende a "Atlas" S.R.L. Talleres Metalúrgicos navales (en formación), el taller mecánico de su propiedad, ubicado en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 1321|1335, de esta Capital, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en la calle Sarmiento 348, entrepiso, escritorio Nº 2, estudio del doctor Darío Brit.

$ 750.— e.30|9-Nº 38.655 v.4|10|58

Boyé, Pontoni & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Junín 318, Capital, comunican que Farmacia Pedernera S. R. L., vende a Edhit Lavechnik, su negocio de farmacia, sita en PEDERNERA 602, Capital.

Reclamos de ley y domicilio de partes en n/oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado el 4 de julio 1958, con error.

$ 750.— e.29|9-Nº 38.584-v.3|10|58

Vera Schamun de Rodríguez vende su parte indivisa del periódico "Assalam" y taller de imprenta sito en la calle PARAGUAY 487, Cap., a la "Asociación Cultural Siria". Reclamos ley a domicilio partes, Carlos Calvo 3895, Cap.
$ 500.—e.27|9-Nº 38.409-v.2|10|58

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima Nº 287, Capital, T. E. 37-6369, avisan que: Trinidad Ginard Moren vende, libre de toda deuda y gravamen a María Gloria Piñol de Torre, su negocio de Hotel-Alojamiento, sito en la calle POZOS Nº 126, piso 4º G, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.27|9-Nº 38.408-v.2|10|58

Juan Castro, martillero público. oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Miguel Curtis, vende negocio de "despacho pan y venta de helados", situado PASEO COLON 1331, Capital, a Secundino Rivas. Reclamos Ley mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 500.— e.27|9-Nº 38.472-v.2|10|58

"R"

José Piedilato, martillero, avisa: Alfredo Hermenegildo Sogni, vende negocio de "Venta de carnes y elaboración embutidos", puestos 29 al 32 y 35, Mercado Liniers, RIVADAVIA Nº 11520 a Jorge Peroni, Gelmino Peroni y Luciano Laiolo. Reclamaciones Ley 11867 y domicilio contratantes, Viamonte 1837.
$ 750.— e.30|9-Nº 38.678 v.4|10|58

Se avisa al comercio que Camilo García y José Pérez Rodríguez venden su negocio de Hotel, sito en RIVADAVIA 3009, Dpto. "D" a Juana M. Raimondi y Juana Luján Alfonso. — Reclamos ley, domicilio partes mismo negocio.
$ 500.— e.29|9-Nº 38.536-v.3|10|58

Rolando Alberto Rocamora Agarbado, martillero público, comunica que por su intermedio el señor Santiago Fernández Rodríguez, vende un negocio del ramo de artículos para hombres, sito en RIVADAVIA Nº 8823, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen, al señor Domingo Vales. — Domicilio de partes y reclamos ley, en sus oficinas, Yerbal Nº 4408, Capital.
$ 750.— e.29|9-Nº 38.519-v.3|10|58

Vázquez, Abuchanab y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Maipú 265, avisan al comercio en general, que con su intervención, La Gran Taberna Regional Española S. R. L., vende su negocio de restaurant y bar denominado "La Gran Taberna Regional Española", sita en RIVADAVIA 1180 a Saudar S. A. (en formación).
Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 750.— e.29|9-Nº 38.560-v.3|10|58

"S"

Al comercio: José Marín vende su parte del negocio carnicería, calle SANTO TOME Nº 5748 a Lisandro Exiquel Carrizo. Reclamos Ley al martillero público José Lubrano. domicilio de partes Alcaraz Nº 6000. Capital.
$ 500.— e.30|9-Nº 38.620 v.4|10|58

Vitale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo número 2324, avisan: María Magdalena Ferreyra de Rivero, vende a Marcos Antonio Domínguez y Ricardo Pennesi, negocio de fiambrería y despensa, sito en SENILLOSA 1423, domicilio partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 500.— e.30|9-Nº 38.643 v.4|10|58

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355 T.E. 27-8568, Capital. Avisa que el señor Manuel Coyego vende libre de toda deuda y gravamen el fondo de comercio de su negocio de panadería, fábrica de masas y elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1909, Capital, a los señores Francisco José Zanone y José Contini. Reclamos de Ley Nº 11.867, mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.000.— e.30|9-Nº 38.601 v.4|10|58

Manuel Martín y Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas en Reconquista Nº 165, piso 6º, ofic. 623, de la Capital; T. E. 33-1216, avisan que: Angel Espiño, Juan Valerio Rodríguez y José María Suárez Sánchez venden libre de toda deuda y gravamen a Antonio Sasso el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas denominado "Santa Cruz", sito en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1454. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.30|9-Nº 38.676 v.4|10|58

A. C. Leotta martillero público, of. Quintino Bocayuva 656, Cap., avisa que el señor Manuel Vázquez vende a la señora Haydée Rosa Schvetz de Vargas su négocio de Quesería, Fiambrería y Bebidas Envasadas, calle SOMELLERA 5101, Cap. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en mi oficina.
$ 500.— e.27|9-Nº 38.414-v.2|10|58

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Alberto Victorio Vidal domiciliado Saráchaga 5059|63 vende negocio "Fiambrería y Quesería" sito SARACHAGA Nº 5059|63, a favor de Rodolfo Oscar Díaz, domiciliado Arregui 4481. — Oposiciones en tiempo y forma de Ley Nº 11.867, en mi oficina.
$ 750.— e.27|9-Nº 38.398-v.2|10|58

Los escribanos Miguel G. López y Emilio Picasso Larco, San Martín 296, avisan que Eusebio Martín Ríos vende a Vartan Adjemiantz el establecimiento textil calle SAN JUAN Nº 2657 de esta Capital, reclamos de Ley en estas oficinas que es domicilio de las partes.
$ 500.— e.27|9-Nº 38.430-v.2|10|58

Vázquez, Abuchanab y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Maipú 265, avisan que quedó anulada la venta del negocio sito en SUIPACHA 343-47 según publicaciones del 5 al 10|9|58. Reclamos de Ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 500.— e.27|9-Nº 38.428-v.2|10|58

"T"

Antonio Amadeo Di Bernardo, hace saber al Comercio que vende a Emilio Mesa la parte indivisa que le corresponde en la Sociedad J. L. Rodríguez y Cía., instalada con negocio de pizzería, helados y despacho de bebidas en la calle TRIUNVIRATO número 4766/74, de esta Capital.
Reclamos de ley calle Triunvirato número. 4766/74, Capital. — Domicilio partes: Núñez 4937, Capital, y General Roca 743, Villa Ballester.
$ 750.— e.29|9-Nº 38.547-v.3|10|58

"V"

Lera y Cía., balanceadores, oficina Talcahuano Nº 52, avisan: Alfredo Roca vende a Zacarías Frías y Luis de Vega, despensa de comestibles, sita en la calle YERBAL Nº 1701 esq. DONATO ALVAREZ, domicilio contratantes. Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 500.— e.30|9-Nº 38.635 v.4|10|58

José Rodas, hace saber al comercio, que ha vendido su parte del 50 % que tenía en la firma Alvarez y Rodas, con domicilio en la calle VIAMONTE 1787, Capital, al señor Hugo Lázaro Rocca, con efectos al día 1º de enero 1958, el que se hace cargo del activo y pasivo de la misma desde la fecha y en la proporción indicada.
Reclamos de ley domicilio de las partes Rondeau 2972.
$ 750.— e.29|9-Nº 38.567-v.3|10|58

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Juan a Wegessy, martillero público, ofic. Venezuela 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará los días 8 y 9 de Octubre a las 15 horas todas las existencias del café - bar - billares "Select", calle TRIUNVIRATO 4619 (Cap. Fed.), propiedad de Manuel Reynaldo, domiciliado en el mismo. Reclamaciones de ley, en mis ofic.
$ 750.— e.29|9.Nº 38.477-v.3|10|58

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

C. A. E. S. A.
Compañía Argentina de Edificación S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en ejercicio de la facultad conferida por el art. 8º de los estatutos, ha resuelto elevar el capital social hasta la suma de $ 500.000 m|n., mediante la emisión de las series segunda, tercera, cuarta y quinta de 100.000 cada una, en acciones ordinarias con derecho a un voto cada una, que serán colocadas a la par y pagaderas en efectivo y al contado en el acto de la suscripción, Los tenedores de las acciones ordinarias en circulación podrán ejercer su derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas emisiones, conforme al art. 5º de los estatutos, en proporción a sus tenencias dentro del plazo de 10 días a contar de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.050.— e.30|9.Nº 38.684-v.2|10|58

Editorial Argentina Arístides QUILLET S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 4º de los estatutos, se avisa a los tenedores de acciones que con fecha 25.IX.1958, el Directorio ha resuelto la emisión de 4.000 acciones al portador, con un valor nominal de pesos 100.— m|n. c|una, correspondiente a la totalidad de las series 47, 48, 49 y 50º, a integrarse en efectivo, a la par, dentro de los diez días de la suscripción. La opción deberá ser ejercida durante los quince días siguientes a la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 750.— e.30|9-Nº 38.688.v.2|10|58

ESTANCIAS BELLA VISTA S. A.
Tucumán 439 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que, en uso de las facultades conferidas por la Asamblea General Extraordinaria del 27 de agosto de 1958, se ha resuelto la emisión de las series 6º a 10º de acciones o sea en total $ c|l. 5.000.000.—. De esta emisión serán entregadas a los señores accionistas 4.650 acciones liberadas en proporción a sus actuales tenencias, encontrándose a disposición de los mismos a partir del 6 de octubre de 1958.
El saldo de 350 acciones, o sea valor nominal $ c|l. 350.000.— se ofrece a la suscripción pudiendo ejercer su derecho de preferencia los actuales tenedores durante quince días a partir de la última de las presentes publicaciones.
El importe deberá ser abonado íntegramente en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.050.— e.30|9-Nº 38.657-v.2|10|58

LABORATORIO DR. GADOR Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 3 de octubre de 1958, se abonará el dividendo del cuarenta por ciento (40 %) en acciones ordinarias (un voto) al portador, con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1958, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 4 de septiembre de 1958 y correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957. — El pago de dividendos se efectuará en nuestras oficinas, calle Avda. Santa Fe Nº 2074, contra la presentación del cupón Nº 1. — El Directorio.
$ 900.— e.30|9-Nº 38.653-v.2|10|58

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.
Licitación de Debentures
DECIMOTERCER RESCATE DE DEBENTURES

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000 valor nominal de debentures de nuestra sociedad, con cupón Nº 45 del 1º de febrero de 1959 y siguientes adjuntos, correspondiente al décimotercer reembolso ordinario que vence el 1º de noviembre a.c., de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato. Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en las oficinas de los agentes pagadores, señores Ernesto Tornquist & Co. Ltda., Bartolomé Mitre 531, ciudad, hasta las 15.30 horas del día 8 de octubre de 1958. En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervención de Escribano Público y de un representante del Fideicomisario.
El pago de los títulos debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores a partir del 1º de noviembre de 1958. La compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como de exigir las garantías que considera necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.— El Directorio.
$ 3.250.— e.30|9-Nº 38.661-v.4|10|58

RODOLFO WENDEL S. A.
Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

A los efectos del derecho de preferencia establecido por el artículo tercero del estatuto, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las acciones de las series 4 y 5 (1 voto) clase B, de doscientas acciones cada serie, fijando para su suscripción un plazo de quince días a contar desde la última publicación. — El Directorio.
$ 600.— e.30|9-Nº 38.613-v.2|10|58

CARLOS DE LUSARRETA E HIJOS
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Industrial

Comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de junio de 1958, de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 19.084 de fecha 16 de octubre de 1956, ha aumentado el capital social a la suma de m$n. 15.000.000, y emitido la 4ª serie de m$n. 3.000.000,00, en acciones ordinarias clase "A" de m$n. 100,00 cada una, y que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1925, al folio 197, del libro 51 tomo A., de Estatutos Nacionales, con fecha 10 de setiembre de 1958.
$ 900.— e.30|9-Nº 38.622-v.2|10|58

GERARDO ALEGRIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Belgrano 1480 - Capital

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 13º y 14º de acciones ordinarias, clase "B", por un importe total de pesos moneda nacional 400.000,00 curso legal nominales a la par.
Conforme con el artículo 12 del Estatuto, podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de estas acciones, dentro de los dos días hábiles a partir de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 750.— e.30|9-Nº 38.627-v.2|10|58

PAPELERA MITRE
Sociedad Anónima Industrial Comercial
Calle Moreno Nº 876, Capital Federal.

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir 2.000.000 de pesos moneda nacional en acciones ordinarias, al portador, con derecho a beneficios a partir del 1º de enero de 1957 que se entregarán liberadas, a la par, a los accionistas, en proporción a sus respectivas tenencias, en concepto de dividendo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de abril de 1957. — El Directorio.
$ 750.— e.30|9-Nº 38.689.v.2|10|58

ACERBO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

A los tenedores de acciones de Sagra S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se le invita a canjear las mismas en nuestras oficinas por las acciones de nueva denominación.
$ 450.— e.30|9-Nº 38.600.v.4|10|58

"RIO BAMBA" SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días que por escritura del 4 de agosto de 1958, ante el escribano de esta Capital, don Alejandro I. Abrevaya, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de setiembre de 1958, bajo el Nº 1.936 al folio 198 del libro 51, Tomo A. de Estatutos Nacionales, la Sociedad "Río Bamba Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" aumentó el capital social en la suma de $ 800.000.— m|n. en acciones ordinarias de la clase "A" o sea de 5 votos por acción, quedando el capital total emitido en la suma de $ 1.000.000.— moneda nacional.
$ 900.— e.30|9.Nº 38.673-v.2|10|58

CELAVON S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por 5 días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 35º y 36º de acciones ordinarias con derecho a un voto, por un valor total de $ 200.000 a integrarse en dinero efectivo, el 10 % en el acto de la suscripción y el saldo antes del día 30 de diciembre de 1958. Dentro de los 15 días a partir de la última publicación, los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia para la suscripción que les acuerda el artículo 4º de los estatutos.
El Directorio.
$ 1.500.— e.29|9-Nº 38.476-v.3|10|58

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SUPLEMENTO

Buenos Aires, jueves 2 de octubre de 1958

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TIGA

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número mil ciento treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte y dos de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: los doctores don David Krasucki y don Juan de Narváez, casados, mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que concurren a este acto en nombre y representación de los accionistas de la sociedad anónima "Tiga S. A. Comercial e Industrial", constituída provisoriamente en esta ciudad por escritura otorgada ante el autorizante en este registro el día cinco de febrero del año en curso y en sus respectivos caracteres de presidente y vicepresidente del directorio de esa entidad, todo lo cual resulta de la indicada escritura que en partes pertinentes dice así: "Escritura número ciento cincuenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, comparecen los señores don Juan de Narvaez, casado; doctor don David Krasucki, casado; don Carlos Straka, casado; don José Skopec, casado; don Julio Rodolfo Seiler, casado; don José Roberto González, casado; don Gabriel Manuel Arbesu, divorciado; don Víctor Scalozub, casado; don Miguel Angel Cartasso, casado, y don Oscar Horacio Abriola, casado, doy fe, y dicen: Que con la finalidad de resolver la constitución de una sociedad anónima, han procedido a preparar el proyecto del estatuto. Puesto a consideración el proyecto, es aprobado por unanimidad. Acto seguido los presentes proceden a suscribir las primeras seis series de acciones, compuestas cada una de mil acciones ordinarias de categoría "A" con derecho a cinco votos, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. Acto seguido los presentes hacen entrega al presidente del diez por ciento de su suscripción, o sea en total el importe de sesenta mil pesos moneda nacional, que se depositarán en el Banco de la Nación Argentina. A continuación el señor presidente manifiesta que estando suscripto el veinte por ciento del capital autorizado, o sea el importe de seiscientos mil pesos moneda nacional, corresponde dar por constituída la sociedad y someter los estatutos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional. Seguidamente se resuelve por unanimidad que el primer directorio esté constituído por tres miembros, siendo designados en tal carácter los señores doctor David Krasucki, Juan de Narvaez y Julio Rodolfo Seiler, nombrándose como presidente al doctor David Krasucki y como vicepresidente al señor Juan de Narvaez. Acto seguido los presentes designan por unanimidad como síndico titular al señor Alberto T. López, y como síndico suplente al doctor Francisco G. González. Por último, y por unanimidad, se autoriza a los señores directores para que conjunta, separada o indistintamente gestionen del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, adición o supresión que aconseje la Inspección General de Justicia, quedando igualmente autorizados en la misma forma para firmar la respectiva escritura de protocolización y solicitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída se ratifican y firman, por ante mí, junto con los testigos del acto, doy fe. En este estado advirtiéndose que al transcribirse el artículo sexto se ha incurrido en una omisión, se hace constar que al final del segundo punto debe agregarse lo siguiente: "La sociedad podrá emitir también acciones preferidas que gozarán de un dividendo fijo acumulativo anual de hasta el equivalente en moneda nacional de (0.40) cuarenta centavos de dólares norteamericanos por cada acción de pesos cien moneda nacional, que podrán ser rescatadas por resolución de la asamblea de accionistas mediante el pago de su valor nominal o del equivalente en moneda nacional de hasta (3) tres dólares, vale decir, el importe que sea mayor. Estas acciones gozarán de preferencia pari-passu con las demás acciones preferidas en cuanto al pago de los dividendos y devolución del capital. Las demás condiciones de emisión podrán ser fijadas por el directorio". Leída que les fué nuevamente, se ratifican y firman por ante mí y los nombrados testigos, doy fe. David Krasucki. Juan de Narvaez. José Skopec. J. Seiler. C. Straka. Gabriel M. Arbesu. V. Scalozub. M. A. Cartasso. J. R. González. Oscar H. Abriola. Tgo.: Otto Kauders. Tgo.: E. Boigen. Hay un sello. Ante mí, M. Fernando Punta". Concuerda en lo pertinente con la escritura y testimonio que se tienen a la vista, doy fe. Continúan diciendo los comparecientes: Que sometido al estatuto adoptado a consideración de la Inspección General de Justicia y aceptadas las observaciones formuladas por dicha Inspección, aquel estatuto mereció la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, quien en el mismo decreto acordó a la sociedad la autorización pertinente para funcionar como anónima, todo lo cual resulta de las actuaciones que me ponen de manifiesto en el expediente número nueve mil ciento veintinueve - cincuenta y ocho, y que en lo atingente con este otorgamiento dicen así: "Estatuto. Capítulo I. Nombre, domicilio, duración y objeto. Artículo 1º Con la denominación de "TIGA" S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Capital Federal, la que tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha en que se le otorgue la personería jurídica, siendo este plazo prorogable. La sociedad podrá establecer plantas industriales, establecimientos, sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo 2º El objeto comercial de la sociedad será la explotación de tiendas y grandes almacenes, mediante la compra y venta al por mayor y al detalle, la importación y exportación de mercaderías, productos y frutos del país y del extranjero. El objeto industrial será la producción, textiles y plásticos, necesarios o útiles para la explotación de tiendas y grandes almacenes. Artículo 3º Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción autorizados por la ley, relacionados directa o indirectamente con sus objetivos y en consecuencia sin que esta enumeración sea limitativa, podrá: explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios o industrias, adquirir, comprar y recibir en pago, vender y en toda forma transferir, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, como también toda clase de marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, privilegios y concesiones, ya sean nacionales o extranjeras. Capítulo II. Capital, acciones y obligaciones. Artículo 4º El capital social autorizado de la sociedad se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Cada serie numerada del uno al treinta se compone de un mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias podrán ser de categoría "A", o sea de cinco votos, o emisión de acciones ordinarias se emitirán acciones de ambas categorías. Con las condiciones y formalidades del decreto ochocientos cincuenta y dos - cincuenta y cinco, la asamblea de accionistas podrá aumentar el capital autorizado hasta el importe de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal. El directorio por sí o por delegación, de la asamblea en su caso, determinará la oportunidad de la emisión de las acciones y los plazos con que deben ser integradas. Cada emisión de acciones se elevará a escritura pública, con indicación en su caso, de las condiciones de pago determinadas por el directorio, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará oportunamente a la Inspección General de Justicia. Las emisiones de acciones serán anunciadas por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, y los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a suscribir las acciones que se emitan dentro de su categoría, y en proporción a las que posean, hasta quince días después de la última publicación. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de tres millones, de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. Todas las acciones, una vez integradas, serán al portador, llevarán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y la firma del presidente y de un director, se hará en la forma y plazo que fije el directorio o la asamblea en su caso. Si hubiere mora por parte del accionista en Artículo 5º La integración de las acciones el pago de una o más cuotas de la integración, mora que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, el directorio podrá ejercer la acción de cobro contra el suscriptor moroso, o podrá hacer vender extrajudicialmente en remate público las acciones del suscriptor moroso, siendo de cuenta de éste los gastos de remate y los intereses moratorios en su caso. Se establece, además, como cláusula penal, que el suscriptor moroso deberá reintegrar a la sociedad el saldo deudor en el caso de que el remate no alcance a cubrir el valor nominal de las acciones en cuestión. En cada caso el comprador tendrá derecho a pedir nuevos certificados, si el accionista moroso no hiciera entrega de los originales a primera requisición. Estos, entonces, quedarán caducados. El directorio queda autorizado para entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todos o parte del precio de los bienes, mercaderías o cualquier adquisición que hiciera la sociedad, así como pago de honorarios y remuneraciones y/o a terceros o en pago de regalías acordadas o por cancelación de pasivos y para pagar gratificaciones al personal, siempre que los préstamos aportes, incorporados como parte real e integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre el cumplimiento de las normas dictadas por la Comisión de Valores del Banco Central en vigor y previa aprobación por la asamblea general de accionistas. La resolución en cuestión deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia. Artículo 6º En el caso de emitirse acciones preferidas, podrán gozar de un dividendo fijo acumulativo anual de hasta un treinta por ciento sobre su valor nominal y/o de una participación adicional en las utilidades, la que, en ningún caso, podrá exceder del dividendo que corresponde a las acciones ordinarias. La sociedad podrá emitir también acciones preferidas que gozarán de un dividendo fijo acumulativo anual de hasta el equivalente en moneda nacional de (0,40) cuarenta centavos de dólar norteamericano por cada acción de cien pesos moneda nacional, que podrán ser rescatadas por resolución de la asamblea de accionistas, mediante el pago de su valor nominal o del equivalente en moneda nacional de hasta tres (3) dólares, vale decir el importe que sea mayor. Estas acciones gozarán de preferencia pari-passu con las demás acciones preferidas en cuanto al pago de los dividendos y devolución del capital. Las demás condiciones de emisión podrán ser fijadas por el directorio o la asamblea en su caso. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la sociedad por resolución de la asamblea general, mediante el pago de su valor nominal más los dividendos atrasados, si los hubiere, y los corridos del ejercicio, más la prima convenida al emitirlos. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso en que no llegare a satisfacerse el dividendo previsto, en que tendrán derecho a un voto por acción, mientras subsista la mora. Artículo 7º Previa autorización de la asamblea la sociedad podrá emitir debentures, en la forma, plazo y condiciones que aquela determine de acuerdo a las leyes respectivas. Artículo 8º Para la elección de síndicos de la sociedad, las acciones ordinarias de cualquier categoría tienen un solo voto de acción. Capítulo III. Dirección, adminstración y fiscalización. Artículo 9º La administración de la sociedad será ejercida por un directorio compuesto de tres miembros como mínimo y siete como máximo, fijándose por la asamblea dicho número, dentro de los límites expresados. Los directores durarán un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato, continuarán en sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes, pudiendo ser reelegidos. El directorio, en su primera reunión, elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. En caso de licencias o vacantes en el directorio, los restantes directores, con la conformidad del síndico, elegirán reemplazantes que estarán en funciones hasta el reintegro del titular o hasta la primera asamblea general de accionistas, según sea el caso. Artículo 10º Para ser director se requiere ser accionista y depositar en la sociedad en garantía de su gestión, una acción. Artículo 11º La asamblea general ordinaria de accionistas nombrará anualmente un síndico titular y un suplente, que estarán encargados de la fiscalización de la sociedad, con las funciones que les asigna el artículo 340 del Código de Comercio. Pueden ser reelegidos. Artículo 12º El directorio se reunirá periódicamente con la regularidad que el mismo determine y además en cualquier momento por pedido del presidente, de la mayoría de los directores o del síndico. Se le considerará en quorum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría, teniendo todos los directores, incluso el presidente, un voto. De las resoluciones que adopte dejará constancias en actas, las que serán suscriptas por todos los presentes. Artículo 13º El directorio tiene amplias facultades para representar legalmente a la sociedad y para: a) Administrar los negocios de la sociedad realizando todos los actos lícitos relacionados directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social. Capítulo IV. De las asambleas. Artículo 14º Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en el domicilio legal de la sociedad. Las extraordinarias que sean pedidas al directorio o al síndico serán convocadas por éstos dentro de diez días de solicitadas. Las convocatorias se efectuarán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, de acuer-

do con las normas legales en vigor en el momento de decidirse la convocatoria, debiendo expresarse en los avisos el objeto de la misma. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se constituirán y resolverán válidamente en primera convocatoria con la representación de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en la segunda convocatoria con el número que asista, cualquiera sea el capital representado, rigiendo estas disposiciones también en los casos del art. 354 del Código de Comercio. Toda resolución de las asambleas ordinarias y extraordinarias será tomada por mayoría de votos presentes. Cada acción suscripta ordinaria da derecho a un voto, salvo las acciones de voto múltiple que tendrán derecho a cinco votos, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de estos estatutos. Los tenedores de acciones preferidas sólo tendrán derecho a concurrir a las asambleas, con derecho a un voto por cada acción, en el caso de no haber percibido totalmente sus dividendos. El derecho a voto de las acciones preferidas se ejercerá a partir de la fecha en la cual debió pagarse la cuota de sus dividendos que no había sido abonada totalmente, y hasta la fecha en la cual se hayan abonado todos los dividendos atrasados. Artículo 15º Los accionistas que deseen intervenir en las asambleas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, con una anticipación de por lo menos tres días corridos a la fecha del fijado para la realización de las asambleas. Se les entregará un recibo de depósito que servirá de entrada al local de la asamblea. El accionista que no desee concurrir a la asamblea personalmente, podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder. Artículo 16: Las asambleas serán presididas por el presidente de la sociedad. En su ausencia por el vicepresidente o la persona que a este efecto designe la propia asamblea por mayoría de votos. Artículo 17: De las decisiones que se adopten se dejará constancia en actas que serán firmadas por la persona que presida la asamblea y por dos accionistas designados al efecto por la misma. Capítulo V: Balances y distribución de utilidades. Artículo 18: Los ejercicios económicos de la sociedad terminan el treinta de junio de cada año. En tal fecha se formulará el Balance General de la sociedad que con la Memoria del Directorio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, se someterá a la asamblea general ordinaria de accionistas. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general de la sociedad, el cual se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y normas técnicas de la materia, deducidas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y efectuadas las previsiones y provisiones que resuelta el directorio, serán así distribuídas: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, luego de lo cual la asamblea resolverá al respecto. b) La suma que corresponda a los dividendos fijos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere, la suma que corresponda al dividendo fijo del ejercicio de las acciones preferidas y la suma que corresponda al dividendo adicional de las mismas, en ese orden. c) El saldo, al dividendo de las acciones ordinarias, previa deducción de la suma que la asamblea resuelva destinar a provisiones, previsiones, reservas o a cuenta nueva y de las remuneraciones del directorio y síndico. Artículo 19º: Las retribuciones que en conjunto perciban los directores de la sociedad, incluídas asignaciones por tareas administrativas, técnicas o especiales, no podrán exceder en total del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, por cada ejercicio anual. Cuando el ejercicio de aquellas tareas por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, excede tal porcentaje, sólo podrá hacerse efectiva tales remuneraciones en exceso si son expresamente aprobadas por la asamblea general ordinaria de accionistas, debiendo el punto figurar en el orden del día. Artículo 20º: El dividendo fijado a las acciones quedará en beneficio de la sociedad si no fuera cobrado dentro de los tres años de haber sido puesto a disposición de los accionistas. Artículo 21º: La liquidación de la sociedad en su caso, se hará con intervención del síndico, por una comisión liquidadora designada por la asamblea, la cual fijará también la duración de su mandato y su remuneración. El excedente favorable de la liquidación una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad se invertirá en: a) El reintegro del capital preferido si lo hubiere. b) El reintegro del capital ordinario. c) Los dividendos acumulativos atrasados. d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias. Las acciones ordinarias y preferidas que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en la proporción equivalente al porcentaje íntegro del valor nominal de las acciones. Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 5 agosto 1958. Visto el expediente Nº 10.249|58... dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado..., a la sociedad "Tiga S. A. Comercial e Industrial" constituída en esta Capital el 5 de febrero de 1958, y apruébase su estatuto... Artículo 2º: Publíquese... Frondizi - Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 3499". Lo transcripto es copia fiel de los originales de su referencia que tengo a la vista en el expediente arriba indicado, de lo que certifico. En su mérito los otorgantes cumplimentado la resolución a que hace referencia dicho decreto y autorización especial que se les confiriera oportunamente dejan formalizada la constitución definitiva de la sociedad anónima que representan "Tiga S. A. Comercial e Industrial", solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída se ratifican y firman por ante mí junto con los testigos del acto don Mario Alfonso Baldani y don Enrique Boigen, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. David Krasucki - Juan de Narváez - Mario A. Baldani - E. Boigen. Hay un sello. Ante mí: M. Fernando Punta. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número quinientos once a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este testimonio en ocho sellos de tres pesos cada uno números un millón trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sus correlativos al un millón trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos siete que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Raspado: Krasucki - Artículo - Autorizado - acto norteamericano - atrasados - 7º - informe - remuneraciones - autorizase - confiera - "Sobre Líneas de remate". Valen. Hay un sello que dice Miguel Fernando Punta. Escribano. Raspado - útiles - mientras - efectuarán - sólo. Vale. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Doctor Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 9.100 - D.T. Nº 5.914 e.2|10 v.2|10|58

CORAM

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera

e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomes, secretaría Nº 17 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número mil doscientos ochenta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firman, comparece don Pablo Enrique Goldschmidt, casado, mayor de edad, hábil, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de apoderado especial de los señores Alberto López García, José Roberto Messia, David Luis Vernet Hughes, Jorge Alberto Forbes, Alberto José Expósito, Carlos Alberto Insúa, Manuel Quirós, Carlos Briozzo, Héctor Nicolás Traverso y Rafael Rodríguez, personería que se acreditará al final de esta escritura. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que sus representados, en fecha cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Coram Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", según el acta suscripta en la indicada fecha, que se transcribirá más adelante, en cuya oportunidad se procedió a la elección del primer Directorio, suscripción de acciones y aprobación de los estatutos sociales. El acta referida y los estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, son del siguiente tenor: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de julio de 1958, reunidos en el local de la calle Corrientes número 456, segundo piso, departamento 26, los señores Héctor Nicolás Traverso, Alberto López García, José Roberto Massia, David Luis Vernet Hughes, Jorge Alberto Forbes, Alberto J. Expósito, Carlos Alberto Insúa, Rafael Rodríguez, Carlos Briozzo y Manuel Quirós, resuelven: Primero: Dejar constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Coram, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que se regirá por el estatuto que se aprueba en este acto y que se transcribe más adelante. Segundo: Fijar el capital social autorizado en la suma de pesos 2.000.000 m|n. (dos millones de pesos moneda nacional), quedando suscriptas en este acto cuatrocientas acciones de pesos 1.000 cada una, en la siguiente forma: los señores Héctor Nicolás Traverso, Alberto López García, José Roberto Massia y David Luis Vernet Hughes, suscriben cincuenta acciones, valor nominal $ 50.000 cada uno; los señores Jorge Alberto Forbes y Alberto J. Expósito, cuarenta acciones, valor nominal $ 40.000 cada uno, y los señores Carlos Alberto Insúa, Rafael Rodríguez, Carlos Briozzo y Manuel Quirós suscriben treinta acciones, valor nominal $ 30.000 cada uno. En este mismo acto, los constituyentes integran en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, lo que hace un total de $ 40.000 moneda nacional, que deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta de quien resulte presidente del primer directorio y del inspector general de justicia, todo ello en cumplimiento de los incisos 2º y 3º del artículo 318 del Código de Comercio. Tercero: Los asistentes resuelven constituir el primer directorio con tres miembros, designando presidente al señor Héctor Nicolás Traverso, vicepresidente al señor Alberto López García y vocal al señor José Roberto Massia. Síndico titular es elegido el señor David Luis Vernet Hughes, y suplente el señor Jorge Alberto Forbes. Cuarto: Leído el proyecto de estatuto que ha de regir la vida de la sociedad, resulta aprobado por unanimidad, quedando, en consecuencia, redactado de la siguiente manera: Artículo primero: Bajo la denominación de "CORAM, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones de este estatuto y del Código de Comercio. Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Buenos Aires. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del directorio. Artículo tercero: La duración de la sociedad se establece por el plazo de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o reducirse este término por resolución de una asamblea general extraordinaria de accionistas. Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales, por importación, compra, venta, representación, comisión y consignación de materias primas para las industrias de los siguientes ramos: textil, de caucho, de cuero, de material plástico, metalúrgico y mercaderías en general; por compra, venta, exportación, representación, comisión y consignación de cueros crudos o curtidos; cueros lanares, lana, algodón, extracto de quebracho y demás frutos del país, sus subproductos y derivados y mercaderías en general; así como la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios. b) Financieras: mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse, y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, y mediante la compra, venta y transacciones sobre títulos, acciones u otros valores, cotizados o no en bolsas o mercados de valores. c) Inmobiliarias: Por compra, venta, hipoteca, construcción, explotación y administración de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley y reglamentación sobre propiedad horizontal. d) Industriales, mediante la producción, elaboración y transformación de metales y materiales e implementos para la construcción, y de maderas; de materias primas para la industria textil, ya sean naturales, plásticas y|o sintéticas y para la tintorería industrial; y la fabricación de productos químicos y químico industriales. Para el cumplimiento de los objetos expresados, la sociedad tiene plena capacidad legal y podrá realizar sin limitación alguna todos los actos jurídicos u operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a tales objetos. Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000 c|l.). Estará representado por dos mil acciones ordinarias, al portador, de un mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000) y dividido en cinco (5) series de cuatrocientos mil (400.000) pesos m|n. cada una. Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Hasta tanto no sean íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. La transmisión de estos certificados deberá ser efectuada por declaración firmada por el cedente y el cesionario y ser inscripta en el Registro de Accionistas de la sociedad, la que se reserva el derecho de exigir que la firma y capacidad del cedente y del cesionario sean justificadas en forma legal. Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. Las resoluciones de la asamblea deberán ser elevadas a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio y previa publicación por el término y modo que establece el Decreto-Ley 852|55, comunicadas a la Inspección General de Justicia. Artículo séptimo: Los aumentos de capital podrán hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balances aprobados por la asamblea general de accionistas, con exclusión de las legales; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobado, cuyo excedente de valor tendrá que ser debidamente comprobado por peritos designados por el directorio, con anuencia del síndico y aprobado por autoridades competentes; c) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la asamblea general; d) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen el valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago; e) Por conversión de debentures, si éstos se hubiesen emitido, cuyo plan deberá ser previamente sometido a la asamblea general; f) Procurando el aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones. En los casos de los incisos a), b) y c) las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas en proporción al número que de ellas posean, y en el caso del inciso f), salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial por resolución del directorio, serán preferidos para la suscripción los tenedores de acciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10º de este estatuto. Artículo octavo: El directorio y|o la asamblea en su caso, fijará la oportu-

nidad de toda nueva emisión de acciones y en especial la forma y condiciones de pago de las mismas. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en su diez por ciento. Sólo se anunciará como capital autorizado, el de m$n. 2.000.000 con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por tres días en el Boletín Oficial. Artículo noveno: Si en oportunidad de aumentarse el capital autorizado se resolviese la emisión de acciones preferidas, éstas tendrán un dividendo fijo acumulativo o no, el cual deberá ser fijado en oportunidad del aumento del capital respectivo y que no podrán exceder del 15 %. Artículo décimo: En la suscripción de nuevas acciones, de acuerdo al artículo 7º, inciso f), de estos estatutos, y salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial por resolución del directorio, serán preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción al número que posean. A tal efecto el directorio efectuará las publicaciones por el plazo de tres días invitando a efectuar las suscripciones respectivas dentro del término que el directorio al efecto fije, el que no podrá ser menor de quince días. En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro de dicho plazo, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que corresponda. En última circunstancia serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el directorio juzgue conveniente designar. Artículo décimo primero: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa podrá exigir el pago de todas las cuotas, aún las no vencidas, más intereses al 8 % anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. El caso será aplicado a todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. Artículo décimo segundo: En caso de que una asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas, que hubiere en circulación, este rescate se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el artículo 343 del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor integrado de sus acciones a partir de la fecha del rescate; dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad, pero percibirán dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatarse por sorteos que se realizarán previos los avisos durante cinco días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días, en actos a los cuales podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Artículo décimo tercero: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. Artículo décimo cuarto: Por resolución del directorio, la sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país, y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Artículo décimo quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros, cuyo número será fijado por la asamblea. Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la asamblea general. Los directores designarán de su seno un presidente y un vicepresidente, y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. En caso de ausencia, renuncia o impedimento del presidente y del vicepresidente, asumirá sus funciones el director que el directorio designe. Cada director dará para el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la asamblea general. El directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los directores, mediante carta dirigida a la sociedad podrán hacerse representar en sus funciones por otro director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del artículo 337 del Código de Comercio. Cuando por ausencia o impedimento de uno o más directores y por no haber otorgado éstos los correspondientes mandatos de acuerdo con el inciso que antecede el directorio no pudiera reunirse por falta de quórum, el o los directores restantes, de acuerdo del síndico y en defecto de aquellos el síndico por sí, designará los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera asamblea general que se celebre o hasta que el impedimento en cuestión haya desaparecido. El mismo temperamento se adoptará necesariamente en caso de producirse el fallecimiento, la renuncia o la declaración de incapacidad legal de cualquiera de los miembros del directorio. Artículo décimo sexto: La representación legal de la sociedad será ejercida por intermedio de dos cualesquiera de los directores o de un director conjuntamente con un apoderado o por intermedio de dos apoderados. Podrán absolver posiciones en nombre de la sociedad únicamente el director, apoderado o persona expresamente designada a este objeto por el directorio. Todos los actos y contratos públicos y privados por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar para ser válidos, la firma de dos directores o de un director y de un apoderado o la de dos apoderados conjuntamente, salvo que por resolución del directorio se designen uno o varios apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cada uno de los miembros del directorio o apoderado designado a tal fin. Artículo décimo séptimo: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Representar a la sociedad en la forma establecida en el artículo 16º; b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y al presente estatuto. Podrán en consecuencia, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir y aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado dentro y|o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero, contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de Estados extranjeros; tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros; creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales; estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros; incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y este estatuto; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y renovarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las asambleas generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director gerente o director delegado u otros cargos; confiarles como tales, funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representar, determinando sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23 del estatuto, sus remuneraciones con cargo a gastos generales del ejercicio a que fuera devengada de lo que deberá someterse a aprobación de la asamblea general de accionistas; n) Acordar y estipular pensiones y jubilaciones a cargo de la sociedad, en mérito de servicios y estados a la misma; siempre ad-referendum de la asamblea general de accionistas; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso m). p) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sean a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; q) Promover o contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración. En todos estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del directorio o de los gerentes; r) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto por este estatuto; s) Presentar anualmente a la asamblea la Memoria de la sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; proponer el dividendo a repartir y en general determinar los puntos que deban ser considerados en la asamblea; t) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; u) Nombrar agentes, representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; v) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de intereses y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante; o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; w) Emitir en la época y condiciones que estime convenientes las acciones que componen el capital autorizado o inicial, y x) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Artículo décimo octavo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la asamblea general, la que elegirá también por igual término a un síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelegidos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. Artículo décimo noveno: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por accionistas para lo cual éstos deberán representar por lo menos el cinco por ciento del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Todas las asambleas se citarán por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días con diez de anticipación a la fecha de la asamblea y durante tres días con ocho de anticipación, según se trate de primera o de segunda convocatoria. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de resguardo bancario, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, pudiendo hacerse representar por extraños, mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Artículo vigésimo: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto. Las acciones preferidas no dan derecho a voto, salvo que se encontrara en mora el pago del dividendo pactado, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por cada acción suscripta. Las disposiciones enunciadas precedentemente, regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. Para el cómputo de votos en las asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Todos los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. Artículo vigésimo primero: Los ejercicios terminarán el 31 de marzo de cada año, pero por resolución de la asamblea podrá variarse la fecha, inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las normas legales reglamentarias en vigencia. Artículo vigésimo segundo: La asamblea general toma conocimiento del informe del directorio sobre la marcha de la sociedad, del informe del síndico, de los balances e inventarios y los aprueba, modifica o rechaza según lo crea conveniente; fija el dividendo; decide, si hubiera lugar a ello, de la cantidad y empleo de los recursos especiales propuestos por el directorio y nombra los directores y síndicos, cuando procede. En general, delibera y resuelve soberanamente las cuestiones sometidas a ella dentro de los límites de este estatuto y las disposiciones legales vigentes. Artículo vigésimo tercero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances, se distribuirán así: a) Dos porciento como mínimo para reserva legal hasta que está alcance por lo menos el 10 por ciento del capital suscripto; b) al pago de los honorarios que la asamblea resuelva acordar al directorio y síndico; c) al pago de los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas, si las hubiere; d) al pago del dividendo por el ejercicio, de las acciones preferidas, si las hubiere; e) el saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos a todas las acciones ordinarias, a la formación de reservas generales y|o especiales, y|o será transferido al nuevo ejercicio o según lo resuelva la asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. Artículo vigésimo cuarto: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ella fuese, entrará en liquidación, ésta será efectuada por el directorio o por la o las personas que designe la asamblea, la que deberá nombrar además un síndico titular y un síndico suplente. Una vez realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se destinará en primer término, a reembolsar el capital de las acciones ordinarias y preferidas. En segundo término se pagarán los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas, si las hubiere. El saldo que finalmente resulte, se repartirá entre todas las acciones ordinarias a prorrata de su valor nominal integrado. Quinto: En este estado y finalmente, los constituyentes resuelven designar a los señores Pablo E. Goldschmidt, Norberto G. Lichtenstein y al doctor Eudoro Alberto Castro, para que con-

junta y|o individualmente tramiten la autorización para funcionar de esta sociedad anónima, pudiendo al efecto proponer nueva redacción a los artículos del estatuto y|o aceptar las observaciones que tanto el acto constitutivo como el estatuto pudieran merecer de la Inspección General de Justicia, y asimismo quedan expresamente autorizados para firmar, en nombre de todos los constituyentes, la escritura definitiva a que se refiere el artículo 319 del Código de Comercio, a cuyo efecto se les extenderá el poder especial correspondiente. Esta autorización comprende todos los trámites administrativos y judiciales que deban efectuarse hasta que esta sociedad quede definitivamente constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Firman al pie de conformidad, los constituyentes presentes en la reunión. Test. Las leyes establezcan al respecto - dentro del término de quince días - Por intermedio de su presidente o de quién lo reemplace. No vale. E. líneas: Establece el decreto ley 852|55 - Dentro de dicho - plazo - en la forma establecida en el artículo 16. Vale. H. Traverso - A. L. García - Massia - David Hughes - A. Forbes - A. Expósito - Carlos Insúa - R. Rodríguez - C. Briozzo - Quirós. En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 310, certifico que las firmas que anteceden y dicen: H. Traverso, A. L. García, Massia, David Hughes, A. Forbes, A. Expósito, Carlos Insúa, R. Rodríguez, C. Briozzo, Quirós, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Nicolás Traverso, Alberto López García, José Roberto Massia, David Luis Vernet Hughes, Jorge Alberto Forbes, Alberto José Expósito, Carlos Alberto Insúa, Rafael Rodríguez, Carlos Briozzo y Manuel Quirós respectivamente, personas de mi conocimiento, doy fe. Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. E. Jaacks Ballester. Está su sello. Es copia fiel de su original que corre de fojas una a once del expediente número nueve mil trescientos sesenta y cuatro del año mil novecientos cincuenta y ocho, de la Inspección General de Justicia de la Nación, y número once mil setecientos ocho del corriente año del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que para este acto he tenido a la vista doy fe, así como de que en el mismo a fojas trece se encuentra agregada la boleta donde consta el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, importe del diez por ciento del capital aportado, y a fojas diez y ocho corre la copia del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional según el cual se autoriza a funcionar como anónima a "Coram Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". El citado Decreto dice: "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 25 agosto 1958. Visto el expediente Nº 11.708|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Coram Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º - Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Coram, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta capital, el 4 de julio de 1958, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a diez (10). Artículo 2º - Publíquese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Frondizi - Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 4561." Es copia fiel de su original que he tenido a la vista, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que habiendo cumplido los socios fundadores de "Coram Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma indicada en las actuaciones produtidas en el expediente de referencia, el compareciente en nombre y representación de sus mandantes, dejan definitivamente constituída la sociedad "Coram Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" la que se regirá por los estatutos preinsertos, solicitando del autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. La personería del señor Pablo Enrique Goldschmidt surge del poder otorgado al folio dos mil cuatrocientos ochenta y tres, del protocolo del corriente año de este Registro y en lo pertinente dice: "...En la ciudad de Buenos Aires, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí... comparecen los señores Alberto López García... José Roberto Massia... David Luis Vernet Hughes... José Alberto Forbes... Alberto José Expósito... Carlos Alberto Insúa... Manuel Quirós... Carlos Briozzo... Héctor Nicolás Traverso... Rafael Rodríguez... doy fe y dicen: Que confieren poder especial a favor de don Pablo Enrique Goldschmidt, Norberto Germán Lichtenstein y Eudoro Alberto Castro... para que cualesquiera de ellos actuando ya sea conjunta, separada, alternada o indistintamente, efectúen todas las tramitaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación de los estatutos de "Coram, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y para aceptar cualquier modificación, cambio de denominación o adición que el Poder Ejecutivo Nacional o reparticiones correspondientes exigieran previamente a su aprobación, y para que una vez obtenida ésta otorguen la escritura de constitución definitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio respecto a la sociedad anónima nombrada, que los comparecientes han constituído provisoriamente con fecha de hoy... Leída... firman... testigos... doy fe. A. López García - J. R. Massia - David Hughes - J. A. Forbes - A. Expósito - C. A. Insúa - M. Quirós - Carlos Briozzo - Héctor N. Traverso - R. Rodríguez... Ante mí: E. Jaacks Ballester". Es copia fiel de las partes pertinentes de su original que he tenido a la vista, doy fe. Leída que le fué se ratificó y firmó de conformidad, como acostumbra hacerlo, por ante mí y junto con los testigos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, don Alejandro Picasso y doña María Elisa Luvini, doy fe. P. R. Goldschmidt - A. Picasso - M. E. Luvini. Hay un sello. Ante mí: E. Jaacks Ballester. Concuerda fielmente con su escritura matriz, que pasó ante mí, y queda al folio tres mil seiscientos ochenta y nueve, protocolo corriente, del Registro número trescientos diez, de mi adscripción doy fe. Para la sociedad "Coram Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" expido este primer testimonio extendido en trece sellos de ley, de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos veinte, y uno al presente inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1958. — Doctor Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 13.750 - Nº 38.439. e.2|10 v.2|10|58

VIRGILIO NOVELLO Y COMPAÑIA - Sociedad Anónima

Comercial, Financiera, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del doctor Pedro R. Taranco, a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 5, con actuación de la secretaría número 13, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número cuatrocientos setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Virgilio Novello, comerciante, italiano, casado en primeras nupcias con doña Rosa Catalina Lovazzano; Santiago Novello, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ligia Hela María Lavarda; Donato Oscar Manzella, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nelly del Carmen Chervo; Carlos Leónidas Gallardo, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Josefa Vilo; Oscar Luis Pampín, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Lucía Diverio; Elías Enrique Frappa, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Blanca Rosa Adán; Basilio Márquez, comerciante, español, soltero; Antonio de Jesús Ramondelli, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Nélida Matienzo; Omar Felipe Ramondelli, comerciante, argentino, soltero; Amílcar Alfonso Ramondelli, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alda Nori Margarita Eula; Cora de Jesús Ramondelli, ocupada en los quehaceres de su hogar, argentina, soltera; María Crisanta Ramondelli, ocupada en los quehaceres de su hogar, argentina, soltera; Víctor Antonio Prósperi, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Teresita Josefina Juliana Rojo; Alberto Novillo Saravia, abogado, argentino, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Moyano Crespo; Francisco Luis Barbero, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Leopoldina María Gulla; José Barbero, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Leonilda Gulla; Ovidio Rodríguez, comerciante, español, casado en primeras nupcias con doña Elena Crettino; Luis Damiano, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Társila Bertea; Carlos Eduardo Damiano, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con doña María del Milagro Buteler; Antonio Juan Rodrigo Sagués, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Olga Soffiantino, y don José Fernández, comerciante, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Electra Comes. Todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados legalmente en esta ciudad, calle Veinticinco de Mayo trescientos cuarenta y siete, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos, a excepción de don José Fernández, quien en unión, del señor Antonio Juan Rodrigo Sagués lo hacen en nombre y representación y en su carácter de socios con el uso de la firma social de la sociedad comercial colectiva que gira en la localidad de Laguna Larga, provincia de Córdoba, de esta República, bajo la razón social de "Antonio Sagués y Compañía, Comercial Colectiva", acreditando la personería que invocan con los documentos que de inmediato transcribiré íntegramente, en los cuales el señor Antonio Juan Rodrigo Sagués aparece solamente con los nombres de Antonio Juan Sagués, siendo el tenor de dichos documentos el siguiente: "Copia. Escritura número ciento ochenta y cuatro. En la ciudad de Córdoba, República Argentina, a quince días de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano público, titular del registro número doscientos noventa y siete y testigos que al final se nombran y suscriben, la presente, comparecen doña Francisco Pastoriza, español, de sesenta y un años de edad, viudo de primeras nupcias de doña Manuela Díaz; doña Marta Isabel Sagués de Achával, argentina, de veintisiete años de edad, casada en primeras nupcias con don Julio Eduardo Achával; doña Laura Sagués de García Voglino, argentina, de veintinueve años de edad, casada es primeras nupcias con don Alejandro José García Voglino, todos los nombrados vecinos de esta ciudad; don Francisco Castello Petit, argentino naturalizado, de origen español, de cincuenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Teresa Gadilla; don Antonio Juan Sagués, argentino, de treinta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Olga Soffiantino; don Juan Torres, costarriqueño, de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Emilia Calvo; don Manuel Ferradás, español, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Josefa Fernández; don Lázaro Pedraza, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Dominga Viglianco; don José Fernández, español, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Electra Comes, y don Antonio Maymó, argentino, de treinta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Celia Fassani. De los siete últimamente nombrados, los cinco primeros se domicilian en la localidad de Laguna Larga, el siguiente en la de Pilar y el último en la de Almafuerte, todos de esta provincia y se encuentran exprofeso aquí, siendo todos los comparecientes personas hábiles y de mí conocidas, doy fe, como de que concurren por su propio derecho, haciéndolo además el señor Antonio Juan Sagués en nombre y representación de doña Asunción Maymó de Sagués, española, de cincuenta y nueve años de edad, viuda de primeras nupcias de don Antonio Sagués y de doña Amelia Rosalía Sagués, argentina, de treinta años de edad, soltera, ambas vecinas de esta ciudad, ejercitando el mandato general otorgado al folio quinientos ochenta y dos, vuelto de este protocolo a mi cargo con fecha veinte de setiembre del año en curso mil novecientos cuarenta y ocho, e inscripto en el Protocolo de Mandatos del Registro General de la Propiedad al número tres mil seiscientos dieciséis folio tres mil novecientos cuarenta y siete del presente año y el cual me remito para reproducir seguidamente la parte pertinente: "...comparecen doña Asunción Maymó de Sagués y doña Amelia Rosalía Sagués, y dicen: Que confieren poder general amplio a don Antonio Juan Sagués, domiciliado en la localidad de Laguna Larga, de esta provincia, para que en nombre y representación de los otorgantes intervenga en todos sus negocios y asuntos de orden administrativo, comercial, industrial y judicial, cualquiera que fuere su naturaleza y la jurisdicción a que correspondan; a cuyo efecto autorizan a su mandatario para practicar los siguientes actos: f) Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones, reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación, adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías, representar a las otorgantes en asambleas o directorios en que tengan interés o parte y percibir dividendos o utilidades, y dar recibos". Es copia fiel de la parte pertinente, doy fe, como de que los comparecientes en el carácter señalado formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad colectiva: Primero: Entre don Francisco Pastoriza, don Francisco Castello Petit, don Antonio Juan Sagués, don Juan Torres, don Manuel Ferradás, don Lázaro Pedraza, don José Fernández, don Antonio Maymó, doña Asunción Maymó de Sagués, doña Marta Isabel Sagués de Achával, doña Laura Sagués de García Voglino y doña Amelia Rosalía Sagués, queda constituída en la fecha una sociedad comercial colectiva que tiene por objeto dedicarse a operaciones comerciales, industriales e inmobiliarias en general, representaciones, comisiones y consignaciones. Para la consecusión de sus fines la sociedad podrá adquirir toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, y constituir otras sociedades comerciales, de cualquier clase y naturaleza, formando parte de las mismas como socio o accionista, estipular aportes de capitales, términos de duración, distribución de utilidades, modos de disolución y en definitiva, reglar todas las condiciones para la constitución, renovación, disolución, división y liquidación de esas sociedades, así como vender las y ceder y transferir todos los derechos y acciones que tengan o llegaren a tener en las mismas, de cualquier clase o naturaleza que fueren. Segundo: La sociedad girará desde hoy bajo la razón social de "Antonio Sagués y Compañía, Comercial Colectiva", sin limitarse su duración, que será por tiempo indeterminado y con domicilio en la localidad de Laguna Larga, de esta provincia, sin perjuicio de las agencias, sucursales y representaciones que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. Tercero: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos nacionales, que aportan los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: don Francisco Pastoriza, treinta y un mil pesos nacionales; don Francisco Castello, treinta mil quinientos pesos nacionales; don Antonio Juan Sagués, diecinueve mil doscientos pesos nacionales; doña Asunción Maymó de Sagués, quince mil pesos nacionales; don José Fernández, doce mil seiscientos pesos nacionales; don Juan Torres, doce mil quinientos pesos nacionales; don Lázaro Pedraza, diez mil quinientos pesos nacionales; don Manuel Ferradás, siete

mil quinientos pesos nacionales; don Antonio Maymó; tres mil pesos nacionales; doña Laura Sagués de García Voglino, dos mil novecientos pesos nacionales; doña Amelia Rosalía Sagués, dos mil setecientos pesos nacionales, y doña Marta Isabel Sagués de Achával, dos mil seiscientos pesos nacionales. Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Antonio J. Sagués, Francisco Castello Petit, Francisco Pastoriza, Juan Torres, José Fernández, Manuel Ferradás y Lázaro Pedraza; los que actuando en todos los casos dos de ellos en forma conjunta, tendrán las más amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras de la sociedad; sin más limitaciones que las de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social o en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, comprendiendo el mandato general de administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad, los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; b) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contratos; c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Córdoba, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones bancarias, sean oficiales, mixtas o particulares, creadas o a crearse, del país o del extranjero, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos; i) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; j) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, sean o no autárquicas, toda clase de asuntos de su competencia; k) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada, o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que requieran por las leyes poderes especiales; l) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que los socios resolvieren acordar, despedirlos; ll) Constituir, prorrogar, disolver, liquidar o dividir sociedades de cualquier clase o naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones, estipulando todas las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación. La representación de la sociedad en asambleas o directorios en que tenga interés o parte podrá asumirla indistintamente cualquiera de los siete socios administradores; m) obrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos, valores, cédulas, bonos o cupones que se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones; n) Hacer manifestaciones de bienes, formular protestos y protestas; practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social, y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; ñ) Solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio, de industria, o de ganados sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias; o) Conferir poderes generales o especiales, y revocarlos; p) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados, que son meramente enunciativos y no limitativos. Quinto: Todos los socios están facultados para realizar por su cuenta operaciones de cualquier clase, aun de las que sean del objeto de esta sociedad, formar parte de otras sociedades o de cualquier clase o naturaleza que ellas sean y asumir la representación y dirección de otros negocios o sociedades, sin limitación alguna. Sexto: Los socios podrán aumentar el capital social con nuevos aportes o adelantar dinero a la sociedad para sus necesidades futuras, en la forma y proporción que convengan entre sí. Séptimo: Anualmente practicarán los socios un balance general de las operaciones sociales para determinar el estado de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que resuelvan practicar en el curso de cada ejercicio. Las utilidades líquidas que resulten de dichos balances se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas que hubiere serán soportadas en la misma proporción. Octavo: La sociedad podrá disolverse por acuerdo unánime de los socios. En el caso de fallecimiento de algún socio o incapacidad sobreviviente, podrá la sociedad continuar con los sucesores del socio premuerto o incapacitado, si ellos consintieran en proseguirla, pero si los herederos o sus representantes, en su caso, no quisieran o no pudieran continuarla, podrán los socios supérstites proseguir los negocios sociales, previo pago a los sucesores del socio fallecido o incapacitado del haber que le corresponda por capital y utilidades, según el balance que se practicará al efecto y previa acumulación o deducción de todo haber o deuda que por cualquier concepto tuviere a favor o en contra de la sociedad. Noveno: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores existentes a la fecha o por el o los liquidadores que los negocios resolvieren designar llegada dicha oportunidad. Décimo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltas por un tribunal arbitrador cuyos miembros nombrados uno por cada parte divergente antes de constituirse en tribunal para tratar la cuestión en litigio, deberán nombrar de común acuerdo un tercer árbitro, que será en definitiva quien fallará la cuestión, en caso de que los primeros no pudieran dar una solución armónica. Si los nombrados primeros árbitros no se pusieran de acuerdo sobre la persona a designarse como tercer árbitro, éste queda desde ya nombrado en la persona que en ese momento ejerza la presidencia de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Córdoba. Producida la cuestión motivo del litigio, los socios en disidencia deberán nombrar árbitro dentro de los treinta días de producido el conflicto y si así no lo hicieran, se los considerará definitivamente desistidos de sus pretensiones y aceptando la tesis de la parte contraria. Bajo las diez cláusulas precedentes queda formalizado el contrato social de la firma "Antonio Sagués y Compañía, Comercial Colectiva", obligándose los socios recíprocamente a su fiel cumplimiento. Con el certificado notarial número 66306 expedido por el Registro General de la Propiedad, a mi solicitud, pruébase que el mandato invocado por don Antonio Juan Sagués, subsiste. Leída que les es, ratifican su contenido y la firman juntamente con los testigos, doctores Wenceslao Cabral y Justiniano E. Adalid, vecinos, hábiles y de mí conocidos, doy fe. Entre líneas: Entre, queda, doscientos, nombrados uno por cada parte divergente. Enmendado: reglar, constituída. Todo vale. Testado: leída. No vale. Francisco Pastoriza, María I. Sagués de Achával, Laura Sagués de García Voglino, Francisco Castello Petit, Antonio Juan Sagués, Juan Torres, Manuel Ferradas, Lázaro Pedraza, José Fernández, Antonio Maymó, Wenceslao Cabral, Justiniano E. Adalid. Ante mí, Héctor J. Panzeri. Hay un sello y una estampilla. Nota marginal: Con igual fecha expedí primera copia para la sociedad "Antonio Sagués y Compañía, Comercial Colectiva", que se anotó en el Registro Público de Comercio Protocolo de Contratos y Disoluciones, bajo el Nº 1238, folio 4056, tomo 17, el 18 de noviembre de 1948. Conste: Panzeri. Concuerda con su matriz que bajo el número expresado pasó por ante el escribano don Héctor Panzeri, Registro número 297, año 1948, doy fe. Por orden judicial Nº 16 autorizo la presente copia en la ciudad de Córdoba, a cinco días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco. Entre líneas: no pudiendo dar una solución armónica, si los nombrados primeros. Vale. Raspado: F, proporción, reglamento. Entre líneas: Vale. Elías I. Elías. Hay un sello (sigue la legalización). Primer testimonio. Escritura número diecinueve. En la ciudad de Córdoba, República Argentina, a veinticinco días de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, escribano público titular del registro número doscientos noventa y siete y testigos que suscriben, comparecen los señores Francisco Pastoriza, español, de setenta años, viudo de primeras nupcias de doña Manuela Díaz, domiciliado en avenida Chacabuco número cuatrocientos treinta y seis; doña Asunción Maymo de Sagués, española, de sesenta y ocho años, viuda de primeras nupcias de don Antonio Sagués; doña Amelia Rosalía Sagués, argentina, de treinta y nueve años, soltera, ambas domiciliadas en la avenida Chacabuco número cuatrocientos ochenta y nueve; doña Laura Sagués de García Voglino, argentina, de treinta y ocho años, casada en primeras nupcias con don Alejandro José García Voglino, domiciliada en la calle Crisol número doce; doña Marta Isabel Sagués de Achával, argentina, de treinta y seis años, casada en primeras nupcias con don Julio Eduardo Achával, domiciliada en Alto Verde, todos los nombrados vecinos de esta ciudad; don Francisco Castells Petit, argentino, naturalizado, de sesenta y un años, casado en primeras nupcias con doña Teresa Gadilla; don Antonio Juan Sagués, argentino, de cuarenta y cinco años, casado en primeras nupcias con doña Olga Soffiantino; don Juan Torres, costarriqueño, de cincuenta y cinco años, casado en primeras nupcias con doña Emilia Calvo; don Manuel Ferradás, español, de cuarenta y nueve años, casado en primeras nupcias con doña Josefa Fernández; don José Fernández, español, de cuarenta y siete años, casado en primeras nupcias con doña Electra Comes, y don Antonio Maymo, argentino, de cuarenta y cinco años, casado en primeras nupcias con doña María Celia Fassani. De los seis últimamente nombrados, los cuatro primeros se domicilian en la localidad de Laguna Larga, el siguiente en la de Pilar y el último en la de Almafuerte, todas de esta provincia, y se encuentran exprofeso aquí, siendo todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en su carácter de únicos socios actuales componentes de la sociedad mercantil colectiva que gira en la expresada localidad de Laguna Larga bajo la razón social de "Antonio Sagués y Compañía, Comercial Colectiva", conforme lo acreditan con el respectivo contrato social formalizado en escritura pasada ante mí el día quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio al número mil doscientos treinta y ocho, folio cuatro mil cincuenta y seis del Protocolo de Contratos y Disoluciones de ese año, cuya parte pertinente reproducida, es del siguiente tenor: Comparecen don Francisco Pastoriza, doña Marta Isabel Sagués de Achával, doña Laura Sagués de García Voglino, don Francisco Castells Petit, don Antonio Juan Sagués, don Juan Torres, don Manuel Ferradás, don Lázaro Pedraza, don José Fernández y don Antonio Maymó, doy fe, como de que concurren por su propio derecho, haciéndolo además el señor Antonio Juan Sagués en nombre y representación de doña Asunción Maymó de Sagués y de doña Amelia Rosalía Sagués, formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad comercial colectiva: Primero: Entre don Francisco Pastoriza, don Francisco Castells Petit, don Antonio Juan Sagués, don Juan Torres, don Manuel Ferradás, don Lázaro Pedraza, don José Fernández, don Antonio Maymó, doña Asunción Maymó de Sagués, doña Marta Isabel Sagués de Achával, doña Laura Sagués de García Voglino y doña Amelia Rosalía Sagués, queda constituída desde la fecha una sociedad comercial colectiva que tiene por objeto dedicarse a operaciones comerciales, industriales e inmobiliarias en general, representaciones, comisiones y consignaciones. Segundo: La sociedad girará desde hoy bajo la razón social de "Antonio Sagués y Compañía, Comercial Colectiva", sin limitarse su duración, que será por tiempo indeterminado y con domicilio en la localidad de Laguna Larga, de esta provincia. Tercero: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos nacionales, que aportan los socios en dinero efectivo". Es copia fiel de la parte pertinente del original de su referencia, doy fe, como de que los comparecientes dicen: Que habiendo determinado el socio don Francisco Castells Petit separarse de la sociedad con el asentimiento de sus consocios, resolvieron de conformidad practicar un inventario y balance al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis a fin de establecer el estado de la sociedad y el haber del socio saliente, cuya operación arrojó un saldo a su favor, por capital, utilidades y demás conceptos, de cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos nacionales, importe que tiene ya recibido de los restantes socios con anterioridad a este acto y a su entera satisfacción. Que en virtud de la separación definitiva del socio don Francisco Castells Petit, los restantes socios señores Francisco Pastoriza, Antonio Juan Sagués, Juan Torres, Manuel Ferradás, José Fernández, Antonio Maymó, Asunción Maymó de Sagués, Marta Isabel Sagués de Achával, Laura Sagués de García Voglino y Amelia Rosalía Sagués, continúan desde la expresada fecha del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis con el giro social bajo el rubro y las condiciones estipuladas en el contrato constitutivo que subsiste a su respecto en toda su fuerza y vigor, quedando por consiguiente como únicos dueños del activo de la sociedad y solidariamente responsables de su pasivo. Por su parte, don Francisco Castells Petit dice: Que se da por recibido del haber que le corresponde por su retiro definitivo de la referida sociedad y, en consecuencia, otorga a sus ex consocios carta de pago y los subroga en todos sus derechos y obligaciones. En este estado se hace presente que también comparecen a este acto doña Dominga Viglianco viuda de Pedraza, viuda de primeras nupcias de don Lázaro Pedraza, y su hijo don Lázaro Domingo Pedraza, soltero, ambos argentinos, mayores de edad y vecinos de la expresada localidad de Laguna Larga, hábiles y de mí conocidos, doy fe, como de que dicen: Que en su carácter de únicos y universales herederos del extinto ex socio don Lázaro Pedraza, según la respectiva declaratoria aprobada por el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial de esta ciudad, secretaría Oliva Otero, en auto de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, y debiendo aún formalizarse su incorporación a la referida sociedad, prestan desde ya su expresa conformidad con los términos de esta escritura. Leída que les es, ratifican su contenido y la firman juntamente con los testigos, don Francisco Quero y don Miguel Angel Roqué, vecinos, hábiles y de mí conocidos, doy fe. F. Castells Petit. Ant. J. Sagués. Juan Torres. A. Maymo. J. Fernández. M. Ferradas. Asunción Maymo de Sagués. Dominga V. de Pedraza. L. Pedraza. Fco. Pastoriza. Ame-

lia R. Sagués. Laura Sagués de García Voglino. Marta I. Sagués de Achával. Fco. Quero. Miguel Angel Roqué. Ante mí, H. J. Panzeri. (Está mi sello y una estampilla). Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad "Antonio Sagués y Compañía, Comercial Colectiva", expido este primer testimonio en tres sellos fiscales de un peso moneda nacional cada uno, debidamente repuestos con numeración corrida desde el 1.544.844 al presente 1. 544.846, todos de la serie A, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. H. J. Panzeri. Hay un sello. Inscripto en el Registro Público de Comercio Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el número 190 folio 624, tomo III. Córdoba, 21-3 de 1958. José Renzone. Adolfo S. Uhart. Hay varios sellos (sigue la legalización)". Es copia fiel de los documentos de su referencia, doy fe, asegurándome los señores Sagués y Fernández que la sociedad que representan se encuentra subsistente en todas sus partes y en tal virtud, todos los comparecientes exponen: Que en reunión celebrada en esta ciudad, el trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, resolvieron constituir la sociedad anónima denominada "Virgilio Novello y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Industrial y Agropecuaria" con el objeto y cláusulas que detalladamente resultan del acta de fundación, la que tengo de manifiesto para este acto, en el expediente que se citará y copiada íntegramente, a excepción de los estatutos proyectados que allí se insertan, los cuales en su texto definitivo se copiarán más adelante, es del tenor siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las 10 horas, se reúnen en el domicilio de la calle avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos diez y seis, sexto piso, escritorio seiscientos siete, los señores Virgilio Novello, comerciante, de nacionalidad italiano, clase 1899, C. I. 542.146 de la Capital Federal, con domicilio particular en calle Helguera Nº 3484, Capital Federal, casado con Rosa Catalina Lovazzano, hijo de Favorino y Angela Silvano; Santiago Novello, comerciante, de nacionalidad argentino, clase 1925, L. E. 4.018.488, D. M. 1 con domicilio particular en la calle Helguera Nº 3484, Capital Federal, casado con Ligia Hela H. Lavarda, hijo de Virgilio y Rosa Catalina Lovazzano; Donato Oscar Manzella, comerciante, de nacionalidad argentino, clase 1922, L. E. 1.679.748, D. M. 1, con domicilio particular en la calle Olleros Nº 3844, Capital Federal, casado con Nelly del Carmen Chervo, hijo de Donato y Carmen Lavinia; Carlos Leonidas Gallardo, comerciante, de nacionalidad argentino, clase 1910, L. E. 531.414, D. M. 4, con domicilio particular en la calle San Pedro Nº 3958, Capital Federal, casado con Margarita Josefa Vilo, hijo de Juan Carlos y Victoria Lastra; Oscar Luis Pampín, comerciante, de nacionalidad argentino, clase 1909, L. E. 353.011, D. M. 1, con domicilio en la calle Carabobo Nº 825, Capital Federal, casado con Clara Lucía Diverio, hijo de Juan José y Angela María Benvenuto; Elías Enrique Frappa, comerciante, de nacionalidad argentino, clase 1917, cédula de identidad de Córdoba Nº 364.732, con domicilio en Despeñaderos, Pcia. de Córdoba, casado con Blanca Rosa Adán, hijo de José y de Olga Cassarengo; Basilio Márquez, comerciante, de nacionalidad español, clase 1886, cédula de identidad de la Pcia. de Córdoba Nº 290.050, con domicilio en Hernando, Pcia. de Córdoba, soltero, hijo de Salvador y Basilia Salvatierra; Antonio de Jesús Ramondelli, comerciante, de nacionalidad argentino, clase 1926, L. E. Nº 6.566.999, con domicilio en Tancacha, Pcia. de Córdoba, casado con María Nélida Matienzo, hijo de Felipe Antonio y María Agustina Castro; Omar Felipe Ramondelli, comerciante, de nacionalidad argentino, clase 1927, L. E. Nº 6.569.401, con domicilio en Tancacha, Pcia. de Córdoba, soltero, hijo de Felipe Antonio y María Agustina Castro; Amílcar Alfonso Ramondelli, comerciante, de nacionalidad argentino, clase 1928, L. E. Nº 6.572.261, con docimilio en Tancacha, Pcia. de Córdoba, casado con Alda Nori Margarita Eula, hijo de Felipe Antonio y María Agustina Castro; Cora de Jesús Ramondelli, quehaceres domésticos, de nacionalidad argentina, clase 1930, L. C. Nº 7.678.433, con domicilio en Tancacha, Pcia. de Córdoba, soltera, hija de Felipe Antonio y María Agustina Castro; María Crisanta Ramondelli, quehaceres domésticos, de nacionalidad argentina, clase 1932, L. C. Nº 2.488.910, con domicilio en Tancacha, Pcia. de Córdoba, soltera, hija de Felipe Antonio y María Agustina Castro; Víctor Antonio Prósperi, comerciante, de nacionalidad argentino, clase 1933, L. E. Nº 6.581.187, con docilió en la calle Cnel. Bustos 785, de la ciudad de Córdoba, casado con Teresita Josefina Juliana Kojo, hijo de Albino y Dominga Viglianco; Alberto Novillo Saravia, abogado, de nacionalidad argentino, clase 1915, matrícula individual Nº 2.774.023, con domicilio en la calle Arturo M. Bas 51 de la ciudad de Córdoba, casado con María del Carmen Moyano Crespo, hijo de Lisardo y Sara Rodríguez de la Torre; Francisco Luis Barbero, comerciante, de nacionalidad argentino, clase 1914, matrícula número 2.699.557, con domicilio en Laguna Larga, Pcia. de Córdoba, casado con Leopoldina María Gulla, hijo de José y Margarita Rossi; José Barbero, comerciante, de nacionalidad argentino, clase 1916, matrícula Nº 2.704.073, con domicilio en Laguna Larga, Pcia. de Córdoba, casado con Leonilda Gulla, hijo de José y Margarita Rossi; Ovidio Rodríguez, comerciante, de nacionalidad español, clase 1904, Cédula de Identidad Nº 110.022, con domicilio en Matorrales, Pcia. de Córdoba, casado con Elena Crettino, hijo de Pedro y Lucía Suárez; Luis Damiano, comerciante, de nacionalidad argentino, clase 1895, Cédula de Identidad número 349.126 de Córdoba, con domicilio en la calle 24 de Septiembre 1250, de la ciudad de Córdoba, casado con Társila Bertea, hijo de Santiago y Margarita Masello; Carlos Eduardo Damiano, comerciante, de nacionalidad argentino, clase 1927, matrícula Nº 6.401.376, con domicilio en Monte Ralo, Pcia. de Córdoba, casado con María del Milagro Buteler, hijo de Luis y Társila Jacinta Bertea; Antonio Juan Rodrigo Sagués, comerciante, de nacionalidad argentino, clase 1911, matrícula Nº 2.765.916, con domicilio en Laguna Larga, Pcia. de Córdoba, casado con Olga Soffiantino, hijo de Antonio y Asunción Maymó. Además comparece el señor José Fernández, comerciante, de nacionalidad argentino naturalizado, clase 1911, Cédula de Identidad Nº 413.018, de Córdoba, con domicilio en Pilar, Pcia. de Córdoba, casado con Electra Comes, hijo de Eugenio y Josefa Pastoriza, que conjuntamente con el señor Antonio J. R. Sagués representan a la sociedad "Antonio Sagués y Cía. Comercial Colectiva". El señor Luis Damiano manifiesta que se ha permitido convocar a esta reunión con el objeto de materializar las conversaciones que los presentes han venido sosteniendo hasta la fecha acerca de la formación de una sociedad anónima y que sugiere la conveniencia de nombrar una mesa directiva provisoria, lo que es aceptado por unanimidad, recayendo el nombramiento de presidente en el señor Virgilio Novello y secretario el señor Antonio Sagués. A continuación el secretario provisorio expresa que dará lectura a un proyecto de estatuto, preparado en el estudio de los doctores Novillo Saravia, por encargo expreso de los señores consocios, el que habrá de regir sus destinos y su desenvolvimiento, el cual después de su discusión en general y particular, quedó aprobado por unanimidad en la siguiente forma: ...Seguidamente se resuelve designar al doctor Alberto Novillo Saravia y|o la persona que él indique, como encargado de la tramitación e inscripción del presente estatuto, otorgamiento de personería jurídica y demás trámites necesarios, quedando facultado para aceptar en nombre de la sociedad en formación las modificaciones que sugieran las autoridades correspondientes. Acto seguido se resuelve, también por unanimidad, que esta sociedad, cuando lo considere conveniente para el mejor logro de su objeto, adquiera el activo y pasivo de la sociedad "Virgilio Novello y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada de un capital de un millón ochocientos mil pesos con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 347, 4º piso, de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el catorce de junio de 1947 bajo el número setecientos diez y ocho, folio trescientos cincuenta y dos, libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con modificaciones inscriptas al 30|9|52, 28|7|53, 8|8|55 y 6|11|57. Esta adquisición se hará para el mejor cumplimiento de sus fines y de acuerdo al último balance efectuado en ese momento por la sociedad de responsabilidad limitada. Acto seguido se procede a moción de la presidencia a emitir las cuatro primeras series de acciones de constituyentes, que llevan los números uno, dos, tres y cuatro, por un valor total de cuatro millones de pesos moneda nacional, a razón de un millón de pesos cada serie, consistentes en cuarenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción; diez mil acciones cada serie, debiendo integrarse en un diez por ciento como mínimo en este acto y completarse la integración en el tiempo, forma y modo que el honorable Directorio disponga. Puesta a suscripción la primera serie número uno, fué cubierta en la siguiente forma: el señor Oscar Luis Pampín cinco mil acciones, o sean quinientos mil pesos; el señor Luis Damiano tres mil quinientas acciones, o sean trescientos cincuenta mil pesos; el señor Carlos Eduardo Damiano mil acciones, o sean cien mil pesos, y el señor Elías Enrique Frappa quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos, con lo que quedó agotada. Puesta a suscripción la serie número dos, fué cubierta en la siguiente forma: el señor Virgilio Novello siete mil acciones, o sean setecientos mil pesos; el señor Santiago Novello mil acciones, o sean cien mil pesos; el señor Víctor A. Prósperi mil acciones, o sean cien mil pesos; el señor José Barbero quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos, y la señorita Cora de Jesús Ramondelli quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos, con lo que quedó agotada la serie. Puesta a suscripción la tercera serie número tres, fué cubierta en la siguiente forma: el señor Antonio de Jesús Ramondelli mil acciones, o sean cien mil pesos; el señor Omar Felipe Ramondelli mil acciones, o sean cien mil pesos; el señor Amílcar Alfonso Ramondelli mil acciones, o sean cien mil pesos; la señorita María Crisanta Ramondelli quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos; el señor Ovidio Rodríguez dos mil quinientas acciones, o sean doscientos cincuenta mil pesos; el señor Alberto Novillo Saravia mil acciones, o sean cien mil pesos; el señor Donato Oscar Manzella mil doscientas cincuenta acciones, o sean ciento veinticinco mil pesos; el señor Carlos Leónidas Gallardo mil doscientas cincuenta acciones, o sean ciento veinticinco mil pesos, y el señor Francisco Luis Barbero quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos, con lo que quedó agotada esta serie. Puesta a suscripción la serie número cuatro, fué cubierta en la siguiente forma: el señor Francisco Luis Barbero mil acciones, o sean cien mil pesos; el señor José Barbero mil acciones, o sean cien mil pesos; el señor Basilio Márquez tres mil acciones, o sean trescientos mil pesos; el señor Antonio Juan R. Sagués mil acciones, o sean cien mil pesos; el señor Antonio Juan R. Sagués y José Fernández cuatro mil acciones, o sean cuatrocientos mil pesos para la sociedad "Antonio Sagués y Cía. Comercial Colectiva", con lo que quedó agotada la última serie emitida y todas las acciones de constituyentes. Suscriptas las acciones en la forma expresada, fueron integradas en su diez por ciento en este acto mismo, ingresando los fondos a la sociedad. Acto seguido, se procede a nombrar una junta escrutadora para proceder a la designación del primer Directorio, designándose a los señores Basilio Márquez, Elías E. Frappa y Víctor A. Prósperi. A continuación se hace un breve cuarto intermedio de cuarenta minutos y se procede a efectuar la votación para la designación de directores titulares, suplentes y síndico titular y suplente conorme al estatuto. De acuerdo a lo informado por la junta escrutadora, resultaron electas las siguientes personas: Presidente: Virgilio Novello. Vicepresidente: Luis Damiano. Secretario: Antonio J. Sagués. Tesorero: Basilio Márquez. Directores: Antonio de J. Ramondelli, Oscar Luis Pampín y Francisco Luis Barbero. Directores suplentes: Ovidio Rodríguez, Víctor A. Prósperi y Santiago Novello. Síndico titular: Alberto Novillo Saravia. Síndico suplente: Elías Enrique Frappa. Esta elección se hizo por unanimidad de votos. En este estado y no habiendo más asuntos que tratar queda constituída la sociedad anónima "Virgilio Novello y Cía." Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, aprobado el estatuto que regirá su vida y desenvolvimiento y demás condiciones relativas a su constitución, por lo que se procede a levantar la sesión a las diez y seis horas, en el lugar y fecha ut-supra. Sobrerraspado: Diverio - español. Vale. Testado: tino -, también fijará el número de titulares. No vale. Entre líneas: financiera - créditos en cuenta corriente - financiera. Vale. D. O. Manzella -, Elías Enrique Frappa - Alberto Novillo Saravia - Carlos Eduardo Damiano - Carlos Leónidas Gallardo - Basilio Márquez - Cora de J. Ramondelli - Antonio Ramondelli - M. C. Ramondelli - Omar Ramondelli - Amílcar Ramondelli - Virgilio Novello - Víctor Prósperi - Francisco Luis Barbero - Oscar Luis Pampín - José Barbero - Antonio Sagués - Luis Damiano - José Fernández - Santiago Novello - Ovidio Rodríguez. Certifico que las firmas que antecéden corresponden a la de los señores Donato Oscar Manzella, Elías Enrique Frappa, Alberto Novillo Saravia, Carlos Eduardo Damiano, Carlos Leónidas Gallardo, Basilio Márquez, Cora de Jesús Ramondelli, Antonio Ramondelli, María Cristina Ramondelli, Omar Ramondelli, Amílcar Ramondelli, Virgilio Novello, Víctor Prósperi, Francisco Luis Barbero, Oscar Luis Pampín, José Barbero, Antonio Sagués, Luis Damiano, José Fernández, Santiago Novello y Ovidio Rodríguez, las cuales han sido puestas en mi presencia siendo dichas personas de mi conocimiento. Buenos Aires, diciembre dieciocho de mil novecientos cincuenta y siete. Abelardo C. Miranda. Registro 157. Hay un sello." Que a fin de que el Superior Gobierno Nacional otorgara a la sociedad de referencia la correspondiente personería jurídica, el doctor Alberto Novillo Saravia, en nombre de todos los socios fundadores, concurrió a tal efecto a la Inspección General de Justicia de la Nación, dando lugar a la formación del expediente administrativo número cero nueve mil quinientos sesenta, año mil novecientos cincuenta y ocho, número de procedencia N. nueve mil ciento cuarenta y seis "Virgilio Novello y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y Agropecuaria" que tengo para este acto a la vista. Previas las formalidades de estilo y modificaciones aconsejadas, el Superior Gobierno Nacional, el veinticuatro de julio del corriente año por Decreto número dos mil ochocientos setenta y dos, autorizó para funcionar como anónima a la sociedad de referencia, aprobando su estatuto. El texto definitivo del mismo, dictamen del señor inspector general de justicia corriente a fojas treinta y una y decreto referido del Superior Gobierno de fojas treinta y dos, transcriptos por su orden, son del tenor siguiente. "Estatuto. Título I. Constitución, nombre, domicilio, duración, objeto. Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima con el nombre de "VIRGILIO NOVELLO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", la cual se regirá por el presente estatuto y por las disposiciones del Código de Comercio y demás reglamentaciones vigentes en todo lo no previsto en los mismos. Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad estará en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. Podrá establecer oficinas, agencias, delegaciones, representaciones y toda clase de establecimientos en cualquier punto de la República o en el exterior. Artículo tercero: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, que podrá ser prorrogado. La sociedad podrá ser disuelta o liquidada antes de su vencimiento por resolución de la asamblea de accionistas. Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto: a) Intervenir como comisionista, mandataria o gestora en toda clase de operaciones, administrar bienes inmuebles, muebles y semovientes de propiedad de terceros, así como establecimientos industriales, rurales y|o comerciales; b) Aceptar consignaciones de hacienda, acopio de cereales, oleaginosos y forrajeras, frutos del país y de maquinarias rurales, etcétera. c) Realizar remates, remates ferias, como gestora o como mandataria en toda clase de operaciones o remates que pública, privada o judicialmente le confíen para la compra-venta de inmuebles, muebles y semovientes, títulos, créditos o bienes de cualquier na-

turaleza, pudiendo actuar como principal o en participación; d) Comerciar en la compra-venta de los frutos del país, cereales, oleaginosos y demás negocios atinentes a estos fines; e) Dedicarse a la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y a la industrialización y comercialización propia de sus productos y derivados. Artículo quinto: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y negocios de importación y exportación, consignación, transporte, producción, elaboración y transformación de materias primas y productos, actuando en cualquier caso directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o en conjunto con terceros, en sociedad con otras entidades o personas radicadas en el país o en el extranjero o como intermediaria. Para ello podrá en especial: a) Adquirir por cualquier título legal o poseer como dueña, bienes de cualquier naturaleza, tenerlos para inversión u otro fin; usar, vender, ceder, transferir, hipotecar, dar en prenda con o sin desplazamiento, darlos o tomarlos en locación, permitir y disponer de bienes muebles e inmuebles de toda clase incluyendo acciones de capital, bonos, debentures, letras de cambio, pagarés, valores certificados, constancia de deudas, contratos u obligaciones de cualquier persona, sociedad o sociedades o asociación o asociaciones nacionales o extranjeras o de cualquier estado, provincia, municipalidad o autoridad local y mientras sea dueña o tenedora de tales bienes, recibir, colocar y disponer de los intereses y dividendos, rentas y entradas de los mismos y poseer y ejercer con respecto a ellos todos los poderes, derechos y privilegios como dueña, incluyendo todo derecho de votar que les corresponda. Hacer y recibir depósitos, celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles, inmuebles y semovientes, inclusive de fletamento y transporte en general; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; prestar fianzas o cauciones derivadas de los fines sociales; b) Realizar operaciones financieras de cualquier índole con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución nacionales o extranjeras, creada o a crearse, oficial o privada; c) Descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, giros, cheques, warrants, cartas de portes y demás documentos civiles y comerciales; d) Promover y constituir sociedades o empresas de toda índole y suscribir o adquirir total o parcialmente el capital de las mismas o de otras ya constituídas; e) Constituir y|o participar en sociedades accidentales, instalar nuevos establecimientos, o adquirir y formar de otra o vincularse en otras formas de unión a cooperación mercantil para el mejor cumplimiento de su objeto, mediante las estipulaciones que convenga su Directorio; f) Adquirir y vender mercaderías de cualquier clase en el interior y en el exterior del país; recibir y dar mercaderías en consignación; administrar bienes de terceros y ejercer todo género de representaciones; g) Gestionar de los diferentes gobiernos, la adjudicación de concesiones, permisos, licencias, marcas y patentes de invención o de modelos industriales que resulten necesarios para su giro o el de las personas o sociedades a ella vinculadas, comprarlas, venderlas, explotarlas, transferirlas o de cualquier otra manera negociarlas. Podrá asimismo realizar, sin limitación alguna, todas las operaciones lícitas de comercio vinculadas a sus fines sociales, que estén comprendidas o no en la enumeración precedente por cuanto la misma debe considerarse como explicativa o descriptiva de los poderes y objeto de la sociedad y no como limitativa o restrictiva de los mismos. Título II: Capital, acciones. Artículo sexto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional dividido en doscientas mil acciones, valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que se emitirán en veinte series de diez mil acciones cada una y que se designarán correlativamente con los números uno al veinte. Las series números uno, dos, tres y cuatro son acciones de constituyentes. El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, la que fijará las características de las acciones a emitirse, debiendo elevarse a escritura pública cada resolución de aumento, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio el aumento respectivo, se efectuarán las publicaciones de ley y se comunicará a la Inspección General de Justicia en un todo de conformidad a la legislación vigente. El aumento podrá hacerse mediante alguna de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando utilidades líquidas y|o reservas previa su desafectación por la asamblea general; b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el balance general e inventario último aprobado por la asamblea general correspondiente, debiendo demostrarse dicho mayor valor mediante el procedimiento o normas técnicas que rijan en la materia (con aprobación de la autoridad competente; c) Emitiendo nuevas series de acciones para el aporte de nuevo capital; d) Convirtiendo en acciones los debentures que se hubiesen emitido previa conformidad de los debenturistas. No se enunciará como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos más las ampliaciones que se autoricen por este artículo. Emisión de series. Artículo séptimo: Las cuatro primeras series, acciones de constituyentes se hallan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento de su valor nominal. La emisión de nuevas series de acciones será resuelta por el Directorio hasta completar el capital autorizado, mediante pronunciamientos sucesivos para cada una de ellas, no pudiendo librarse a la circulación una nueva serie hasta tanto no se encuentre íntegramente suscripta la anterior e integrada en su diez por ciento. Toda emisión se protocolizará por escritura pública, abonándose el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección de Justicia y se publicará mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial. Las nuevas acciones que el Directorio emita, dentro del capital autorizado o la asamblea en los correspondientes aumentos de capital, podrán ser ordinarias de clase "A", ordinarias de clase "B" y|o preferidas. Acciones. Artículo octavo: Las acciones son: de constituyentes, ordinarias "A" y "B" y preferidas. Todas las acciones se emitirán al portador, son indivisibles y transmisibles de conformidad con lo dispuesto por el Código de Comercio. Mientras el valor de la acción no se encuentre totalmente integrado, los títulos se emitirán por certificados provisorios nominativos; cubierto el valor respectivo, se emitirán los documentos correspondientes mediante láminas que llevarán la firma del presidente, secretario y síndico de la sociedad y todas las demás exigencias del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Acciones de constituyentes. Artículo noveno: A los accionistas constituyentes les queda expresamente reservado el diez por ciento de las utilidades durante diez años en proporción a las acciones integradas, conforme al artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio. Acciones preferidas. Artículo décimo: Las acciones preferidas percibirán antes de cualquier reparto a las de constituyentes y a las ordinarias, un dividendo fijo acumulativo del siete por ciento como mínimo hasta el doce por ciento anual como máximo y tendrán derecho al reembolso del capital y dividendos adeudados en caso de liquidación o rescate resuelto por la asamblea, en las condiciones establecidas por el Código de Comercio. Participación e integración de acciones. Artículo undécimo: Sólo se reconocerá a un solo tenedor por cada acción, en cuanto se refiere a las relaciones entre accionistas y la sociedad, debiendo los interesados en tales casos unificar su personería. La integración de acciones suscriptas deberá efectuarse en efectivo, bienes u otros valores y en el tiempo, forma, modo y condición que establezca el Directorio, procediéndose en caso de mora en la forma prevista por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Opciones. Artículo duodécimo: Al librarse nuevas series de capital autorizado, se otorgará preferencia expresa a los poseedores de acciones de series anteriores, en la proporción de su tenencia. La opción podrá ser ejercida dentro de los quince días contados desde la última publicación que durante tres días se efectuará en el Boletín Oficial. Obligaciones de los socios. Artículo décimo tercero: La condición de accionistas supone el más amplio conocimiento del presente estatuto y la obligación de cumplir y acatar las resoluciones que en su consecuencia se dicten o pronuncien. Todo ello sin perjuicio de las facultades acordadas por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Jurisdicción. Artículo décimo cuarto: Para toda cuestión entre la sociedad y sus accionistas o entre ellos en cuestiones atinentes a esta sociedad, deberá ocurrirse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. Título III: Dirección y administración. Directorio. Artículo décimo quinto: La sociedad será dirigida por un Directorio de siete miembros, con el carácter de directores titulares, cuyo mandato durará tres años, siendo reelegibles. Si al cabo del período legal no se han elegido los reemplazantes, deberán continuar en sus cargos hasta que se designen los sustitutos por la asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser director se requerirá poseer por lo menos quinientas acciones. Suplente. Artículo décimo sexto: En la oportunidad de designarse directores titulares, la asamblea correspondiente designará igualmente por el término de tres años, a tres directores suplentes, quienes en el orden en que fueron elegidos, reemplazarán a los primeros, correlativamente, en los casos de ausencia, fallecimiento o impedimento. Autoridades. Artículo décimo séptimo: Los directores titulares, en la primera reunión de cada período de su mandato, elegirán de su seno un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero, con posibilidad de ser reelegidos. En caso de ausencia, renuncia, muerte, inhabilidad y|u otro impedimento del presidente será reemplazado por el vicepresidente. En ausencia de ambos por un director titular que designará el Directorio. Presidente, secretario y tesorero. Artículo décimo octavo: Son atribuciones y deberes del presidente: a) Presidir las reuniones del Directorio y asamblea de accionistas; b) Representar a la sociedad conforme al inciso j) del artículo vigésimo segundo de este estatuto; c) Cumplir y hacer cumplir el estatuto; d) Dar cuenta en cada reunión del Directorio de las operaciones propuestas y realizadas y del estado de la administración y de los negocios sociales; e) Firmar acciones y obligaciones que se emitan conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores. El vicepresidente reemplazará al presidente con los mismos derechos y obligaciones. Las funciones del secretario, serán: a) Firmar con el presidente las acciones, títulos, documentos y actas de la sociedad; b) Atender la correspondencia social; c) Publicar y firmar los avisos de convocatoria; d) Redactar las actas de las reuniones del Directorio y de las asambleas. En caso de renuncia o reemplazo por cualquier causa, el secretario será sustituído por el director que al efecto designe el Directorio. Las facultades del tesorero serán reglamentadas por el Directorio. Garantía. Artículo décimo noveno. En garantía de su gestión, los directores depositarán en la caja social quinientas acciones cada uno, no pudiendo retirarlas hasta seis meses después de la efectiva cesación de sus funciones. Gerentes. Artículo vigésimo. El Directorio procederá si lo considera conveniente a la designación de uno o varios gerentes, para funciones ejecutivas, fijando, también la remuneración que corresponde a los mismos. La designación podrá efectuarse a favor de integrantes del Directorio cualquiera sea el cargo que desempeñen dentro del mismo, fijando sus remuneraciones ad-referéndum de la asamblea. Ejercicio de la gerencia. El o los gerentes actuarán en el límite de atribuciones que le acuerde el Directorio, indistinta o conjuntamente, según así se decida. Reuniones, quórum y voto. Artículo vigésimo primero: El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada dos meses, cuando el presidente así lo disponga o lo soliciten el síndico o tres de sus miembros. Todas sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos y mediante la asistencia de la mayoría de sus miembros. En todos los casos se computará el voto del presidente, sin perjuicio de sus facultades de desempate. El miembro del Directorio que debidamente citado faltare a las reuniones sin causa justificada tres veces consecutivas o cinco alternadas en un año, será considerado como dimitente y reemplazado de la manera que corresponda por este estatuto. Facultades del Directorio. Artículo vigésimo segundo: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto, sexto y décimo sexto y podrá ejecutar sin limitación alguna todas las operaciones que en forma genérica o especial explícita o implícita, se consideren comprendidas en los artículos cuarto y quinto del presente estatuto. Deberá en consecuencia considerársele como mandatario o representante de la sociedad con los más amplios poderes y con facultades especiales para hacer cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes o por este estatuto a la resolución de la asamblea. Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Hacer las gestiones y llevar a debido efecto todas las operaciones y actos que autorizan los presentes estatutos en la forma y condiciones que considere conveniente para la buena marcha de la sociedad, pudiendo a tal efecto otorgar, firmar y aceptar todos los contratos inherentes a estos actos y operaciones por intermedio de las personas que autoriza el inciso j) de este artículo; b) Administrar y dirigir con amplios poderes todos los negocios, bienes, intereses y asuntos comerciales, industriales, administrativos y financieros; c) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma adquirir o transferir bienes raíces, muebles, semovientes, frutos del país o de otra clase, pudiendo verificar y celebrar toda clase de contratos, cualquiera sea su objeto y denominación, gestiones y diligencias que estime convenientes, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, aunque no estén enumerados en este artículo recibiendo o pagando el importe de dichas operaciones al contado o al vencimiento de los plazos que se pactaren, ya sea en dinero en efectivo o en la especie que se conviniere, autorizando el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas, con las cláusulas de su naturaleza; d) Tomar o dar dinero en préstamo para operaciones vinculadas al objeto social, en oro sellado, moneda nacional o legal, títulos, etcétera, estableciendo plazos, intereses, forma de pago y otras condiciones con o sin garantías. Dichas operaciones podrá efectuarlas con el Banco Central, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o de Córdoba, Industrial de la República Argentina o en otros bancos establecidos o que se establezcan y cualquiera sea su denominación en esta República o en el extranjero, con sociedades, casas de crédito o con particulares, pudiendo en garantía de esas operaciones, aceptar o dar bienes de la sociedad en hipoteca o prenda, anticresis u otros derechos reales; e) Aceptar y ejecutar administraciones y mandatos y sustituirlos; f) Finalizar todas las operaciones con los Bancos, ya sea con los anteriormente citados y otras instituciones bancarias o particulares que funcionan en el país o fuera de él; aceptar giros, vales, letras y pagarés, solicitar créditos en cuenta corriente y efectuar descuentos y endosos, redescuentos, girar cheques en descubierto, realizar depósitos o extracciones de fondos, ya sea en cuenta corriente o a plazos fijos, en Caja de Ahorros o en la forma que se conviniere, en papel u oro sellado, girar cheques y órdenes de pago, aceptar, endosar, avalar, renovar, amortizar, cancelar y ejecutar vales, pagarés y cualquier otro documento comercial ya sea a la vista o a plazos; g) Designar de su seno o fuera de él, gerentes, subgerentes de la casa central o de las sucursales, determinando sus atribuciones y facultades, confiriéndoles en caso necesario poderes, cómo igualmente nombrar otros empleados de cualquier categoría y demás personal que se precise, celebrando si así creyera conveniente, los respectivos contratos de locación de servicios, en la forma, modos, plazos y condiciones que consideren necesarias y asignarles, con cargo a gastos generales, los sueldos y remuneraciones, como así también participación en las utilidades, las que serán afre-

cidas ad-referéndum de la primera asamblea que se reúna; h) Designar martilleros de la sociedad encomendándoles las ventas en martillo y asignándoles sus derechos; i) Celebrar, modificar, ratificar, ampliar, prorrogar, ejecutar, rescindir o hacer efectivo cualquier contrato emergente de las operaciones que realice la sociedad, pactando y estableciendo su forma, cláusulas, condiciones y todo cuanto más crean ventajoso para los intereses de la sociedad; j) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente y de un director o dos directores o de los apoderados que estimen necesarios; k) Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar a cualquier derecho y a prescripciones adquiridas en juicio o fuera de él; l) Hacer cesiones, novaciones, reconocer o confesar obligaciones, constituir domicilio especial y hacer renuncia gratuita, remisión o quita de deudas; ll) Conferir y revocar poderes generales o especiales a favor de una o varias personas para que actúen conjunta o separadamente; m) Aceptar bienes de cualquier naturaleza o cesiones de crédito en pago; n) Celebrar toda clase de transacciones o arreglos con los deudores o acreedores de la sociedad; ñ) Autorizar y efectuar directamente o por apoderados o delegados cualquier operación financiera para conseguir capital en el país o en el extranjero, de acuerdo a la legislación vigente en el país o en el lugar; o) Autorizar el otorgamiento de documentos privados o de escrituras públicas que sean precisas; p) Resolver la emisión de acciones hasta completar el capital autorizado inicial, fijando sus condiciones, tipo, modalidades, época y forma de pago, adoptando las medidas legales para caso de mora y solicitar cuando lo crea conveniente, la cotización de las acciones y debentures de la Bolsa de Comercio; q) Emitir dentro y fuera del país, debentures, certificados de depósito y warrants, en un todo de acuerdo con lo que al respecto determinan las leyes en vigor; r) Preparar el Inventario y Balance y la Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que deben ser sometidas a la asamblea general; s) Proponer a la asamblea general la fijación de los dividendos y distribución de utilidades; t) Establecer agencias o sucursales en el país o fuera de él y asignarles capitales; u) Gestionar primas o beneficios que favorezcan el desenvolvimiento social; v) Determinar de conformidad con los fines sociales la colocación de los fondos disponibles; w) Autorizar y realizar todo contrato de sociedad de acuerdo con lo que determinan los artículos cuarto y quinto de estos estautos. La enumeración que antecede no es taxativa, sino explicativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia dirección y administración de la sociedad y facultándoselo para resolver todo lo concerniente a los actos no previstos por este estatuto, pero, comprendidos en la finalidad social. Título IV: Sindicatura. Artículo vigésimo tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, designado anualmente por la respectiva asamblea, la que, igualmente, procederá a designar un síndico suplente, para el caso de ausencia, fallecimiento o impedimento del primero. El síndico puede ser reelegido. Las facultades y funciones del síndico titular, o en su caso del reemplazante, serán las que establece el Código de Comercio. No se requiere la condición de accionista para el ejercicio de la sindicatura. Título V: Asambleas. Asamblea Ordinaria. Artículo vigésimo cuarto: La asamblea ordinaria se reunirá dentro de los ciento veinte días del cierre de cada ejercicio, en el lugar, fecha y hora que fije el Directorio, a los efectos de considerar: a) El Balance General, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, fijación de porcentajes para distribución entre directores y síndico, creación de nuevas reservas y consideración de todo otro punto que le someterá el Directorio y que integre el orden del día; b) La designación anual del síndico titular y del síndico suplente; c) La designación de los directores titulares y suplentes, cuando corresponda. Orden del día. Artículo vigésimo quinto: No podrán considerarse en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, sino los puntos incluídos en el orden del día. Pero, con anticipación de treinta días a la asamblea ordinaria, accionistas que acrediten su condición de tales y representen una vigésima parte de las acciones suscriptas como mínimo, podrán solicitar la inclusión de determinados puntos para considerar en asamblea. Asambleas extraordinarias. Artículo vigésimo sexto: Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo soliciten el síndico o accionistas que representen el cinco por ciento de las acciones suscriptas hasta entonces. En todos los casos, se realizarán en lugar, día y hora que fije el Directorio, dentro de los diez días de formulado el pedido. Citaciones y quórum. Artículo vigésimo séptimo: Todas las asambleas en primera convocatoria se anunciarán por cinco días en el Boletín Oficial, debiendo comenzar dichos anuncios diez días antes de la fecha señalada para la asamblea y a contar de la primer publicación. En primera convocatoria se requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, que se publicará por tres días en el Boletín Oicial, con una anticipación de ocho días desde la fecha de la asamblea y a contar de la primer publicación, que se fijará para treinta días después del fracaso de la primera citación, la asamblea podrá funcionar con cualquier número de accionistas presentes. Todo ello sin perjuicio de las exigencias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso habrá que atenerse al texto respectivo, pero, si después de tres convocatorias no se obtuviera el quórum ni los votos requeridos por dicho artículo, se hará una cuarta convocatoria en los términos del artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, celebrándose la asamblea válidamente cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y adoptando sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Artículo vigésimo octavo: Salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las decisiones en asambleas se adoptarán por mayoría de votos presentes, computándose siempre el voto del presidente, que será el del Directorio o reemplazante que se designe. El presidente tendrá, igualmente facultad de desempate, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. Cómputo de votos. Artículo vigésimo noveno: El voto se computará por acción, teniendo cinco votos las de constituyente, dos las ordinarias de clase "A" y un voto las ordinarias de clase "B". Queda autorizado el voto por poder, en la forma que reglamentará el Directorio y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Pero para el ejercicio del voto y participación en asambleas, los socios deberán verificar el depósito de las acciones en la Caja social, o acreditar haberlo hecho en instituciones bancarias mediante la exhibición de comprobantes, siempre con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la respectiva asamblea. Las acciones preferidas no dan derecho a voto salvo que no hubiesen recibido el dividendo fijado al emitirse, por falta o insuficiencia de utilidades, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por cada acción, pudiendo ejercer este derecho solamente mientras se encuentren en mora en el cobro de dicho dividendo. Para la elección del síndico todas las acciones y las preferidas en su caso, tendrán derecho a un solo voto. Actas. Artículo trigésimo: Se certificarán las resoluciones adoptadas mediante redacción del pertinente libro de actas que firmarán las autoridades del acto y dos accionistas que se designen en cada caso. Título VI: Balance, utilidades, reservas. Ejercicios. Artículo trigésimo primero: Los ejercicios económicos de la sociedad se cancelarán el treinta de abril de cada año, sin perjuicio de la redacción de los balances parciales que sean menester se acuerden. Con el resultado anual, el Directorio someterá la cuenta de ganancias y pérdidas, Memoria y demás estados correlativos, a la decisión de la respectiva asamblea. Distribución de utilidades. Artículo trigésimo segundo: Igualmente se someterá a la decisión de la asamblea ordinaria el criterio para la distribución de utilidades considerando las reservas a practicarse y el porcentaje de distribución para Directorio y síndico. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal; b) Las remuneraciones que correspondan al Directorio y al síndico de acuerdo al artículo trigésimo quinto; c) El diez por ciento para los accionistas. Constituyentes en los términos del artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio; d) El dividendo que pudiera corresponder a las acciones preferidas, debiendo pagarse, en su caso y en primer término, los dividendos acumulados; e) El remanente para las acciones constituyentes y ordinarias, tomadas en conjunto. Artículo trigésimo tercero: El pago de dividendos sólo podrá hacerse exigible a partir de los noventa días de la fecha de la asamblea que fijó definitivamente la distribución de utilidades. En todos los casos, el pago citado se acreditará en los títulos respectivos, sin perjuicio de otros resguardos. En caso de no percibirse los dividendos dentro de los tres años a partir de la fecha en que fueron puestos a su disposición, los mismos se declaran prescriptos a favor de la sociedad, para integrar el Fondo de Reserva Especial. Artículo trigésimo cuarto. El fondo de reserva legal se integrará indefectiblemente con no menos del dos por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio y hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. Límites. Artículo trigésimo quinto: En ningún caso las retribuciones proporcionales para Directorio y síndico podrán exceder del veinte por ciento de las utilidades líquidas establecidas sin perjuicio de los sueldos que pudieran estar establecidos a favor de alguno de sus miembros. Título VII: Disolución, liquidación. Tareas. Artículo trigésimo sexto: En cualquier caso, sea por vencimiento del plazo previsto, cumplimiento de previsiones legales o decisiones especiales de las respectivas asambleas, las tareas de disolución y liquidación de la sociedad estarán a cargo del respectivo Directorio, asistido por el síndico. Procedimiento. Artículo trigésimo séptimo. En tales casos, se convocará a asamblea extraordinaria para concretar las condiciones de la situación, la que, en todos los casos, deberá establecer: a) La obligación previa de liquidar todo el pasivo social; b) El reintegro previo del capital de las acciones preferidas, para abonar luego las de constituyentes, y las ordinarias; c) Se pagarán los dividendos acumulados de las acciones preferidas, si las hubiese; d) El remanente se distribuirá a prorrata entre los demás accionistas; e) La limitación de los gastos y honorarios que correspondan por las tareas respectivas. Nº 9146. Señor ministro: Elevo a V. E. este expediente de la sociedad en formación "Virgilio Novello y Cía." Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 13 de diciembre de 1957 con el nombre de "Virgilio Novello y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", según copia de acta corriente desde fs. 1, en el que solicita personalidad jurídica y aprobación de su estatuto. La recurrente tiene por objeto intervenir como comisionista, mandataria o gestora para administrar bienes inmuebles, muebles y semovientes, establecimientos rurales, industriales y|o comerciales; además podrá aceptar consignaciones de hacienda, acopio de cereales y maquinaria rurales; realizar remates, remates-ferias y dedicarse a la explotación de establecimientos agrícolas ganaderos y a la industrialización y comercialización de sus productos y derivados. El capital autorizado de $ 20.000.000 m|n. ha sido suscripto por los accionistas hasta la suma de pesos 4.000.000 m|n., e integrado en efectivo su 10 %, según boleta de depósito bancario de fs. 17, habiéndose satisfecho además los restantes extremos del art. 318 del Código de Comercio. Por lo expuesto y en concordancia con lo informado por la Sección Sociedades Anónimas precedentemente, el suscripto considera que V. E. puede acceder a lo solicitado y aprobar el estatuto en la forma de fs. 3 a 12 vta., con las modificaciones de fs. 24 a 28 y vta. en cuyo caso deberá ordenarse el cumplimiento del art. 319 del Cód. de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario en vigencia. Inspección General de Justicia, julio 14 de 1958. Firmado: S. Guerscovich. Santiago Guerscovich. Inspector general de justicia. Hay un sello de la Inspección General de Justicia." "Buenos Aires, 24 Jul. 1958. Visto el expediente Nº 9560|58 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Virgilio Novello y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Virgilio Novello y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Industrial y Agropecuaria", constituída en esta Capital con la denominación de "Virgilio Novello y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial" el 13 de diciembre de 1957, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintiocho vuelta (28 vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Frondizi - Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 2872." Lo relacionado y transcripto es conforme con sus originales de que certifico. En consecuencia los otorgantes en carácter que han dejado acreditado en el cuerpo de este instrumento, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio dejan definitivamente constituída la sociedad anónima "Virgilio Novello y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y Agropecuaria", y protocolizado al folio mil cuatrocientos setenta y siete de este Registro número ciento cincuenta y siete su estatuto que ha sido transcripto en el cuerpo de esta escritura, solicitándome les expida testimonio para el cumplimiento de los trámites legales posteriores. El autorizante deja constancia que como consecuencia de este instrumento, repondrá en su oportunidad el sellado correspondiente a las cuatro primeras series de acciones constituyentes números uno, dos, tres y cuatro, valor de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, las que quedan desde ya emitidas, en la forma, cantidades y nombre de los accionistas constituyentes que figuran en el parte final del acta de fundación que ha sido íntegramente copiada precedentemente. Leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido y firman como acostumbran por ante mí y los testigos don Santiago Ricardo Abella y don Sergio C. Mercado, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. O. Rodríguez - L. Damiano - Antonio J. Sagüés - Virgilio Novello - Antonio Ramondelli - Omar F. Ramondelli - J. Fernández - Amílcar A. Ramondelli - Cora de J. Ramondelli - María C. Ramondelli - B. Márquez - Carlos L. Gallardo - Alberto Novillo Saravia - E. Frappa - V. Prósperi - Francisco L. Barbero - J. Barbero - O. Manzella - C. E. Damiano - O. Pampín - S. Novello - S. R. Abella - Sergio C. Mercado. Hay un sello. Ante mí: Abelardo C. Miranda. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos setenta y siete del Registro número ciento cincuenta y siete, interinamente a mi cargo. Para la sociedad "Virgilio Novello y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y Agropecuaria" expido el presente testimonio en veintisiete sellos de tres pesos nacionales cada uno, sere S., numerados correlativamente del un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil noventa y cinco al presente un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento veintiuno, que sello y firmo en Buenos Aires a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Abelardo C. Miranda. Hay un sello. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 31.500 - Nº 38.404 e.2|10 v.2|10|58